COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA.

<u>DIPUTADOS INTEGRANTES:</u>
GILDARDO REAL RAMÍREZ
JOSÉ EVERARDO LÓPEZ CÓRDOVA
MARCO ANTONIO FLORES DURAZO
LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMÓN
HUMBERTO JESÚS ROBLES POMPA
ABRAHAM MONTIJO CERVANTES
PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO
ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ
CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ
GUADALUPE ADELA GRACIA BENÍTEZ
JOSÉ LUIS MARCOS LEÓN PEREA
CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA
IGNACIO GARCÍA FIERROS
LUIS ERNESTO NIEVES ROBINSON BOURS
JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA
KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ
JOSÉ LORENZO VILLEGAS VÁZQUEZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, en forma unida, escrito presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, someten a consideración de esta Representación Popular, **INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013**, el cual contiene las propuestas de asignación de recursos a efecto de sufragar los gastos proyectados por los

entes públicos de la Entidad, armonizando sus prioridades con la disponibilidad de recursos fiscales estimados en la Iniciativa de Ley de Ingresos que presenta por separado a esta Soberanía, así como los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en aras de homologar y hacer congruentes las políticas de gasto estatal con los lineamientos formulados por el Gobierno Federal; señalando en la exposición de motivos que se reproduce en el cuerpo de la presente resolución, las consideraciones de orden legal en que se analizan y describen los factores de orden social, económico y financiero que determinan la viabilidad de su propuesta.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

El Titular del Poder Ejecutivo Estatal fundamentó su iniciativa en los siguientes argumentos:

"*En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y las facultades que la misma le confiere al Poder Ejecutivo, en el Artículo 79, fracciones III y VII; en relación igualmente con lo que establece en su Artículo 64, fracción XXII; presento a su digna consideración la Iniciativa de Decreto del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, el cual, en el caso de merecer su aprobación, permitirá al Estado solventar erogaciones en un monto global de 42 mil 591 millones 880 mil pesos, cantidad conforme con las previsiones de que en materia de ingresos, razonablemente permite avizorar la evaluación del entorno.*

Se aquilata a este respecto, el hecho de que en el plano internacional los países de la Comunidad Económica Europea continúan negociando las medidas de política económica que les permitan sostener el proyecto por el que se han venido esforzando, teniendo al euro como moneda común bajo un tipo de cambio fijo.

Esto es lo que ha venido a redundar en que las economías menos productivas como Grecia, Italia, Portugal y España, cada vez dispongan de menos productos que ofertar competitivamente al resto del mundo, y en la medida en que ello es así, ingresan en una ruta de bajo crecimiento con dificultades en su balanza de pagos, por lo que más allá de que en el corto plazo las medidas de austeridad puedan resultar exitosas, para el largo plazo la viabilidad del tipo de cambio del euro, es algo que tendrán que considerar los hacedores de las políticas públicas, ocupados primeramente, y como es natural, en atender la complejidad de la emergencia económica.

Emergencia a causa de la cual, evalúan empresarios de la industria automotriz En Europa nadie hace dinero ahora…En el mercado europeo todos estamos en pérdidas y todavía se producen en el mundo 20 millones de vehículos más de los que puede absorber el mercado… por un exceso en la capacidad instalada que obliga la redefinición espacial de la industria, hacia donde resulte factible disminuir costos operativos para retornar a la salud financiera que sólo otorgan los números negros.

Siendo ésta la tesitura en la que se explica la difícil decisión de Ford, de cerrar sus instalaciones en Bélgica trasladando sus operaciones a España, donde al lado de otros factores pertinentes a su recuperación, también espera operar con costos más razonables en mano de obra, lo cual no se considera más que el punto de inicio de otras decisiones de igual naturaleza, próximas a tomar por la industria del automóvil buscando sobrevivir en esa región económica.

Se ponderan asimismo, los problemas fiscales que para el próximo año puede afrontar la economía de los ***Estados Unidos****, pues según datos recientes (El País, 12/10/2012), por cuarto año consecutivo afronta un déficit presupuestario superior al billón de dólares) siendo aspecto suficiente para que combinado con lo que acontece en el continente europeo, induzca a la cautela en los organismos reguladores de la economía global, avizorando para la misma un crecimiento más pausado que el esperado para el año 2012.*

En medio de todo ello, y porque se ha aprendido de la experiencia propia en el manejo de las crisis fiscales recurrentes, las bases de la economía mexicana han permitido que nuestro país se sostenga relativamente al margen de los efectos adversos del entorno internacional.

Sin embargo, en medio de un entorno así de complejo, por la misma fuerza de la incertidumbre que puede afectar en mayor grado las variables de la economía nacional, lo más aconsejable es también moderar las expectativas de crecimiento, particularmente las asociadas con las exportaciones mexicanas hacia Estados Unidos y Europa, ante la probabilidad de que su demanda efectiva continúe sin mejorar en el transcurso del año 2013.

Ello además que en lo interno, la evolución económica del país no se encuentra exenta de perturbaciones, tal es el caso de la evolución alcista que ha venido presentando el indicador que mide la tasa de inflación anual, preocupando en este sentido a las autoridades del Banco de México.

Esto en razón a que por tiempo prolongado, su medición se ha ubicado por arriba del cuatro por ciento que la institución ha fijado como techo aceptable, para no intervenir haciendo uso de sus instrumentos de control sobre los precios, buscando ayudar a que el indicador retorne al objetivo permanente del tres por ciento, para no afectar el poder adquisitivo del ingreso y los salarios de los trabajadores.

Sonora, por su parte, tiende a consolidarse como una de las entidades, en lo económico, más dinámicas del noroeste del país dejando atrás aquellas comparaciones regionales, donde por décadas se le ubicara en las últimas posiciones en cualquier variable que se ponderara.

De ahí que a ello se orienta el Proyecto del Presupuesto de Egresos propuesto para el ejercicio fiscal 2013, y en lo particular, los recursos por 5 mil 862 millones 413 pesos que el mismo propone para los capítulos de Inversión Pública e Inversiones Financieras y Otras Provisiones, destacando en el análisis general que a continuación se presenta en torno de las principales cifras del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

A) ANÁLISIS GENERAL

Esto en la convicción de que ha sido este componente de recursos aplicado durante la primera parte de nuestra Administración, lo que ha redundado en mayores tasas de crecimiento económico y empleo, al facilitar las condiciones necesarias a la consecución de los planes y proyectos de la iniciativa privada, por lo que alentamos la expectativa histórica de poder acumular un total 140 mil nuevos empleos generados al término de seis años de Administración, estando ya en el punto medio de alcanzarla, con la creación de más de 70 mil nuevos empleos durante sus tres primeros años.

Ello se encuentra fincado en el hecho de que con el avance del Acueducto Independencia, para la ciudad capital se perfila un escenario diametralmente distinto en cuanto a la disponibilidad de agua para su futuro desarrollo, lo que a partir del próximo año se complementará con la segunda fase del Sonora Sí, abocado a la atención íntegra del tema del agua en todo el Estado.

Así como también, conforme fue anunciado a los sonorenses en nuestro Tercer Informe de Trabajo, el sur del Estado se encuentra próximo a contar con el gasoducto Sásave-Guaymas, que permitirá a la Comisión Federal de Electricidad sustituir el uso de combustóleo por gas natural en las centrales eléctricas, como base indiscutible de una mayor productividad sectorial y sustentabilidad ambiental, a los que con esta acción contribuirá esta empresa, que en su calidad de ente público que opera en el ámbito económico, es patrimonio de todos los mexicanos.

De tal modo que si en la actualidad, Hermosillo y Cuidad Obregón forman parte del selecto grupo de ciudades más competitivas del país, en lo sucesivo podrán consolidar sus posiciones proporcionando los referentes a seguir para que otras regiones del estado también califiquen en esta categoría de ciudades que encabezan el desarrollo de Sonora y del país.

En el impulso a la investigación y desarrollo tecnológico en materia energía solar, así como en el desarrollo de la industria aeroespacial, son entre otros aspectos modernizadores los que fundamentan la visión de un mejor futuro para los sonorenses, perspectiva en la que nos alienta conocer las últimas informaciones del INEGI (nota de prensa, 31/10/2012), sobre la evolución de la industria de la construcción nacional al mes de agosto, indicando que el valor de producción de las empresas del sector incrementa 3.5 por ciento en términos reales.

Desempeño que conforme el desglose de cifras de la propia institución, basadas en la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC), Sonora se encuentra en la séptima posición entre las entidades federativas que más aportan al valor de la producción sectorial, con un 4.3 por ciento en lo particular, que nos coloca por arriba de Tamaulipas (4.2%), Chihuahua (3.3%) y Baja California (3.1%), que forman parte del grupo de estados del noroeste del país, de los que Sonora forma parte, y respecto de los cuales, por décadas se mantuvo rezagado.

Cabe mencionar que la expectativa trazada para los próximo tres años, podrá ser más probable si se materializa la reforma a la Ley Federal de Trabajo, que propugna por la apertura de mayores oportunidades para laborar jornadas de medio tiempo o por horas, posibilitando de este modo que las familias puedan complementar y fortalecer sus ingresos, entre otros relevantes aspectos que la reforma a la norma laboral busca regular, inserta en un contexto social donde los datos indican la existencia de una franja poblacional cercana a los 30 millones de personas con edades entre los 15 y 29 años de edad en el país, constituyendo el núcleo de un bono demográfico capaz de potenciar su futuro desarrollo.

Sin embargo, es en este sector de nuestra población donde también se ubican más de 7 millones de jóvenes que, por diversas razones, en la actualidad no estudian ni trabajan, en medio de un entorno donde actividades ilícitas como el tráfico de estupefacientes, ofrecen el espejismo de los altos y rápidos ingresos ante los cuales no es difícil que cedan los jóvenes que se encuentran en esta condición, y a la espera de las oportunidades que les permitan continuar por la senda del bien.

Así que instituida la reforma laboral, si la situación hoy detectada como población que no estudia ni trabaja, podrá deberse a factores ajenos a la flexibilidad del mercado laboral, pues no es posible pasar por alto en el análisis de esta situación, que son las mujeres de entre 15 y 19 años de edad, la parte más numerosa con 5.6 millones que no atiende actividades relacionadas con el estudio o con el trabajo.

Aspecto particular con el que se considera la asociación de factores culturales como la maternidad y el matrimonio a una edad temprana , que inciden en que las mujeres no procuren ingresar al mercado de trabajo, y que en su caso, serían cuestión de una respuesta de política pública distinta a la de una reforma laboral.

La reforma laboral vendrá a contribuir también, en el fortalecimiento de indicadores donde como país hemos venido ganando posiciones en la escala de medición, como es el índice de la Facilidad para Hacer Negocios recientemente dado a conocer por el Banco Mundial, y donde por cuarto año consecutivo viene ganando posiciones entre un grupo de 185 países evaluados en este aspecto específico de su desempeño, pasado a hora de la posición 53 a la posición 48, que le coloca delante de la posición donde se ubican los llamados países del BRIC [Brasil (130), Rusia (112), India (132), China (91)].

Este resultado se conjuga con el previamente publicado por el Foro Económico Mundial, sobre el Índice Global de Competitividad, en el que coincidentemente México avanza también cinco posiciones, ubicándose en el lugar 53 entre un grupo de 144 países evaluados por el indicador, aspecto que asimismo viene a redundar en que la Bolsa Mexicana de Valores, en el mes de septiembre por primera vez en su desempeño histórico supera los 42 mil puntos en su índice de Precios y Cotizaciones.

En el plano educativo, el presupuesto por 15 mil 861 millones 573 mil pesos que en 2013 estaremos asignando a la Secretaría de Educación y Cultura, se establece sobre la base de los buenos resultados que el sistema ha venido arrojando tanto por niveles y por materias, donde Sonora alcanza primeros lugares en las evaluaciones abocadas a medir y comparar el desempeño en el cumplimiento de la función educativa entre entidades federativas, sin olvidar desde luego, lo que aún falta por alcanzar por ejemplo, en el ámbito de la Transformación Educativa en la que nos hemos venido empeñando, al nivel de la educación básica que cubre de preescolar a secundaria.

Especial valoración amerita en la perspectiva del desarrollo económico y humano, por el que en Sonora se esfuerzan día a día padres de familia y autoridades educativas, el nivel de educación media superior, en tanto que actualmente deviene en el referente más cierto para medir a escala internacional, las verdaderas posibilidades de avanzar en ese sentido, en tanto que la OCDE y la UNESCO la ubican como el promedio de estudios que la población de un país ha de alcanzar como promedio aceptable, para aspirar al mayor desarrollo del que difícilmente podrán tomar parte los más de 25 millones de personas que declaran no contar con los 12 años de educación escolarizada.

Sonora, como es sabido, se encuentra posicionado por arriba de la media nacional de ocho años de escolaridad, donde sería necesario para alcanzar con el tiempo el promedio de 12 años de escolaridad, que así como en el plano económico la economía nacional requiere generar anualmente por lo menos un millón de nuevos empleos, de la misma manera, del sistema educativo nacional egresen 800 mil jóvenes con preparatoria terminada.

Donde si bien la situación actual indica que al término de esta Administración Federal se ha logrado modificar la tendencia desertora de un 16.7 por ciento al inicio de la misma, a un 14.5 por ciento de la población que iniciara este ciclo estudiantil, por lo que no la concluyen 600 mil de ellos, siendo una cifra todavía bastante elevada.

Por lo que no sólo se debe cuidar y acelerar su tendencia descendente; sino que al mismo tiempo se debe detener el abandono escolar en los niveles previos al bachiller, y buscar que 25 millones de personas que desistieron de sus aspiraciones educativas, regresen a las aulas a concluir con sus estudios, siendo estos los asuntos de gran calado que han de aquilatarse a la luz de la reciente reforma, que impone al Estado mexicano la obligación de ofrecer educación gratuita hasta el bachillerato, poniendo así a la orden del día la creación de más infraestructura para su crecimiento

Así que en este sentido hemos de valorar la nueva infraestructura que en nuestra Administración, Sonora está creando en este nivel para ampliar la oferta educativa a las juventudes sonorenses, valoramos igualmente la permanencia y resultados que están generando programas como Desayunos Escolares, Uniformes Escolares, la eliminación de las polémicas cuotas escolares, las becas de estudio así como otros apoyos a la economía familiar proporcionados por otras vías, como son los apoyos para adultos mayores y a madres solteras por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, el Programa del Seguro Popular, entre otros.

Cada uno de los cuales conlleva un particular aporte al bienestar social, y en conjunto potencian las condiciones de vida de las familias, particularmente de aquellas donde niños y jóvenes se encuentran en riesgo de suspender sus estudios por razones atribuibles factores económicos, aunque sabemos que ello no agota la complejidad multifactorial de esta problemática.

Así, luego de los recursos asignados a la Secretaría de Educación y Cultura, y que en consecuencia por ello se erige en el centro de los objetivos trazados por el eje rector Sonora Educado, del Plan Estatal de Desarrollo, recursos conjuntos por 7 mil 606 millones 613 mil pesos apuntalan los objetivos del eje rector Sonora Saludable, para seguir contando con más salud, más seguridad social y mejor asistencia social para quienes necesitan de un apoyo de las instituciones del Estado y de la sociedad organizada por la satisfacción de ayudar a quienes menos tienen de los frutos del desarrollo.

Por lo que entre otras asignaciones debidas a la distribución de este monto de recursos, destacan las destinadas a la Secretaría de Salud Pública e Isssteson, siendo esto la base para que todos los sonorenses sigan contando con la seguridad del acceso a servicios de salud cuando así lo requieran en este factor de su calidad de vida, con la certidumbre de que su costo como servicio público, no representará riesgo alguno en su patrimonio.

Patrimonio que en el caso de las familias que habitaban en viviendas precarias y de piso de tierra, ahora están cambiando para bien esta condición, debido a que ahora el Estado dirige acciones de política pública encaminadas a la reconversión de pisos de tierra por pisos de cemento y el cambio de vivienda construida con materiales precarios, por materiales más propios de la idea contenida en el concepto "vivienda".

Para seguir este año en la ruta trazada hacia el Estado más seguro de la frontera norte del país, estamos asignando recursos en una cifra conjunta de 3 mil 367 millones 137 mil pesos, donde se encuentra incluido entre otras asignaciones, el presupuesto total del Supremo Tribunal de Justicia, de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia.

De ahí que con ellos se continuará trabajando en torno de los aspectos relacionados con el compromiso de instituir un nuevo sistema de justica penal, la capacitación, entrenamiento y evaluación de los cuerpos de seguridad pública y de investigación policial, para que los sonorenses puedan sentirse más seguros en sus personas, en sus familias y en sus bienes.

Este es entonces el trazo de la distribución de recursos que en materia de gasto programable asignado a los Poderes y Organismos Autónomos al Estado, así como a las dependencias y entidades que auxilian al Ejecutivo del Estado, propone el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2013, por lo que en lo correspondiente al componente de gasto no programable considera una asignación de 6 mil 695 millones 531 mil pesos, que se constituye en el componente central de las asignaciones al eje rector Sonora Ciudadano y Municipalista.

De estos recursos, un monto particular de 4 mil 944 millones 770 mil pesos se destina al fortalecimiento de las haciendas públicas municipales, de los gobiernos que en este 2012 han iniciado el desempeño de las responsabilidades por las que les fue conferido el voto ciudadano, esperando que al igual que con los gobiernos salientes fue posible trabajar en armonía y coordinando acciones, podamos también hacerlo sobre la base de estas mismas premisas, ciertos de que son los principios mínimos de civilidad que la ciudadanía espera observar en la conducta de quienes tenemos el alto honor de trabajar para su beneficio.

Estos son entonces los grandes trazos distributivos del monto global de 42 mil 591 millones 880 mil pesos, que el Proyecto del Presupuesto de Egresos 2013, propone en el marco de los ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, y del cual a continuación se consideran los aspectos en lo concerniente a las Fuentes y Usos de los Recursos, según lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Fuentes y Usos de Recursos del Sector Público, 2013

El Artículo 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, establece los aspectos que debe considerar el Proyecto del Presupuesto de Egresos propuesto a la Legislatura, por lo que de acuerdo con ello, se presenta la relación de cuadros que perfilan el escenario presupuestal para el año 2013, de acuerdo con las fracciones IV, V, VI y VII del citado artículo del ordenamiento presupuestal:

FRACCIÓN IV: *Estimación de ingresos y posición del gasto del ejercicio fiscal que se propone incluyendo las transferencias de recursos federalizados.*

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2013
(Miles de Pesos)

INGRESOS	***IMPORTE***
ESTATALES	***20,582,813***
Fiscales	*5,661,461*
Participaciones	*14,221,352*
Financiamiento	*0*
Diferimiento de Pagos (Adefas)	*700,000*
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	***15,919,478***
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	***6,089,589***
TOTAL	***42,591,880***

EGRESOS	IMPORTE
GASTOS DE OPERACIÓN	8,830,452
ENTIDADES Y ORGANISMOS	21,229,885
GASTO DE INVERSIÓN	5,903,014
DESARROLLO MUNICIPAL	4,944,770
DEUDA PÚBLICA	1,683,759
TOTAL	**42,591,880**

FRACIÓN V: *Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal.*

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INGRESOS Y EGRESOS REALES DEL 2011
(Miles de Pesos)

INGRESOS	IMPORTE	PART. %
ESTATALES	19,725,024	42.86
PARTICIPACIONES FEDERALES	12,720,403	27.64
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	13,572,339	29.49
TOTAL	**46,017,766**	**100.00**

EGRESOS	IMPORTE	PART. %

GASTOS DE OPERACIÓN	*8,995,090*	*19.55*
ENTIDADES Y ORGANISMOS	*24,395,158*	*53.01*
GASTO DE INVERSIÓN	*5,833,672*	*12.68*
DESARROLLO MUNICIPAL	*4,721,156*	*10.26*
DEUDA PÚBLICA	*2,072,452*	*4.50*
TOTAL	***46,017,528***	***100.00***

FRACCIÓN VI: *Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso.*

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PROYECCIÓN DE CIERRE 2012
(Miles de Pesos)

INGRESOS	***ORIGINAL***	***PROYECCIÓN DE CIERRE***	***VARIACIÓN CON ORIGINAL***	***VARIACIÓN %***
ESTATALES	***17,368,460***	***19,714,681***	***2,346,221***	***13.5***
Fiscales	*4,056,609*	*4,293,017*	*239,408*	*5.90*
Participaciones	*13,261,852*	*14,801,664*	*1,539,812*	*11.61*
Créditos	*50,000*	*620,000*	*570,000*	*1,140*
FEDERALES	***14,188,550***	***14,499,324***	***310,774***	***2.19***
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	***5,303,965***	***5,480,007***	***176,042***	***3.32***
TOTAL	***36,860,975***	***39,694,012***	***2,833,037***	***7.68***

EGRESOS	ORIGINAL	PROYECCIÓN DE CIERRE	VARIACIÓN CON ORIGINAL	VARIACIÓN %
GASTOS DE OPERACIÓN	8,146,203	8,633,452	487,249	5.98
ENTIDADES Y ORGANISMOS	19,331,605	18,289,978	(1,041,627)	(5.39)
GASTO DE INVERSIÓN	4,200,340	5,400,473	1,200,133	28.57
DESARROLLO MUNICIPAL	4,732,827	4,763,800	30,973	0.65
DEUDA PÚBLICA	450,000	2,545,539	2,095,539	465.68
TOTAL	**36,860,975**	**39,633,242**	**2,772,267**	**7.52**

FRACCIÓN VII: *Situación de la Deuda Pública estatal al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.*

SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
(Millones de Pesos)

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2011	SALDO AL 31-DIC-2012	SALDO AL 31-DIC-2013
DEUDA DIRECTA	10,924	11,587	11,492
DEUDA DE ORGANISMOS(*)	1,181	1,648	1,556
TOTAL	**12,105**	**13,235**	**13,048**

(*): Se incorporan todos los créditos contratados, aún aquellos de los municipios que pudieran considerarse deuda de terceros, para efecto del Estado.

En el año 2011, al ponderar el escenario bajo el cual se proponía el Proyecto del Presupuesto de Egresos 2012, valorábamos que dicho año, por el hecho de que en el primer trimestre se realizó una elevada erogación vinculada con la administración de la deuda pública, siendo uno de los aspectos que finalmente propició que las erogaciones anuales finalmente cerraran con un monto total de 46 mil 17 millones 528 mil pesos, calificábamos dicho período como un año atípico.

Pues bien, ahora en esta ocasión, ante la circunstancia de aquilatar las incidencias por las que a su vez ha pasado la ejecución del ejercicio fiscal 2012, no se exagera al marcarlo como un año inédito por el prolongado lapso en el que el mismo fue operado bajo las circunstancias de la reconducción presupuestal, prevista por el marco normativo que regula la conducción de las finanzas públicas, lo que desde luego no es deseable vuelva afectar la marcha de nuestra vida institucional.

Así entonces, sí en el año 2011, como fue enunciado, ocurrió que registramos gastos por un total de 46 mil 17 millones 528 mil pesos, para este 2012 las estimaciones apuntan hacia un cierre por 39 mil 633 millones 242 mil pesos, que parte de un presupuesto aprobado de 36 mil 860 millones 975 mil pesos.

De ahí que en términos de comparación de cifras, el estimado de cierre por 39 mil 633 millones 242 mil pesos, denota una disminución de 6 mil 384 millones 286 mil pesos, respecto del gasto por 46 mil 17 millones 528 mil pesos efectuado en 2011, con el capítulo de Transferencias en una tendencia de gasto de 18 mil 289 millones 978 mil pesos, que a la vez significa una disminución de 6 mil 105 millones 180 mil pesos, con respecto del gasto por 24 mil 395 millones 158 mil pesos que registrará en el año 2011.

De tal modo que esta situación estaría explicando el 95.63 por ciento del monto por 6 mil 384 millones 286 mil pesos que disminuye el estimado de cierre 2012 respecto de lo erogado en 2011, siendo ello concordante con el hecho de que en 2011 el capítulo de Transferencias fue el que registró el impacto extraordinario de los recursos erogados por deuda pública.

Por consiguiente, si en su momento, en las consideraciones desarrolladas en torno del Proyecto del Presupuesto de Egresos 2012 se advertía de la pertinencia de aislar en el análisis el componente de recursos que alteraba la evolución regular de las cifras comparativas, ahora, para esta propuesta de gasto ha de advertirse igualmente sobre esta misma afectación.

Sin embargo, en lugar de manifestarse en términos de una variación a la alza, se presenta en la forma de una disminución de alcance extraordinario, sólo observable en el comparativo del gasto 2011 y el estimado de cierre 2012, pues si las referencias de comparación son en términos de lo propuesto contra lo aprobado en la secuencia anual, no se encuentran variaciones tan abultadas.

Apreciando por otra parte la estructura de los ingresos por 42 mil 591 millones 880 mil pesos, que en 2013 soportarán las erogaciones que conlleva la operación de las estructuras administrativas del Estado, de ello un componente de 27 mil 858 millones 414 mil pesos se estará distribuyendo entre los rubros de Desarrollo Municipal, Entidades y capítulo de Deuda Pública, con montos respectivos de 4 mil 944 millones 770 mil pesos, de 21 mil 229 millones 885 mil pesos y de 1 mil 683 millones 759 mil pesos, esto último con un aumento de 1 mil 233 millones 759 mil pesos, sobre la cifra de 450 millones de pesos que en 2012 fuera aprobada para el capítulo de Deuda Pública.

Por consiguiente, de aprobarse esta asignación solicitada para el tema de la deuda pública, podrán atenuarse las presiones de pago registradas en 2012, mismas que conducen a que sobre el monto de los 450 millones de pesos que fueron aprobados, se perfile una tendencia de cierre por 2 mil 545 millones 539 mil pesos.

En lo que se encuentra en juego entre otros factores, el hecho mismo de que en materia de ingresos, en el rubro de Ingresos Derivados de Financiamiento, que sólo consideraba recursos por 50 millones de pesos, evoluciona hacia un estimado de cierre por 620 millones de pesos, por la contratación y pago en el corto plazo de recursos crediticios con los que el Estado solventa las intermitencias en el flujo de recursos fiscales.

En el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas para el que en 2013 se proponen recursos en una cifra de 21 mil 229 millones 885 mil pesos, el denominado Ramo 33 contará con una asignación de 9 mil 413 millones 310 mil pesos, siendo esto un aumento de 634 millones 828 mil pesos respecto del monto por 8 mil 778 millones 482 mil pesos que se le asignara para 2012.

Se desglosan también los recursos propios por 6 mil 89 millones 589 mil pesos que aunados al subsidio estatal de 5 mil 659 millones 984 mil pesos, podrán erogar los organismos descentralizados, siendo esto un aumento de 1 mil 65 millones 290 mil pesos sobre su aprobado de 5 mil 528 millones 824 mil pesos en 2012.

Esta es entonces la estructura agregada de los recursos por 27 mil 858 millones 414 mil pesos que del ingreso proyectado para 2013, se propone asignar a los ámbitos de gasto Desarrollo Municipal, Entidades de la Administración Pública Estatal y Deuda Pública, siendo ello el 65.41 por ciento de la proyección global de 42 mil 591 millones 880 mil pesos en materia de ingreso.

De ahí que el componente por 14 mil 733 millones 466 mil pesos, complementario de la proyección del ingreso global, se distribuye en 8 mil 830 millones 453 mil pesos asignado al Gasto de Operación, así como de 5 mil 903 millones 14 mil pesos asignado al Gasto de Inversión, de conformidad con la distribución de los egresos esperados para 2013, según la Fracción IV del Articulo 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal , relativa a la estimación de ingresos y posición del gasto del ejercicio fiscal que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federalizados.

Más Inversión con Menos Gasto Corriente

La cifra por 5 mil 903 millones 14 mil pesos propuesta para el concepto de Inversión configurado por los capítulos de Inversión Pública, Inversiones Financieras y Otras Provisiones, así como Bienes Muebles e Inmuebles conlleva un aumento de 1 mil 702 millones 674 mil pesos respecto del monto por 4 mil 200 millones 340 mil pesos que le fuera aprobado para 2012.

De tal modo que esto significa que para 2013 la disponibilidad de recursos aumenta en un 40.54 por ciento, privilegiando así las asignaciones para el capítulo de Inversión Pública, al concentrar recursos por 5 mil 354 millones 688 mil pesos, equivalentes al 90.71 por ciento de la asignación propuesta para el rubro de Más Inversión.

Parte de este escenario favorable al gasto en inversión definido por el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se finca en la política de ahorro y austeridad a la que se le ha dado impulso en este año 2012, con una serie de disposiciones encaminadas a la contención del gasto corriente, con énfasis en el componente del Gasto de Operación, respecto del cual se dispuso que en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo su estructura de asignaciones para 2013 debía constituir un 30 por ciento menos que lo aprobado para 2012.

Es así que la cifra de 8 mil 830 millones 452 mil pesos propuesta para los capítulos de Servicios Personales, Servicios Generales y Materiales y Suministros, en términos de austeridad se aquilata a la luz de las siguientes comparaciones específicas:

> *1. Contra la cifra de 9 mil 249 millones 418 mil pesos solicitada por las dependencias para estos capítulos de gasto, el monto propuesto presenta una disminución de 418 millones 966 mil pesos, es decir, una cantidad superior al monto por 336 millones 146 mil pesos solicitado para el programa de inversión de la Secretaría de Desarrollo Social.*

2. El monto de 7 mil 450 millones 748 mil pesos propuesto para el capítulo de los Servicios Personales, salvo por recursos para 38 plazas autorizadas a la Secretaría del Trabajo, para el resto de la Administración no se autorizan ni plazas ni promociones de personal, por lo que con respecto de los recursos por 7 mil 830 millones 695 mil pesos solicitado por las mismas, constituye una disminución de 379 millones 947 mil pesos, lo que es equiparable al 75.16 por ciento de los recursos por 505 millones 499 mil pesos, que para 2013 presupuesta la Secretaría de Seguridad Pública, en su capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

3. La cifra de 538 millones 958 mil pesos propuesta para el capítulo de Materiales y Suministros, constituye una disminución por 203 millones 405 mil pesos respecto del gasto de 742 millones 363 mil pesos registrado en el año 2010.

4. Los recursos por 840 millones 746 mil pesos solicitados en el capítulo de los Servicios Generales, son también menores en 471 millones 944 mil pesos a la cantidad de 1 mil 312 millones 690 mil pesos que el mismo erogara en el transcurso del año 2010, por lo que comparado con el monto de 222 millones 692 mil pesos que en recurso estatal se asigna para el programa de inversión de 338 millones 692 mil pesos previsto por la Secretaría de Economía.

Estas son entonces las cifras que de mejor manera ilustran el esfuerzo que en 2013 se realiza en torno del gasto corriente planeado por las dependencias de la Administración Directa.

En esta sección por consiguiente, abocada entre otros aspectos a contextualizar las razones de política pública, que apoyan las asignaciones de recursos para 2013, se han valorado asimismo los requerimientos financieros presentados por las dependencias y entidades de la Administración, al igual que los componentes de las asignaciones de gasto corriente en las que como contrapartida al gasto de inversión, son notables los esfuerzos encaminados al ahorro y la austeridad para dichas asignaciones, mismas que podrán valorarse con más detalle tanto en la sección relativa al objeto económico del gasto, así como la del gasto por dependencias.

B) CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU OBJETO ECONÓMICO

A los efectos de valorar las asignaciones propuestas conforme el objeto económico de los recursos presupuestados para 2013, a continuación se presenta el siguiente cuadro.

CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU OBJETO ECONÓMICO
Distribución del Gasto por su Objeto Económico
2012 – 2013
(Miles de Pesos)

Capítulo	*Aprobado 2012*	*Estimado de Cierre 2012*	*Proyecto 2013*	*Variación 2013–2012*
1000	*6,841,820*	*7,247,744*	*7,450,748*	*608,928*
SubTotal	***6,841,820***	***7,247,744***	***7,450,748***	***608,928***
2000	*443,294*	*552,491*	*538,958*	*95,664*
3000	*861,089*	*833,217*	*840,746*	*(20,343)*
5000	*50,740*	*92,820*	*40,601*	*(10,139)*
SubTotal	***1,355,123***	***1,478,528***	***1,420,305***	***65,182***
4000	*19,331,605*	*18,289,978*	*21,229,885*	*1,898,280*
SubTotal	***19,331,605***	***18,289,978***	***21,229,885***	***1,898,280***
6000	*3,675,801*	*4,785,571*	*5,354,688*	*1,678,887*
7000	*473,799*	*522,082*	*507,725*	*33,926*
SubTotal	***4,149,600***	***5,307,653***	***5,862,413***	***1,712,813***
8000	*4,732,827*	*4,763,800*	*4,944,770*	*211,943*
9000	*450,000*	*2,545,539*	*1,683,759*	*1,233,759*
SubTotal	***5,182,827***	***7,309,339***	***6,628,529***	***1,445,702***
TOTAL	***36,860,975***	***39,633,242***	***42,591,880***	***5,730,905***

El Presupuesto global de 42 mil 591 millones 880 mil pesos propuesto para el ejercicio fiscal 2013, presenta un aumento de 5 mil 730 millones 905 mil pesos, sobre la cifra de 36 mil 860 millones 975 mil pesos que fuera aprobada para sufragar las necesidades de la Administración durante el transcurso de este año.

De ahí que dado este recurso adicional de 5 mil 730 millones 905 mil pesos, un primer objetivo en el desarrollo de esta sección será ubicar la distribución que se realiza de este componente de recursos, para luego en lo particular valorar las asignaciones que en total se proponen para cada uno de los nueve capítulos de la clasificación del gasto por su objeto económico.

Así que iniciando con las mayores cifras observadas en el cuadro de referencia, se encuentra que al ***capítulo de Transferencias****, se asigna un componente de 1 mil 898 millones 280 mil pesos, por lo que esta cantidad en lo particular equivale al 33.12 por ciento del presupuesto adicional de 5 mil 730 millones 905 mil pesos, con lo que consecuentemente crecen los recursos del Ramo 33 asociados con el gasto programable que se aplica en el ámbito de las dependencias y entidades, y crecen también entre otras asignaciones, las que en materia de ingresos propios se establecen para Isssteson.*

Del cual igualmente para el ***capítulo de Inversión Pública****, se destina una cifra de 1 mil 678 millones 887 mil pesos, por lo que ello constituye el 29.30 por ciento del monto adicional de recursos en el presupuesto global, aspecto que repercute en mayores asignaciones para el programa de inversión que se propone desarrollar la Secretaría de Educación y Cultura, considerando un monto histórico de 1 mil 275 millones 81 mil pesos, lo cual resulta equiparable a la inversión por 1 mil 238 millones 87 mil pesos que también se propone alcanzar la Sagarhpa.*

Por consiguiente, con los recursos adicionales por 1 mil 898 millones 280 mil pesos, y por 1 mil 678 millones 887 mil pesos distribuidos entre los capítulos de Transferencias y de Inversión Pública, al sumar éstos una cifra conjunta de 3 mil 577 millones 167 mil pesos, se tiene ubicado el destino del 62.42 por ciento del presupuesto adicional de 5 mil 730 millones 905 mil pesos, de lo que faltaría por situar la proporción restante de 37.58 por ciento, es decir, una cifra de 2 mil 153 millones 738 mil pesos.

Respecto de esto último baste con establecer que entre los capítulos de Servicios Personales, Deuda Pública y Participaciones y Aportaciones, suman recursos adicionales de 2 mil 54 millones 630 mil pesos, siendo ello el 95.40 por ciento del recurso adicional de 2 mil 153 millones 738 mil pesos que restaría por indagar, de tal modo que con lo que hasta aquí se ha indicado, se encuentra identificado el principal destino conferido a los recursos adicionales de 5 mil 730 millones 905 mil pesos, presentado por el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013.

Una vez identificado los principales destinos que por capítulos de gasto se asigna a los recursos adicionales que para 2013 incorpora el Proyecto de Presupuesto de Egresos, a continuación se consideran las categorías de gasto en las que se sintetiza la distribución del presupuesto global de 42 mil 591 millones 880 mil pesos, siendo las concernientes al Gasto Programable y Gasto No Programable, donde a la primera de estas categorías corresponde un presupuesto de 35 mil 963 millones 351 mil pesos, en tanto que para la segunda lo asignado es de 6 mil 628 millones 529 mil pesos.

Distribución del Gasto Programable
en Corriente y de Inversión 2013
(Miles de Pesos)

Concepto	***Aprobado 2012***	***Proyecto 2013***	***Variación 2013-2012***
Gasto Programable	***31,678,148***	***35,963,351***	***4,285,203***
• *Corriente*	*27,477,808*	*30,060,337*	*2,582,529*
• *Inversión*	*4,200,340*	*5,903,014*	*1,702,674*

El cuadro de referencia para la distribución de gasto programable del Estado para el ejercicio fiscal 2013, muestra que en sí mismo constituye un aumento del 13.53 por ciento respecto de su referencia de 31 mil 678 millones 148 mil pesos del presupuesto aprobado para el año 2012, y sobre todo, en su distribución entre gasto corriente y gasto de capital, la cifra de 1 mil 702 millones 674 mil pesos que aumentan las asignaciones en el gasto de capital, son 2.6 veces el monto de 640 millones 425 mil pesos que aumentaran en el Proyecto del Presupuesto 2012.

Por lo que se refiere a la cifra de 6 mil 628 millones 529 mil pesos que del presupuesto global propuesto para 2013, se asigna a la categoría del gasto no programable del Estado, su distribución básica se presenta en el siguiente cuadro comparativo.

Gasto No Programable
Comparativo 2012-2013
(Miles de Pesos)

Concepto	***Aprobado 2012***	***Proyecto 2013***	***Variación 2013-2012***
Gasto No Programable	***5,182,827***	***6,628,529***	***1,445,702***
Participaciones	*4,732,827*	*4,944,770*	*211,943*
Deuda Pública	*450,000*	*1,683,759*	*1,233,759*

Después de los recursos por 4 mil 944 millones 770 mil pesos, asignados al rubro de Participaciones en cumplimiento de la norma de coordinación fiscal, lo relevante en esta distribución que se hace del gasto no programable propuesto para 2013, estriba en la cifra de 1 mil 683 millones 759 mil pesos asignada para el pago de las obligaciones de la deuda pública.

En tanto que comparada con el monto de 450 millones de pesos asignado para el ejercicio fiscal 2012, es un monto de recursos más consecuente con los compromisos por afrontar en 2013, lo que por las limitaciones en los recursos previstos para 2012, no fue posible que ocurriera, ocasionando que ya en la ejecución del presupuesto aprobado se hayan asignados recursos crecientes, como oportunamente se ha informado al Poder Legislativo.

Una vez abordadas estas consideraciones que permite destacar el gasto por su objeto económico, se avanzará en las particularidades sugeridas por las asignaciones propuestas para cada capítulo de gasto, mismos que, sin embargo, se irán presentando conforme a su vinculación con las categorías del Gasto Programable y Gasto No Programable del Estado.

Por consiguiente, a continuación se valoran los aspectos relacionados con la gran asignación de 35 mil 963 millones 351 mil pesos, que del presupuesto global corresponde a la categoría del Gasto Programable del Estado.

Gasto Programable del Estado

La cifra por 35 mil 963 millones 351 mil pesos que para 2013 considera esta categoría del gasto, comprende los recursos por Servicios Personales, Servicios Generales, Materiales y Suministros, Transferencias, Bienes Muebles e Inmuebles, Inversión Pública e Inversiones Financieras y Otras Provisiones, por lo que a continuación como parte de este agrupamiento, se desarrolla lo concerniente a los recursos por 7 mil 450 millones 748 mil pesos propuestos para el capítulo de los Servicios Personales.

Servicios Personales

Como parte del objeto económico asignado al presupuesto global de 42 mil 591 millones 880 mil pesos, para este capítulo se establece un monto de 7 mil 450 millones 748 mil pesos, cantidad que si bien conlleva un aumento de 608 millones 928 mil pesos respecto del presupuesto de 6 mil 841 millones 820 mil pesos para el año en ejecución, en relación a los requerimientos de 7 mil 830 millones 695 mil pesos, presentados por las dependencias en sus Anteproyectos de Presupuesto, lo que muestra es una disminución de 370 millones 947 mil pesos.

Esta diferencia entre los recursos que se asignan al capítulo de los Servicios Personales, y el monto que las dependencias solicitaron por su parte, es a todos los efectos un componente de austeridad, en la medida que por parte de la autoridad hacendaria, hay una decisión sobre el conceder o no conceder el recurso solicitado, estando de por medio el peso de las justificaciones al respecto presentadas por las dependencias.

Así pues, con base en la asignación propuesta para el capítulo de los Servicios Personales, al pago de la Nómina de Gobierno se destinará una cifra de 3 mil 985 millones 258 mil pesos, en tanto que para la Nómina Magisterial se asigna la parte complementaria de 3 mil 465 millones 490 mil pesos, con las variaciones que respectivamente presentan en el siguiente cuadro, que relaciona los recursos aprobados para 2012 y los propuestos para 2013.

NÓMINAS QUE SE PAGAN CON LOS RECURSOS ASIGNADOS
AL CAPÍTULO DE LOS SERVICIOS PERSONALES
(Miles de Pesos)

Nómina	*Aprobado 2012*	*Part*	*Proyecto 2013*	*Part*	*Variación 2013-2012*
Gobierno	*3,582,520*	*52.36*	*3,985,258*	*53.49*	*402,738*
Magisterial	*3,259,300*	*47.64*	*3,465,490*	*46.51*	*206,190*
Total	***6,841,820***	***100.00***	***7,450,748***	***100.00***	***608,928***

Sobre la cifra de 608 millones 928 mil pesos que aumentan las asignaciones respecto de lo aprobado 2012, ha de considerarse que salvo por un aumento de 38 plazas en la nómina de la Secretaría del Trabajo, a las demás dependencias no se autoriza ninguna plaza más, como tampoco se autorizan movimientos escalafonarios.

De tal modo que prácticamente todo el aumento de los recursos en este capítulo, es debido a las actualizaciones de sus partidas de gasto, así como al incremento salarial contemplado, todo lo cual es obligado incorporar en calidad de presupuesto regularizable.

Pues en la Secretaría del Trabajo por las nuevas plazas que se le autorizan para 2013, su capítulo de Servicios Personales contará con una asignación de 89 millones 875 mil pesos, siendo esto un aumento de 18 millones 10 mil pesos respecto de lo aprobado de 71 millones 865 mil pesos, representando ello el 2.9 por ciento del aumento de 608 millones 928 mil pesos a nivel gobierno del que forma parte.

Materiales y Suministros

En este capítulo se asigna recursos en un monto de 538 millones 958 mil pesos, de tal modo que con relación a su estimado de cierre de 552 millones 491 mil pesos en 2012, muestra una disminución de 13 millones 533 mil pesos, aunque con respecto de la cifra de 443 millones 294 mil pesos aprobada para el mismo año, presenta un aumento de 95 millones 664 mil pesos.

La cual no es más que la manifestación neta del hecho de que entre las obligadas excepciones al énfasis en la austeridad para el gasto de operación a nivel gobierno, por su prioridad, a la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública se le concede una asignación de 260 millones 251 mil pesos, con un aumento de 76 millones 967 mil pesos sobre el monto de 183 millones 284 mil pesos, que para 2012 le fuera aprobado en su capítulo de Materiales y Suministros, de ahí que los lo demás, en la gran mayoría de las dependencias este capítulo presenta asignaciones a la baja.

Servicios Generales

En este capítulo se propone una asignación de 840 millones 746 mil pesos, con un aumento de 20 millones 343 mil pesos, sobre la cifra de 861 millones 89 mil pesos aprobada para 2012, lo que hace ver que en primera instancia, en este capítulo no es tan enfática la política de austeridad inducida hacia las dependencias de la Administración Pública Estatal.

Sin embargo, en descargo de ello presentamos las dos siguientes consideraciones:

> *1. A diferencia de las asignaciones del capítulo de Materiales y Suministros, que por ser más individualizados, de alguna manera ofrecen mayor margen a su contención, en éste las asignaciones giran en torno de un núcleo de servicios básicos que imponen una barrera estructural en los ajustes a la baja.*
>
> *Donde pasando ese umbral resulta afectada la operación de la Administración Pública, y por ende los bienes y servicios ofertados a los sonorenses, pensemos en este sentido, en la relevancia de servicios como el de energía eléctrica, agua y comunicaciones; sólo por citar tres de ellos, cada cual individualmente entraña un riesgo de afectación al funcionamiento regular de la Administración.*
>
> *2. Si bien las dependencias y entidades fueron instruidas en cuanto que debían ajustar un 30 por ciento su gasto de operación en los capítulos 2000, 3000 y 5000, en aras de una mayor racionalidad, se les dejó en libertad de ver por sí mismas el mejor modo de obtener el resultado solicitado, de ahí que las afectaciones fueron en forma diferenciada entre dichos capítulos, con mayor afectación a los recursos del capítulo de Materiales y Suministros, como se ha ponderado.*

Ocurre así que entre las dependencias donde la austeridad significó una disminución absoluta respecto de los recursos aprobados en 2012 para el capítulo de los Servicios Generales, se conjunta una disminución de 20 millones 343 mil pesos.

<u>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</u>

Los recursos por 40 millones 601 mil pesos propuestos para este capítulo, presentan una disminución 10 millones 139 mil pesos respecto de la cifra aprobada de 50 millones 740 mil pesos aprobada para 2012, de lo cual las asignaciones más sobresalientes son un monto de 23 millones 667 mil pesos propuesto para la Secretaría de Hacienda, así como la cantidad de 12 millones 358 mil pesos propuesta para la Procuraduría General de Justicia.

Subsiste por consiguiente, un remanente de 4 millones 597 mil pesos distribuido en asignaciones de menor cuantía, y a partir de lo cual se deduce que, por efecto de la política de austeridad, la gran mayoría de las dependencias no contará con recurso alguno por aplicar en las partidas del Capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles.

Luego de las asignaciones por 8 mil 871 millones 53 mil pesos, analizadas hasta aquí básicamente como de gasto corriente de las dependencias de la Administración Directa, a continuación se considera el presupuesto por 21 mil 229 millones 885 mil pesos asignado para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, que como tal groso modo se distribuye entre Poderes y Organismos Autónomos, así como entre entidades sectorizadas en dependencias del Poder Ejecutivo.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas

La cifra por 21 mil 229 millones 885 mil pesos propuesta para este capítulo del objeto económico del presupuesto 2013, viene a constituir una participación del 49.84 por ciento en la distribución que se realiza de los recursos globales de 42 mil 591 millones 880 mil pesos que configuran el presupuesto del Estado.

Participación alcanzada en parte por el hecho de que, como parte de la distribución de los recursos adicionales de 5 mil 730 millones 905 mil pesos, que presenta el presupuesto global, también para este capítulo se establece la mayor asignación con un monto de 1 mil 898 millones 280 mil pesos, siendo esto el 33.12 por ciento del recurso adicional, por lo que a la luz de estas valoraciones sobre la magnitud de recursos considerada en este capítulo para 2013, a continuación se presenta la estructura que permite profundizar en el destino básico de sus asignaciones más específicas.

DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL CAPÍTULO 4000
(Miles de Pesos)

Concepto	***Aprobado 2012***	***Proyecto 2013***	***Variación***
Poderes y Organismos Autónomos	*1,295,043*	*1,241,461*	*(53,582)*
Administración Descentralizada	***18,036,562***	***19,988,424***	***1,951,862***
• *Organismos Educativos*	*10,251,262*	*10,996,794*	*745,532*
• *Organismos de Salud*	*2,741,375*	*2,924,265*	*182,890*
• *Seguridad Social*	*3,435,568*	*3,909,914*	*474,346*

• *Economía*	*351,522*	*393,300*	*41,778*
• *Sagarhpa*	*640,397*	*1,128,959*	*488,562*
• *Otros Organismos*	*616,438*	*635,192*	*18,754*
TOTAL	***19,331,605***	***21,229,885***	***1,898,280***

Como lo denota la estructura de este cuadro, la asignación total de 21 mil 229 millones 885 mil pesos, se divide en dos principales asignaciones, las correspondientes a los Organismos Coordinados por dependencias del Poder Ejecutivo, y complementariamente, las consideradas para los Poderes y Organismos Autónomos, con montos respectivos de 19 mil 988 millones 424 mil pesos, siendo esto el 94.15 por ciento del total, así como de 1 mil 241 millones 461 mil pesos, siendo el 5.85 por ciento de la cifra total, mismo que a continuación se detalla.

Poderes y Organismos Autónomos

El monto de Transferencias por 1 mil 241 millones 461 mil pesos asignado a este rubro, registra una disminución por 53 millones 582 mil pesos, en relación al presupuesto aprobado de 1 mil 295 millones 43 mil pesos del año 2012, lo cual se explica por el hecho de que a los ***Organismos Electorales****, a los que en 2012 se les asignaron recursos en un monto de 308 millones 831 mil pesos, para cumplir con lo concerniente al proceso electoral, una vez solventado el impacto de este evento, sus actividades retoman su curso habitual, de ahí que para 2013 se les asignan recursos por 200 millones 894 mil pesos, con una disminución de 107 millones 937 mil pesos.*

Después de ello, el ***Supremo Tribunal de Justicia*** *se encuentra con una asignación de 613 millones 483 mil pesos, igual a lo que le fue aprobado para 2012, como también para la* ***Comisión Estatal de Derechos Humanos****, se le asignan recursos por 27 millones 5 mil pesos, lo que también es igual a lo aprobado para 2012.*

Además, el ***Poder Legislativo*** *contará con una asignación de 402 millones 15 mil pesos, siendo superior en 56 millones 291 mil pesos, al monto de 345 millones 724 mil pesos que le fue aprobado para 2012, mientras que, de aprobarse este Proyecto Presupuestal, el* ***Instituto de Transparencia Informativa****, que en este año ha venido operando con recursos asignados en calidad de suficiencia presupuestal, contará con una asignación de 13 millones 315 mil pesos.*

Siendo éste el último rubro considerado en la distribución de las Trasferencias por 1 mil 241 millones 461 mil pesos, que para 2013 se proponen en el agregado correspondiente a los Poderes y Organismos Autónomos, a continuación se pondera la distribución de la asignación mayor de 19 mil 988 millones 424 mil pesos considerada para los Organismos de la Administración Descentralizada

Administración Descentralizada

Como muestra el cuadro de referencia para la distribución del presupuesto por concepto de Transferencias, la asignación por 19 mil 988 millones 424 mil pesos presupuesta para los Organismos de la Administración Descentralizada, comporta un aumento de 1 mil 951 millones 862 mil pesos, sobre el monto por 18 mil 36 millones 562 mil pesos aprobado para el presente ejercicio, de ahí que como parte de ello, todos los rubros en los que incide su distribución, presentan igualmente asignaciones a la alza.

Así, de manera particular, el componente ***Organismos Educativos*** *para el que se propone una asignación de 10 mil 996 millones 794 mil pesos, presenta un aumento de 745 millones 532 mil pesos, sobre el presupuesto de 10 mil 251 millones 262 mil pesos que se le concede en el presupuesto aprobado 2012, por lo que dada esta principal asignación y el aumento que comporta, se presenta un siguiente cuadro basado en la selección de sus asignaciones de mayor relevancia.*

ORGANISMOS MÁS REPRESENTATIVOS EN EL PRESUPUESTO

POR TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCTIVO

(Miles de Pesos)

Organismos	*Aprobado 2012*	*Proyecto 2013*	*Variación 2013-2012*
Servicios Educativos (SEES)	*6,266,492*	*6,751,777*	*485,285*
Colegio de Bachilleres (COBACH)	*439,478*	*439,478*	*0*
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (CECYTES)	*316,828*	*321,679*	*4,851*
Colegio de Educación Profesional y Técnica (CONALEP)	*272,753*	*296,035*	*23,282*
Universidad Estatal de Sonora (UES)	*229,004*	*239,149*	*10,145*
Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON)	*423,330*	*408,150*	*(15,180)*
Universidad de Sonora (UNISON)	*712,057*	*703,999*	*(8,058)*

Instituto de Crédito Educativo	*336,619*	*320,901*	*(15,718)*
Total	***8,996,561***	***9,481,168***	***484,607***

Del amplio grupo de organismos educativos, éste que aquí se presenta se significa por conjuntar la suma de 9 mil 481 millones 168 mil pesos, siendo ello el 86.22 por ciento del total de 10 mil 996 millones 794 mil pesos asignado para 2013, justificado todo ello en el marco de las consideraciones que anteceden sobre el tema educativo, así como el derecho de los sonorenses a la misma.

También en el marco del derecho que a los sonorenses asiste en materia de salud, dentro del presupuesto por 3 mil 696 millones 698 mil pesos solicitado para la dependencia del ramo, al capítulo de Transferencias se asigna el principal monto de 2 mil 924 millones 265 mil pesos, siendo esto un crecimiento de 182 millones 890 mil pesos, respecto de lo presupuestado de 2 mil 741 millones 375 mil pesos para 2012, y que favorecerá sobre todo el buen desempeño del sistema hospitalario, encabezado por los Servicios de Salud de Sonora.

De igual modo, en complemento a las Transferencias asignadas como parte del presupuesto de la Secretaría de Salud Pública, para Isssteson se asigna una cifra de 3 mil 909 millones 914 mil pesos, en recursos propios que significan un aumento de 474 millones 346 mil pesos, respecto del monto de 3 mil 435 millones 568 mil otorgado en el presupuesto 2012, con lo cual el Instituto seguirá desarrollando su nuevo modelo de atención a la derechohabiencia, para un servicio más eficaz.

Después de éstas, que son las transferencias encuadradas en la política social de largo plazo del Estado, se encuentra las de índole económica que se encuentran formando parte de los recursos solicitados para la Secretaría de Economía y Sagarhpa, siendo en esta última dependencia donde los recursos asignados de 1 mil 128 millones 959 mil pesos resultan más relevantes, al presentar un aumento de 488 millones 562 mil pesos, sobre su presupuesto de 640 millones 397 mil pesos asignado para 2012.

Por lo que ha de hacerse notar, que este aumento de 488 millones 562 mil pesos registrado por el capítulo de Transferencias en el presupuesto de Sagarhpa, en sí mismo resulta mayor a los recursos de 393 millones 300 mil pesos que se le asignan en el presupuesto de la Secretaría de Economía.

Se encuentra finalmente el componente de Otros Organismos por 635 millones 192 mil pesos, que presentando un aumento de 18 millones 754 mil pesos, sobre los recursos por 616 millones 438 mil pesos aprobados para 2012, se encuentra distribuido entre Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, entre otras.

En este grupo de dependencias se identifican instancias descentralizadas tan relevantes como la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Fondo Estatal para la Modernización del Transporte, el Acuario Delfinario, Junta de Caminos, Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, entre otros organismos a los que también se les apoya con la distribución de las Transferencias por 635 millones 192 mil pesos que para 2013 agrupa el concepto Otros Organismos.

Este último aspecto da por concluido lo concerniente a la distribución básica que corresponde a los recursos por 21 mil 229 millones 885 mil pesos, que para 2013 se asigna al capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, que agregado con el monto de 8 mil 871 millones 53 mil pesos, antes analizado con relación al gasto corriente solicitado para la Administración Directa, configura un monto valorado de 30 mil 100 millones 938 mil pesos.

De tal modo, que descontada esta cantidad, del presupuesto global de 42 mil 591 millones 880 mil pesos, aún resta por considerar un componente por 12 mil 490 millones 942 mil pesos, que a tales fines estará descompuesto en dos grandes magnitudes, que serán los ejes de su valoración:

Una cifra de 5 mil 862 millones 413 mil pesos que a nivel gobierno configura el Programa de Inversión 2013, así como el monto por 6 mil 628 millones 529 mil pesos planeado para 2013 como gasto no programable del Estado.

Cabe precisar, que los recursos del Programa de Inversión 2013 abarcan los capítulos de Inversión Pública y de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, de la clasificación del gasto por su objeto económico, en tanto que los concernientes al gasto no programable del Estado comprenden los capítulo de Participaciones y Aportaciones, así como de Deuda Pública, de la misma clasificación mencionada, por lo que a continuación se presenta el análisis de los recursos asignados al Programa de Inversión, luego reanudar y concluir con el tema del gasto no programable del Estado.

Inversión Pública (Capitulo 6000) E Inversiones Financieras Y Otras Provisiones (Capitulo 7000)

Para el Ejercicio Fiscal 2013, se ha considerado una presupuesto de inversión del orden de los 5,862.4 millones de pesos, cifra que representa el 13.8 por ciento, en relación al total del Presupuesto de Egresos y, un incremento del 41.3 por ciento, en relación al presupuesto de inversión aprobado en el 2012.

Asimismo, y de conformidad al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013, el programa de inversión por 5,862.4 millones de pesos, se financiara con base a los ingresos programados de los fondos siguientes:

A través del Ramo 33-Aportaciones Federales 1,342.6 millones de pesos, integrados por 411.7 millones del Fondo de Seguridad Pública (FASP), 504.1 millones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), 80.1 millones del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), 155.9 millones del Fondo de Aportaciones para Infraestructura de Educación Básica (FAMEB) y, 190.8 millones del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Educativa Superior (FAMES).

A través de Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos 871.5 millones de pesos, donde destacan diversos convenios con la CONAGUA, entre ellos, los relativos a los programas para obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas (APAZU), programa de agua potable y alcantarillado en zonas rurales (PROSSAPYS), programa del fondo concursable para plantas de tratamiento de aguas residuales (FOCOTAR), programa de Cultura del Agua y Agua Limpia; el convenio para Infraestructura Turística (SECTUR); el Acuerdo de Coordinación para Infraestructura para el Desarrollo de Pueblos Indígenas (CDI); el convenio para infraestructura deportiva (CONADE); el convenio para el programa de zonas prioritarias del Ramo 20-Desarrollo Social y, los convenios para educación media y superior (SEP).

A través de Subsidios Federales, derivados de Convenios de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas 1,742.0 millones de pesos, en las modalidades de Programas Regionales, FOPEDEM, Desarrollo Regional y Fondo de Accesibilidad del Transporte para Personas con Discapacidad.

A través de contribuciones contempladas en el Presupuesto de Ingresos 1,430.5 millones de pesos, en las cuales se incluye el CECOP, Fortalecimiento Municipal, Fortalecimiento para Infraestructura Educativa y el Fideicomiso Puente Colorado y, de otros ingresos estatales en general por 475.8 millones, que se aplicaran en infraestructura en general.

En cuanto a la distribución de los recursos de inversión por dependencia, destaca, la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano con un monto de 1,968.2 millones de pesos, que representa el 33.6 por ciento de la inversión total, seguida por la Secretaria de Educación y Cultura con 1,275.1 millones de pesos que representa el 21.7 por ciento, la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura con un monto de 1,238.1 millones de pesos que representa el 21.1 por ciento, la Secretaria Ejecutiva de Seguridad Pública con un monto de 505.5 millones de pesos que representa el 8.6 por ciento, la Secretaria de Economía con un monto de 338.7 millones de pesos que representa el 5.8 por ciento, la Secretaria de Desarrollo Social con un monto de 336.1 millones de pesos que representa el 5.7 por ciento y la Secretaria de Salud Publica con un monto de 123.2 millones de pesos que representa el 2.1 por ciento.

Entre los principales programas de inversión que se le destinaran recursos para el 2013, destacan los siguientes:

Los programas de Agua Potable y Alcantarillado con un monto de 787.1 millones de pesos; Infraestructura Educativa con un monto de 910.1 millones de pesos; Vialidades Urbanas con un monto de 798.4 millones de pesos; Seguridad Pública con un monto de 538.4 millones de pesos; Carreteras Alimentadoras con un monto de 424.5 millones de pesos; Infraestructura Deportiva con un monto de 365.0 millones de pesos; Infraestructura Turística con un monto de 213.1 millones de pesos; Vivienda con un monto de 208.4 millones de pesos; Infraestructura Hidráulica con un monto de 365.0 millones de pesos; Infraestructura de Salud con un monto de 112.2 millones de pesos, principalmente.

Toda vez que se han valorado los recursos asignados al Programa de Inversión Pública, así como los planes en lo particular concebidos por las dependencias ejecutoras de los recursos, se presenta a continuación lo concerniente a los recursos por 6 mil 628 millones 529 mil pesos, que del presupuesto global se asignan a la categoría del Gasto No Programable del Estado

Gasto No Programable del Estado

Como anteriormente fuera visualizado, el gasto no programable de 6 mil 628 millones 529 mil pesos, que los compromisos normativos y financieros obligan a considerar al Estado, comporta un aumento de 1 mil 445 millones 702 mil pesos sobre el presupuesto de 5 mil 182 millones 827 mil pesos aprobado 2012, mismo que incide tanto en lo asignado para el capítulo de Participaciones y Aportaciones como en el capítulo relativo a la Deuda Pública, cuyas particulares asignaciones a continuación se precisan.

Participaciones y Aportaciones

En cumplimento de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, así como la norma estatal en la materia, al igual que las proyecciones de ingreso para 2013, a este capítulo se asignan recursos en un monto de 4 mil 944 millones 770 mil pesos siendo esto un aumento de 211 millones 943 mil pesos, respecto del monto de 4 mil 732 millones 827 mil pesos que le fue asignado en 2012, aspecto que, proporcionalmente, se corresponde con el hecho de que en la parte de los ingresos se consideran Participaciones y Aportaciones Federales que crecen en un 8.45 por ciento, así como Ingresos Fiscales Estatales que se espera aumenten en un 39.56 por ciento.

Deuda Pública

Para éste que es el último capítulo, de los nueve considerados por la clasificación del gasto por su objeto económico se asignan recursos en un monto de 1 mil 683 millones 759 mil pesos, siendo esto superior en 1 mil 233 millones 759 mil pesos, a la cifra de 450 millones de pesos que fuera aprobada para 2012, y que en el transcurso del año ha venido quedando muy por debajo de las obligaciones que han debido solventarse con cargo a los recursos de este capítulo, desfavoreciendo en esta circunstancia, los recursos que debieran asignarse a los agregados del gasto programable del Estado.

Así, en la medida que para 2013 es mayor el presupuesto para el pago de la deuda del Estado, en esa misma medida podrán ser menores las presiones sobre el flujo de recursos fiscales, que en términos de los requerimientos específicos de este capítulo, se estarán destinando en mayor medida al pago de la deuda de corto y de largo plazo, al cumplimiento de obligaciones solidarias y al pago de Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores.

Concluye así por consiguiente la sección relativa al objeto del gasto propuesto para la distribución del presupuesto global de 42 mil 591 millones 880 mil pesos previsto para el ejercicio fiscal 2013, así que en la sección que a continuación se desarrolla, serán abordadas las Finalidades y Funciones de gobierno, bajo las que igualmente es factible enfocar la distribución del mismo presupuesto global.

C). GASTO POR FINALIDADES Y FUNCIONES DE GOBIERNO

A los efectos de establecer la referencia cuantitativa que ayudará al desarrollo de esta sección, se presenta a continuación el siguiente cuadro que distribuye el presupuesto global 2013 conforme a las Finalidades y Funciones de Gobierno, según la clasificación armonizada entre entidades federativas y Gobierno Federal, al igual que en otros procesos, se armoniza también la contabilidad gubernamental con miras a la adopción del Presupuesto basado en Resultados y la evaluación de la gestión pública.

CLASIFICACIÓN ARMONIZADA DEL GASTO POR FINALIDADES Y FUNCIONES

(Miles de Pesos)

	FINALIDAD/FUNCIÓN	APROBADO 2012	PROYECTO 2013	VARIACIÓN
1	**GOBIERNO**	**5,915,021**	**6,272,493**	**357,472**
1.1.	Legislación	345,724	402,015	56,291
1.2.	Justicia	1,597,825	1,686,542	88,717
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	515,538	438,676	(76,862)
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	1,373,558	1,364,548	(9,010)
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	1,585,012	1,981,343	396,331
1.8.	Investigación Fundamental (Básica)	20,342	16,232	(4,110)
1.9.	Otros Servicios Generales	477,022	383,137	(93,885)
2.	**DESARROLLO SOCIAL**	**24,239,714**	**27,975,686**	**3,735,972**
2.1.	Protección Ambiental	178,762	71,437	(107,325)
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,800,452	3,827,663	1,027,211
2.3.	Salud	6,823,376	7,627,986	804,610
2.4.	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	557,640	1,167,571	609,931
2.5.	Educación	13,612,001	14,774,551	1,162,550
2.6.	Protección Social	195,531	307,790	112,259
2.7.	Otros Asuntos Sociales (N/I)	71,952	198,688	126,736
3	**DESARROLLO ECONÓMICO**	**1,523,413**	**1,715,172**	**191,759**
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	216,772	252,959	36,187
3.2.	Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza	336,360	342,036	5,676
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	137,626	180,606	42,980
3.5.	Transporte	47,550	30,671	(16,879)
3.6.	Comunicaciones	527,752	507,910	(19,842)
3.7.	Turismo	167,687	291,321	123,634
3.8.	Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos	22,011	47,211	25,200

3.9.	*Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos*	*67,655*	*62,458*	*(5,197)*
4.	***OTRAS FINALIDADES***	***5,182,827***	***6,628,529***	***1,445,702***
4.1.	*Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda*	*400,000*	*983,759*	*583,759*
4.2.	*Transferencias, participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles Gobierno*	*4,732,827*	*4,944,770*	*211,943*
4.4.	*Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores*	*50,000*	*700,000*	*650,000*
	Total	***36,860,975***	***42,591,880***	***5,730,905***

Como muestra la estructura de este cuadro, en términos de finalidades de gobierno, el presupuesto global se distribuye entre cuatro finalidades a las que se denomina Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras Finalidades, de las cuales, con relación a las categorías del Gasto Programable y Gasto No Programable del Estado, las tres primeras finalidades se corresponden también con la primera de estas categorías, en tanto que la cuarta finalidad se vincula con la categoría del Gasto No Programable del Estado.

Por consiguiente, en tanto que ya la sección anterior concluyó con el análisis del Gasto No Programable visto a través de su distribución en los capítulos de Deuda Pública y de Participaciones y Aportaciones, se aprovecha esta circunstancia para de una vez establecer aquí lo siguiente:

Que de la cifra por 6 mil 628 millones 529 mil pesos asignada a ***Otras Finalidades del Gasto****, un monto de 4 mil 944 millones 770 mil pesos corresponde a la función Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles de Gobierno (equivalente al capítulo de Participaciones y Aportaciones en el gasto por su objeto económico), en tanto que entre la función Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, se distribuye la cifra de 1 mil 683 millones 759 mil pesos (cantidad igual a la considerada en el capítulo de Deuda Pública).*

De este modo, al adelantar este aspecto del gasto por finalidades y funciones de gobierno, se está en aptitud de centrar la atención en las finalidades a las que se asigna el Gasto Programable del Estado, mismas que por su naturaleza ofrecen mayores posibilidades de valoración, así que a continuación se consideran los recursos de la Finalidad Gobierno.

Finalidad Gobierno

Por efecto de la política de austeridad dictada para la definición del Proyecto del Presupuesto de Egresos 2013, a esta Finalidad en dicho proyecto se asignan recursos en una cifra de 6 mil 272 millones 493 mil pesos, con lo cual presenta un aumento de 357 millones 472 mil pesos, respecto del presupuesto aprobado de 5 mil 915 millones 21 mil pesos en 2012, y que en referencia al año 2011 creciera en un monto de 362 millones 982 mil pesos, referencia respecto de la cual la variación de 294 millones 469 mil pesos, registra una disminución de 68 millones 513 mil pesos.

Ello es la razón de que sobre todo, en el cuadro que a continuación se presenta sobre el presupuesto por funciones asociadas a la Finalidad Gobierno, la ***Función de Coordinación de la Política de Gobierno****, con recursos asignados en un monto de 438 millones 676 mil pesos, en lo particular registre una disminución de 76 millones 862 mil pesos, respecto de su presupuesto de 515 millones 538 mil pesos en 2012.*

Funciones a donde se distribuyen los recursos Propuestos para la Finalidad Gobierno

(Miles de Pesos)

	FUNCIÓN	APROBADO 2012	PROYECTO 2013	VARIACIÓN
1	**FINALIDAD GOBIERNO**	**5,915,021**	**6,272,493**	**357,472**
1.1.	Legislación	345,724	402,015	56,291
1.2.	Justicia	1,597,825	1,686,542	88,717
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	515,538	438,676	(76,862)
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	1,373,558	1,364,548	(9,010)
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	1,585,012	1,981,343	396,331
1.8.	Investigación Fundamental (Básica)	20,342	16,232	(4,110)
1.9.	Otros Servicios Generales	477,022	383,137	(93,885)

*Encontramos ahora dentro de la Finalidad Gobierno que la asignación por 383 millones 137 mil pesos establecida para la **Función Otros Servicios Generales**, constituye una disminución de 93 millones 885 mil pesos, respecto del monto por 477 millones 22 mil pesos que se le asignara en 2012, ello no se explica en términos de austeridad en su presupuesto regularizable, sino a los recursos extraordinarios requeridos en 2012 a causa del proceso electoral aquí considerados.*

*De manera contraria, la asignación de 402 millones 15 mil pesos asignada a la **Función Legislativa** para 2013, registra un aumento considerable por 56 millones 291 mil pesos, respecto de su presupuesto de 345 millones 724 mil pesos en 2012.*

*Así, la mayor de ellas, y también la que registra el mayor aumento, es la **Función de Asuntos de Orden Público y de Seguridad**, para la cual se prepone una asignación de 1 mil 981 millones 343 mil pesos, con un aumento de 396 millones 331 mil pesos, sobre el monto de 1 mil 585 millones 12 mil pesos aprobado para 2012.*

Esto con la predominancia presupuestal de la Secretaría de Seguridad Pública responsable en primera instancia de su atención, al asignar recursos por 1 mil 899 millones 182 mil pesos, siendo esto un aumento de 355 millones 559 mil pesos, sobre su asignación previa de 1 mil 543 millones 623 mil pesos, aunado a lo cual la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, respectivamente agregan recursos por 70 millones 426 mil pesos y por 2 millones 637 mil pesos, en tanto que por su parte, la Procuraduría General de Justicia participa con un monto de 9 millones 98 mil pesos.

*Esta Función se complementa con los recursos por 1 mil 686 millones 542 mil pesos asignados a la **Función Justicia**, al conjugar en su estructura administrativa el presupuesto íntegro del Supremo Tribunal de Justicia, con un monto de 613 millones 483 mil pesos, así como la mayor parte del presupuesto de la Procuraduría General de Justicia, siendo la cantidad de 845 millones 374 mil pesos.*

Participan también otras asignaciones comparativamente de menor importancia, como son las correspondientes al Tribunal de lo Contencioso Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Por su parte, la cifra por 1 mil 364 millones 548 mil pesos asignada a la ***Función de Asuntos Financieros y Hacendarios****, constituye una disminución de 9 millones 10 mil pesos, respecto de su presupuesto de 1 mil 373 millones 558 mil pesos en 2012, lo que principalmente es debido al hecho de que la dependencia Erogaciones No Sectorizables, que en 2012 presupuestara recursos por 158 millones 343 mil pesos, ahora sólo considera un monto de 56 millones 584 mil pesos.*

Se rescata por consiguiente el hecho de que, como principal responsable del desempeño de esta función, la Secretaría de Hacienda presupuesta recursos en una cifra de 1 mil 183 millones 757 mil pesos, con un aumento de 86 millones 630 mil pesos, sobre el aprobado 2012 de 1 mil 97 millones 127 mil pesos, así como también las Secretarías de Contraloría y de Gobierno, respectivamente agregan recursos por 105 millones 721 mil pesos y por 18 millones 486 mil pesos.

Esta es por consiguiente, la narrativa que se ofrece en torno del Gasto Programable por 6 mil 272 millones 493 mil pesos asignado a la Finalidad Gobierno y el grupo de funciones que la integran, de tal modo que a continuación se realiza lo propio con relación a los recursos previstos para la Función del Desarrollo Social, presupuestalmente la más relevante entre las tres Finalidades del Gasto Programable, al considerar en ella una cifra de 27 mil 975 millones 686 mil pesos, equivalente al 77.74 por ciento de los recursos por 35 mil 896 millones 349 mil pesos, agrupados por dicha categoría presupuestal.

Finalidad Desarrollo Social

Los recursos que en el presupuesto 2013 se asignan para esta Finalidad central del Estado, conllevan un aumento de 3 mil 735 millones 972 mil pesos, sobre la asignación por 24 mil 239 millones 714 mil pesos con la que iniciara el ejercicio 2012, aspecto por el que a nivel de las funciones que la integran muestra la siguiente distribución.

Funciones a Donde se Distribuyen los recursos Propuestos para la Finalidad Desarrollo Social

(Miles de Pesos)

	FUNCIÓN	APROBADO 2012	PROYECTO 2013	VARIACIÓN
2	**FINALIDAD DESARROLLO SOCIAL**	**24,239,714**	**27,975,686**	**3,735,972**
2.1.	Protección Ambiental	178,762	71,437	(107,325)
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,800,452	3,827,663	1,027,211
2.3.	Salud	6,823,376	7,627,986	804,610
2.4.	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	557,640	1,167,571	609,931
2.5.	Educación	13,612,001	14,774,551	1,162,550
2.6.	Protección Social	195,531	307,790	112,259
2.7.	Otros Asuntos Sociales (N/I)	71,952	198,688	126,736

Tratándose de las funciones asociadas con esta Finalidad del presupuesto público, resulta inescapable tratar en primera instancia los recursos por un monto de 14 mil 774 millones 551 mil pesos asignados a la ***Función Educación****, significando en lo particular un aumento de 1 mil 162 millones 550 mil pesos sobre el presupuesto de 13 mil 612 millones 1 mil pesos que considera en 2012, y que por su parte es un aumento de 633 millones 392 mil pesos, respecto de lo asignado en 2011.*

Así que midiendo aumento sobre aumento, el de 1 mil 162 millones 550 mil pesos registrado por las asignaciones de 2013, equivale a 1.8 veces el monto de 633 millones 292 mil pesos que aumentaran las asignaciones educativas en 2012, lo cual se consigue en el contexto de una más acentuada austeridad que de alguna manera recorta las asignaciones hacia otras funciones públicas, como ya se expuso en cuanto a la estructura de recursos de la Finalidad Gobierno.

De ahí que por ello no debemos olvidar que con independencia del diferenciado valor atribuido a las funciones públicas, la propia escasez de los recursos para atenderlas de modo óptimo, nos impone la obligación de utilizarlos de tal manera, que la relación obtenida entre los recursos aquí asignados, y los beneficios sociales alcanzados con los mismos, no sea menor a la que pudiera alcanzarse con su potencial asignación hacia funciones distintas a la educativa.

En segundo orden de importancia presupuestal, se encuentra la cifra de 7 mil 627 millones 986 mil pesos propuesta para la ***Función Salud****, misma que con respecto del monto por 6 mil 823 millones 376 mil pesos aprobado para 2012, presenta un aumento de 804 millones 610 mil pesos, sobre todo por los recursos propios de 3 mil 909 millones 914 mil pesos presupuestados por Isssteson, que por sí mismos conllevan un aumento de 474 millones 346 mil pesos sobre el monto de 3 mil 435 millones 568 mil pesos en 2012.*

Mientras que por su parte, la Secretaría de Salud Pública participa en la función con un componente presupuestal de 3 mil 696 millones 699 mil pesos, para un aumento de 331 millones 943 mil pesos, respecto de su propio presupuesto de 3 mil 364 millones 756 mil pesos en 2012, aunado a lo cual la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano agrega recursos en una cifra de 21 millones 373 mil pesos.

También se ponderan en lo particular, los recursos por 3 mil 827 millones 663 mil pesos presentados por la ***Función Vivienda y Servicios a la Comunidad****, que de este modo constituyen un aumento de 1 mil 27 millones 211 mil pesos, en referencia a su presupuesto por 2 mil 800 millones 452 mil pesos en 2012, cuando este mismo presupuesto significó un aumento de 617 millones 566 mil pesos, respecto de lo aprobado 2011; así que nuevamente el Ejecutivo del Estado propone asignaciones crecientes a la atención de esta función de gobierno.*

Dichos recursos se encuentran contenidos en una estructura de gasto por su objeto económico, donde el capítulo de Inversión Pública por sí solo concentra una cifra de 2 mil 808 millones 514 mil pesos, en tanto que el capítulo de Transferencias considera un monto de 1 mil 19 millones 149 mil pesos.

Siendo recursos ponderables desde la perspectiva de la geografía de la globalización económica, donde las ciudades además de albergar a su población, fungen como espacios de producción de bienes y servicios demandados por sociedades abiertas, conduciendo a que compitan unas con otras, así como también a la búsqueda de su integración en redes de ciudades cooperantes para la gestión eficaz de los bienes y servicios mundialmente demandados.

Continuando con el análisis de los recursos distribuidos en las funciones de la Finalidad del Desarrollo Social, apreciamos que en esta ocasión también sobresalen los recursos por 1 mil 167 millones 571 mil pesos, aportados a la ***Función Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales****, por la Secretaría de Educación y Cultura, en un monto de 1 mil 88 millones 113 mil pesos, así como por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con una cifra de 79 millones 458 mil pesos.*

De tal modo que dichos recursos constituyen un aumento de 609 millones 931 mil pesos sobre el presupuesto de 557 millones 640 mil pesos que se le otorgara en 2012, conteniendo además un componente de 444 millones 478 mil pesos en el capítulo de Inversión Pública.

Así que consideradas las cuatro principales funciones de la Finalidad del Desarrollo Social, hasta aquí se contabiliza un monto presupuestal de 27 mil 397 millones 771 mil pesos, complementado con una cifra de 577 millones 915 mil pesos, distribuido entre las funciones de Protección Ambiental, de Protección Social, así como Otros Asuntos Sociales, siendo atendidas estas funciones por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como por la Secretaría de Desarrollo Social.

Finalidad Desarrollo Económico

Para esta que es la última de las tres finalidades a las que se asignan recursos dentro de la categoría del Gasto Programable, el monto que para 2013 se propone alcanza la cantidad de 1 mil 715 millones 172 mil pesos, siendo esto un aumento de 191 millones 759 mil pesos, sobre el presupuesto por 1 mil 523 millones 413 mil pesos que le fuera aprobado para 2012, y con base en lo cual se le confiere cobertura económica al siguiente grupo de funciones.

Funciones a Donde se Distribuyen los recursos Propuestos para la Finalidad Desarrollo Económico

(Miles de Pesos)

	FUNCIÓN	APROBADO 2012	PROYECTO 2013	VARIACIÓN
3	**DESARROLLO ECONÓMICO**	**1,523,413**	**1,715,172**	**191,759**
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	216,772	252,959	36,187
3.2.	Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza	336,360	342,036	5,676
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	137,626	180,606	42,980

3.5.	*Transporte*	*47,550*	*30,671*	*(16,879)*
3.6.	*Comunicaciones*	*527,752*	*507,910*	*(19,842)*
3.7.	*Turismo*	*167,687*	*291,321*	*123,634*
3.8.	*Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos*	*22,011*	*47,211*	*25,200*
3.9.	*Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos*	*67,655*	*62,458*	*(5,197)*

Esta distribución de recursos permite además apreciar que el aumento por 191 millones 759 mil pesos, registrado a nivel Finalidad, repercute en mayor medida a favor del Presupuesto de 291 millones 321 mil pesos asignado en esta ocasión a la Función Turismo, que con ello presenta un aumento de 123 millones 634 mil pesos, sobre la asignación previa de 167 millones 687 mil pesos.

En este presupuesto, la Secretaría de Economía como responsable de la función, asigna un monto de 280 millones 79 mil pesos, en tanto que por su parte la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano agrega un monto de 11 millones 242 mil pesos, todo lo cual define una composición del gasto por su objeto económico, donde el capítulo de Inversión Pública cuenta con un importe de 224 millones 342 mil pesos, complementado con una cifra de 66 millones 979 mil pesos asignados al capítulo de Transferencias.

De igual modo, en términos de las mayores asignaciones funcionales, el monto destacable en primer orden, es el de 507 millones 910 mil pesos asignado a la ***Función Comunicaciones****, que a pesar de presentar la mayor asignación, presenta una disminución de 19 millones 842 mil pesos respecto de su asignación previa de 527 millones 752 mil pesos.*

Esto también conforme a una estructura donde el capítulo de Inversión Pública cuenta con una cifra de 403 millones 62 mil pesos, en tanto que el capítulo de Transferencias dispone de recursos por 104 millones 848 mil pesos, todo ello a cargo del presupuesto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Se encuentran en segunda instancia los recursos por 342 millones 36 mil pesos propuestos para la ***Función Desarrollo Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza****, donde la mayor asignación la aporta Sagarhpa, siendo una cifra de 338 millones 531 mil pesos, complementada con un monto menor de 3 millones 505 mil pesos acreditados a la Secretaría de Economía.*

Siguen en orden de consideración, los recursos por 252 millones 959 mil pesos asignados a la ***Función Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales****, comportando un aumento de 36 millones 187 mil pesos, sobre el monto de 216 millones 772 mil pesos aprobado 2012, ello con la participación de la Secretaría de Economía que contribuye con una cifra de 231 millones 688 mil pesos, así como de la Secretaría del Trabajo que lo hace con recursos por 21 millones 271 mil pesos.*

Considerada también entre las asignaciones relevantes, se encuentra la cifra de 180 millones 606 mil pesos que presenta la ***Función Minería****, Manufacturas y Construcción, siendo esto un aumento de 42 millones 980 mil pesos sobre el presupuesto de 137 millones 626 mil pesos que se le asignara en 2012, estando esta asignación a cargo del presupuesto solicitado para la Secretaría de Economía.*

Con los recursos asignados a esta función, hasta aquí se cuantifica una cifra reseñada de 1 mil 574 millones 832 mil pesos, misma que se complementa con un monto de 140 millones 340 mil pesos, distribuido entre las funciones de ***Transporte, Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos y Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos.***

Respectivamente, a estas funciones corresponden cifras de 30 millones 671 mil pesos, de 47 millones 211 mil pesos y de 62 millones 458 mil pesos, estando a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de la Secretaría de Economía.

Concluye de este modo la exposición en lo particular relacionada con la distribución propuesta para el gasto por Finalidades y Funciones de Gobierno, donde como parte de ello, también se valoran asignaciones relevantes contextualizadas en los ámbitos del desarrollo urbano y educativo, así como igualmente se visualizan las instancias de gobierno que se encuentra a cargo de la Finalidades y Funciones consideradas.

Así que a continuación la exposición enfoca lo concerniente a la distribución del presupuesto a nivel de sus dependencias ejecutoras.

D.) GASTO POR DEPENDENCIAS

A fin de proporcionar el panorama cuantitativo que adquiere la distribución por dependencias, del presupuesto global solicitado para el ejercicio fiscal 2013, a continuación se presentan las asignaciones solicitadas para cada una de las instancias que recibirán recursos con cargo al presupuesto estatal, lo que permitirá, en su caso, realizar la valoración de sus cambios más relevantes respecto de los recursos que les fueron aprobados para el ejercicio 2012.

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013
Y su Comparativo 2012 por Dependencia
(Miles de Pesos)

Dependencias/Poderes y Organismos Aut.	*Aprobado 2012*	*Proyecto 2013*	*Variación*
Poderes y Organismos Autónomos	***1,295,043***	***1,256,712***	***(38,331)***
Congreso del Estado	*345,724*	*402,015*	*56,291*
Supremo Tribunal de Justicia	*613,483*	*613,483*	*0*
Consejo Estatal Electoral	*283,331*	*177,000*	*(106,331)*
Tribunal Estatal Electoral	*25,500*	*23,894*	*(1,606)*
Comisión Estatal de Derechos Humanos	*27,005*	*27,005*	*0*
Instituto de Transparencia Informativa	*0*	*13,315*	*13,315*
DEPENDENCIAS	***35,565,932***	***41,402,171***	***5,836,239***
Virtuales	***5,182,827***	***6,628,528***	***1,445,701***
Desarrollo Municipal	*4,732,827*	*4,944,770*	*211,943*
Deuda Pública	*450,000*	*1,683,758*	*1,233,758*
Ejecutoras	***30,383,105***	***34,706,640***	***4,323,535***
Ejecutivo del Estado	*329,630*	*253,761*	*(75,869)*
Secretaría de Gobierno	*402,988*	*414,120*	*11,132*
Secretaría de Hacienda	*1,267,862*	*1,385,276*	*117,414*
Secretaría de la Contraloría General	*101,940*	*108,940*	*7,000*
Secretaría de Desarrollo Social	*350,006*	*543,195*	*193,189*
Secretaría de Educación y Cultura	*14,121,237*	*15,861,573*	*1,740,336*
Secretaría de Salud Pública	*3,364,756*	*3,696,698*	*331,942*
Isssteson	*3,435,568*	*3,909,914*	*474,346*
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	*2,037,708*	*2,309,826*	*272,118*
Secretaría de Economía	*553,055*	*799,000*	*245,945*
Sagarhpa	*1,811,101*	*2,482,886*	*671,785*
Procuraduría General de Justicia	*797,946*	*854,472*	*56,526*
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública	*1,543,623*	*1,899,182*	*355,559*
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	*10,372*	*10,480*	*108*
Secretaría del Trabajo	*96,970*	*120,733*	*23,763*

Erogaciones No Sectorizables	*158,343*	*56,584*	*(101,759)*
Total	***36,860,975***	***42,591,880***	***5,730,905***

A los efectos de una mejor comunicación de los datos contenidos en esta clasificación presupuestal, en la parte relativa a las dependencias agrupadas en el ámbito del Poder Ejecutivo, se ha optado por subdividirlas en ***Dependencias Virtuales****, entendidas éstas como aquellas dependencias cuyo atributo distintivo, y criterio de separación, consiste en que la aplicación de sus recursos no se asocia con ningún programa operativo, que se encuentre asignado a una Unidad Responsable de su ejecución, y que por ello compromete metas físicas en términos de actividades y productos generados y evaluados.*

En tanto que la subdivisión correspondiente a ***Dependencias Ejecutoras****, alude precisamente al hecho de que son dependencias que disponen de estructura organizativa, determinada por la división funcional de sus competencias y cargas de trabajo, derivadas de la ejecución de programas operativos con metas de avance físico, de los que son responsables Unidades Administrativas.*

De acuerdo con ello, en esta sección tenemos por considerar tres principales agregados presupuestales: el concerniente a los recursos que se asignan a los Poderes y Organismos Autónomos, el relativo a las Dependencias virtuales en el ámbito del Poder Ejecutivo, así como dentro de ello, el concerniente a Dependencias Ejecutoras de Programas, en el cumplimiento de funciones y atribuciones contenidas en los ordenamientos normativos, que el Ejecutivo del Estado ha de acatar, por lo que a continuación se consideran las asignaciones de recursos propuestas para dichos conceptos.

Poderes y Organismos Autónomos

Para las instancias que configuran este agregado presupuestal, se asignan recursos en un monto de 1 mil 256 millones 712 mil pesos, mismo que debido a que ya fue considerado en la estructura del capítulo de Transferencias, Subsidios, Asignaciones y Otras Ayudas, dentro de la Clasificación del Gasto por su Objeto Económico, se omiten aquí, en aras de la agilidad en la exposición, las descripciones y explicaciones que sobre sus asignaciones particulares fueran adelantadas en dicha sección.

Dependencias Virtuales

A este agregado, compuesto por los rubros de Desarrollo Municipal y Deuda Pública, se asignan recursos en un monto de 6 mil 628 millones 528 mil pesos, los cuales ya fueron también ponderados y explicados como categoría de Gasto No Programable del Estado, como capítulos en lo particular dentro de la segunda sección, así como Finalidad y Funciones en la sección antecedente, de tal modo que dadas estas circunstancias, igualmente se opta por no abundar más sobre ello.

Dependencias Ejecutoras de Programas

Por consiguiente, en razón de este descarte que realiza de los recursos asignados a los agregados de Poderes y Organismos Autónomos, así como Dependencias Virtuales, conjuntando una cifra de 7 mil 885 millones 240 mil pesos, ocurre entonces que del presupuesto global de 42 mil 591 millones 880 mil pesos, se estará valorando a continuación un monto 34 mil 706 millones 640 mil pesos, que dentro de la categoría del Gasto Programable del Estado, se distribuye entre sus ***Dependencias Ejecutoras de Programas****.*

Que contando además con estructura de recursos conforme al gasto por su objeto económico, posibilita su abordaje en lo particular extendiendo el alcance de su análisis, sobre todo en aquellas asignaciones que registran mayores variaciones respecto de su presupuesto aprobado 2012.

Ejecutivo del Estado

Como parte de la cifra por 34 mil 706 millones 640 mil pesos que en general se distribuye bajo el agregado Dependencias Ejecutoras de Programas, a esta dependencia en lo particular se asigna un monto de 253 millones 761 mil pesos, mismo que comparado con su asignación previa de 329 millones 630 mil pesos, presenta una disminución de 75 millones 869 mil pesos, siendo ésta su contribución a la austeridad en las asignaciones presupuestales.

Disminución donde su capítulo de ***Materiales y Suministros*** *con recursos asignados en una cifra de 14 millones 112 mil pesos, presenta por sí mismo una disminución de 13 millones 799 mil pesos, respecto de su asignación previa de 27 millones 911 mil pesos, en tanto que por su parte, el capítulo de los* ***Servicios Generales*** *considera un presupuesto de 42 millones 131 mil pesos, siendo esto una disminución de 53 millones 68 mil pesos, respecto de su antecedente inmediato de 95 millones 199 mil pesos.*

*Así, en estas condiciones de afectación a los capítulos del gasto de operación en esta dependencia, el capítulo de los **Servicios Personales**, sólo por efecto de la actualización de las partidas que en 2012 configuraron su asignación anual de 186 millones 992 mil pesos, para 2013 presenta un monto de 197 millones 518 mil pesos, cantidad con la que crece en 10 millones 526 mil pesos, al tiempo que presenta una participación del 77.84 por ciento en la asignación total de 253 millones 761 mil pesos a nivel dependencia.*

Debemos considerar que conforme a lo señalado en el Artículo 4 del Acuerdo que establece Lineamientos de Ahorro y Austeridad emitido en el Boletín Oficial del día 01 de Agosto del 2012, en el cual nos señala eliminación de la Oficina de Innovación Gubernamental y la incorporación de la misma a la Secretaría de Educación y Cultura como Unidad de Ciencia y Tecnología.

Secretaría de Gobierno

*Esta dependencia, donde el presupuesto de 402 millones 988 mil pesos, en 2012 significara una disminución de 135 millones 933 mil pesos, ahora el monto de 414 millones 120 mil pesos propuesto para 2013, únicamente está creciendo en una cifra de 11 millones 132 mil pesos, lo cual es mayormente atribuible a los recursos por 238 millones 961 mil pesos asignados a su capítulo de **Servicios Personales**, que de este modo aumenta en una cifra de 20 millones 129 mil pesos con respecto de su asignación previa de 218 millones 832 mil pesos.*

*Mientras que esto es así para los recursos del capítulo de los Servicios Personales, en los relativos a su gasto de operación, ocurre que por ejemplo, el capítulo de **Materiales y Suministros** presenta una asignación por 16 millones 565 mil pesos, cuando en 2012 lo asignado fue por 22 millones 447 mil pesos, de tal modo que presenta una disminución de 5 millones 882 mil pesos.*

*También disminuyen los recursos del capítulo de los **Servicios Generales**, al pasar de un aprobado de 66 millones 252 mil pesos en 2012, a un asignado de 44 millones 856 mil pesos, cantidad que es menor en 21 millones 396 mil pesos, además de lo cual, en el capítulo de **Bienes Muebles e Inmuebles** las asignaciones se comportan también a la baja, pues de un aprobado por 2 millones 500 mil pesos en 2012, para 2013 su asignado es una cifra de 841 mil pesos.*

El capítulo de Inversión Pública presupuesta recursos por 14 millones 174 mil pesos, cuando en 2012 su asignación fue de 19 millones 791 mil pesos.

De este modo, para 2013 sólo crecen los recursos en los capítulos de los Servicios Personales y de Transferencias, el primero con una asignación de 238 millones 961 mil pesos, que supera en 20 millones 129 mil pesos el monto de 218 millones 832 mil pesos aprobado para 2012, en tanto que el segundo dispone de una cifra de 98 millones 722 mil pesos 25 millones 557 mil pesos más que el aprobado en el ejercicio inmediato anterior.

Secretaría de Hacienda

Para 2013 los recursos considerados en esta dependencia son una cifra de 1 mil 385 millones 276 mil pesos, cantidad que con respecto de su presupuesto por 1 mil 267 millones 862 mil pesos en 2012 presenta un aumento de 117 millones 414 mil pesos, donde como parte de ello el capítulo de los ***Servicios Personales*** *concentra una cifra de 826 millones 232 mil pesos, ello a su vez con una variación de 90 millones 273 mil pesos sobre su asignación previa de 735 millones 959 mil pesos, de ahí que explica el 76.88 por ciento del monto de 117 millones 414 mil pesos que aumentan los recursos a nivel dependencia.*

También aumentan los recursos en el capítulo de ***Materiales y Suministros*** *al pasar de un presupuesto aprobado de 130 millones 6 mil pesos en 2012, a un asignado de 170 millones 616 mil pesos en 2013, ocasionando una variación de 40 millones 610 mil pesos.*

Además, por recursos previstos para la adquisición de Terrenos, el capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles, al que en 2012 se le asignara una cantidad simbólica de 469 mil pesos, para 2013 contará con una asignación de 23 millones 667 mil pesos, en tanto que el capítulo de Inversión Pública considera recursos por 27 millones de pesos, cuando en 2012 su presupuesto fue de 16 millones de pesos.

Así, a diferencia de estas asignaciones a la alza, el capitulo de los Servicios Generales que en 2012 recibiera un presupuesto de 284 millones 458 mil pesos, para 2013 contará con una asignación de 263 millones 895 mil pesos, aspecto que determina una disminución de 20 millones 563 mil pesos, compensando de este modo un 50 por ciento del monto de 40 millones 610 mil pesos, que aumentan las asignaciones para el capítulo de Materiales y Suministros.

Igualmente, el capítulo de Transferencias para el que en 2012 se aprobara un presupuesto de 100 millones 969 mil pesos, en esta ocasión cuenta con una asignación de 73 millones 866 mil pesos, con lo que así registra una disminución de 27 millones 103 mil pesos.

Secretaría de la Contraloría General

El presupuesto de 108 millones 940 mil pesos asignado para 2013 a esta dependencia, constituye un aumento de sólo 7 millones de pesos, respecto de su asignación previa de 101 millones 940 mil pesos, y como parte de ello, su capítulo de Servicios Personales que en 2012 recibiera un monto de 70 millones 588 mil pesos, ahora contará con una cifra de 75 millones 952 mil pesos, en tanto que al capítulo de los Servicios Generales, el segundo en importancia, su asignación será de 31 millones 197 mil pesos, mientras que la del capítulo de Materiales y Suministros será de 1 millón 791 mil pesos.

Secretaría de Desarrollo Social

Para 2013 se propone que el presupuesto de 350 millones 6 mil pesos aprobado en 2012 para ésta dependencia, se eleve a una cifra de 543 millones 195 mil pesos, siendo esto un aumento de 193 millones 189 mil pesos.

Donde el capítulo de Inversión Pública en lo particular, pasará de una asignación de 164 millones 700 mil pesos en 2012, a un presupuesto de 333 millones 920 mil pesos, duplicando así la cobertura financiera para la realización de obra social básica, además con una asignación por 2 millones 226 mil pesos en Inversiones Financieras y Otras Provisiones; complementado ello con asignaciones por 70 millones 575 mil pesos al capítulo de Transferencias, contra el cual se pagan los requerimientos del Programa CreSer con Adultos Mayores.

Este esfuerzo financiero en lo sustantivo de las funciones de esta dependencia, conlleva una asignación por 110 millones 736 mil pesos en el capítulo de los Servicios Personales, con un aumento de 32 millones 805 mil pesos, sobre el monto de 77 millones 931 mil pesos que se le asignara en 2012; en tanto que también en su capítulo de Servicios Generales lo requerido es una cantidad de 22 millones 965 mil pesos, la cual resulta menor a lo asignado de 23 millones 729 mil pesos en 2012, siendo este el comportamiento de sus principales asignaciones.

Secretaría de Educación y Cultura

La distribución del presupuesto global para 2013 considera para ésta dependencia recursos en un monto de 15 mil 861 millones 573 mil pesos, siendo ello un aumento de 1 mil 740 millones 336 mil pesos sobre su presupuesto aprobado de 14 mil 121 millones 237 mil pesos en 2012, año en el que dicho presupuesto implicó un aumento de 904 millones 503 mil pesos.

Así, los recursos para Inversión Pública, que en 2012 fueran por 482 millones 924 mil pesos, ahora serán de 1 mil 275 millones 81 mil pesos, es decir, que en lo particular registra un aumento de 792 millones 157 mil pesos, de ahí que para el próximo en este sector se dispondrá de recursos para infraestructura equivalentes a 2.6 veces lo aprobado en 2012.

Crecerán asimismo los recursos en el capítulo de Transferencias a los organismos educativos, pues su asignación de 10 mil 996 millones 794 mil pesos, constituye un aumento de 745 millones 532 mil pesos sobre su presupuesto previo de 10 mil 251 millones 262 mil pesos; y en tanto que siguiendo este comportamiento de las asignaciones para Transferencias, en el capítulo de los Servicios Personales se tendrá un presupuesto de 3 mil 465 millones 490 mil pesos, siendo esto un aumento de 206 millones 190 mil pesos respecto de su asignación anterior de 3 mil 259 millones 300 mil pesos.

Complementariamente a lo hasta aquí enunciado, en materia de Gasto de operación, el capítulo de los Servicios Generales y el de Materiales y Suministros, respectivamente contarán con asignaciones de 103 millones 429 mil pesos y de 20 millones 778 mil pesos, ambas menores a sus asignaciones 2012.

Secretaría de Salud Pública

Por la atención a la salud de calidad que los sonorenses merecen, a esta dependencia en 2013 se asigna un presupuesto de 3 mil 696 millones 698 mil pesos, siendo esto un aumento de 331 millones 942 mil pesos sobre el presupuesto de 3 mil 364 millones 756 mil pesos que se aplica en 2012, contando en su distribución con una principal asignación en el rubro de Transferencias de 2 mil 924 millones 265 mil pesos, que por su parte presenta un aumento de 182 millones 890 mil pesos, respecto de su presupuesto de 2 mil 741 millones 375 mil pesos, de ahí que ello explica el 55.10 por ciento del aumento a nivel dependencia.

Además, sobre la cifra por 30 millones 253 mil pesos que se asignara en 2012 al capítulo de Inversión Pública, en esta ocasión se le asigna un monto de 123 millones 181 mil pesos, lo que conlleva un aumento de 92 millones 928 mil pesos.

En el presupuesto 2013 de la Secretaría de Salud Pública, para su capítulo de Servicios Personales también se asigna un monto de 636 millones 337 mil pesos, lo cual implica un aumento de 59 millones 903 mil pesos, respecto del monto previo de 576 millones 434 mil pesos, así que después de ello, con cantidades menores, y también menores a sus asignaciones previas, se encuentran los capítulos de Servicios Generales y de Materiales y Suministros, siendo estas asignaciones respectivamente de 11 millones 737 mil pesos y de 1 millón 179 mil pesos.

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Para ésta, que por excelencia, es la dependencia encargada de dotar a Sonora de las bases materiales necesarias para su desarrollo, el presupuesto 2013 asigna recursos en un monto de 2 mil 309 millones 826 mil pesos, con un aumento de 272 millones 118 mil pesos respecto de su presupuesto previo de 2 mil 37 millones 708 millones, donde su distribución la encabeza una cifra de 1 mil 968 millones 233 mil pesos en el capítulo de Inversión Pública, para un aumento en lo particular de 265 millones 932 mil pesos, respecto del monto aprobado de 1 mil 702 millones 301 mil pesos en 2012.

Crecen también como es natural, los recursos en el capitulo de los Servicios Personales, debido a que contará con una asignación por 86 millones 390 mil pesos, superando así en 7 millones 798 mil pesos, el monto de su asignación anterior de 78 millones 592 mil pesos, además, crecen ligeramente los recursos de 242 millones 135 mil pesos en el capítulo de Transferencias, mismos que anteriormente fueran de 241 millones 499 mil pesos.

Esto es lo más relevante en cuanto a la distribución de los recursos presupuestados para esta dependencia, ya que en los capítulos del gasto de operación sus asignaciones son las de menor cuantía, y menores a lo previamente asignado.

Secretaría de Economía

Para esta dependencia, el presupuesto 2013 viene con un aumento de 245 millones 945 mil pesos, debido a que su asignación es una cifra de 799 millones de pesos, superando así su presupuesto previo de 553 millones 55 mil pesos, ello bajo una estructura de recursos donde al capítulo de Inversión Pública, en lo particular se asigna la cantidad de 338 millones 692 mil pesos, con un aumento de 203 millones 692 mil pesos respecto de su presupuesto de 135 millones de pesos en 2012.

Aunado a ello, el capitulo de Transferencias, que en 2012 recibiera recursos por 351 millones 522 mil pesos, ahora contará con un monto de 393 millones 300 mil, para un aumento de 41 millones 778 mil pesos; en tanto que por concepto de Servicios Personales el presupuesto que se asigna es de 51 millones 332 mil pesos, por Servicios Generales 14 millones 820 mil pesos y por Materiales y Suministros es un monto de 856 mil pesos.

Sagarhpa

En esta dependencia donde para 2012, las asignaciones con un monto de 1 mil 811 millones 101 mil pesos, crecieran en una cifra de 472 millones 937 mil pesos, hoy, con recursos asignados por 2 mil 482 millones 886 mil pesos nuevamente acrecientan en un monto de 671 millones 785 mil pesos, teniendo a los capítulos de Inversión Pública y de Transferencias como los que encabezan la distribución de los recursos considerados.

En el primero de estos dos capítulos lo asignado para 2013 es una cifra de 1 mil 238 millones 87 mil pesos, que así aumenta en 178 millones 87 mil pesos, sobre su presupuesto de 1 mil 60 millones de pesos en 2012, mientras que en el segundo la asignación alcanza la cantidad de 1 mil 128 millones 959 mil pesos, para un aumento de 488 millones 562 mil pesos, respecto de su presupuesto previo de 640 millones 397 mil pesos.

Después de ello se encuentra el capítulo de los Servicios Personales con recursos por 100 millones 743 mil pesos, el de Servicios Generales con 12 millones 215 mil pesos y el Materiales y Suministros con 2 millones 882 mil pesos, mientras que para el capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles no se considera ninguna asignación.

Procuraduría General de Justicia del Estado

Para 2013, en esta dependencia contará con recursos en una cifra de 854 millones 472 mil pesos, siendo esto un aumento de 56 millones 526 mil pesos, respecto de su presupuesto de 797 millones 946 mil pesos, con una asignación principal de 698 millones 149 mil pesos en su capítulo de los Servicios Personales, que con ello denota un aumento de 51 millones 188 mil pesos, en relación a su presupuesto previo de 646 millones 961 mil pesos, que así explica el destino del 90.56 por ciento del aumento en los recursos a nivel dependencia.

Además, con una asignación por 17 millones 665 mil pesos, crecen también los recursos para el capítulo de Inversión Pública, que en 2012 fueran de 5 millones 427 mil pesos, como igual lo hacen los recursos por 86 millones 650 mil pesos considerados en el capítulo de los Servicios Generales, que así aumenta en 17 millones 826 mil pesos, respecto de su asignación previa de 68 millones 824 mil pesos.

Sin embargo, en el capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles, donde para 2012 las asignaciones fueran por 44 millones de pesos, ahora sólo considera recursos por 12 millones 358 mil pesos, con una disminución de 31 millones 642 mil pesos, que así compensa el efecto a la alza en el capítulo de los Servicios Generales, y también el registrado por el capítulo de Materiales y Suministros, al contar con una asignación de 39 millones 650 mil pesos, mayor en 6 millones 917 mil pesos, así presupuesto de 32 millones 733 mil pesos en 2012.

Secretaría de Seguridad Pública

Si en 2012 las asignaciones a esta dependencia crecieron en 243 millones 209 mil pesos, presupuestando un monto de 1 mil 543 millones 623 mil pesos, ahora, con un presupuesto de 1 mil 899 millones 182 mil pesos, su aumento es por 355 millones 559 mil pesos, teniendo a los capítulos de Servicios Personales, así como de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, como las dos principales asignaciones particulares en su distribución.

Por Servicios Personales lo asignado es por 819 millones 596 mil pesos, cuando en 2012 fuera una cifra de 718 millones 837 mil pesos, en tanto que en Inversiones Financieras su asignación es de 505 millones 499 mil pesos, cuando anteriormente sus recursos fueran por 369 millones 499 mil pesos, así que estos dos capítulos del presupuesto 2013, con una asignación conjunta de 1 mil 325 millones 95 mil pesos, explican el 69.77 por ciento del presupuesto de 1 mil 899 millones 182 mil pesos en Seguridad Pública.

En otras asignaciones del gasto por su objeto económico, el capítulo de materiales dispondrá de un monto por 260 millones 251 mil pesos, cuando en 2012 su asignación fuera de 183 millones 284 mil pesos, de ahí que denota un aumento de 76 millones 967 mil pesos.

En tanto que por su parte los Servicios Generales consideran una asignación de 182 millones 661 mil pesos, creciendo en 60 millones 213 mil pesos, respecto de su asignación previa de 122 millones 448 mil pesos.

Estas variaciones en los recursos del gasto de operación, se compensan en parte por el hecho de que para este año, el capítulo de Inversión Pública, no considera ninguna asignación, cuando en 2012 sus recursos fueron por 56 millones de pesos, aunado a lo cual en el capítulo de Bienes Muebles su asignación de 1 millón 325 mil pesos también es menor que su asignación previa de 3 millones 105 mil pesos, de tal modo que todo ello prácticamente compensa el aumento en el capítulo de los Servicios Generales.

Secretaría del Trabajo

En esta dependencia el presupuesto 2013 es una cifra de 120 millones 733 mil pesos, que comporta un aumento de 23 millones 763 mil pesos, respecto de su presupuesto de 96 millones 970 mil pesos en 2012, particularmente debido a que en su capítulo de Servicios Personales, impacta la autorización de 38 nuevas plazas, conduciendo su asignación previa de 71 millones 865 mil pesos, a un presupuesto 2013 de 89 millones 875 mil pesos, para un aumento de 18 millones 10 mil pesos que así explica el 75.79 por ciento del aumento a nivel dependencia.

En otras asignaciones de gasto corriente crecen también los recursos en el capítulo de Materiales y Suministros, debido a que de una asignación por 5 millones 932 mil pesos en 2012, ahora contará con un presupuesto de 4 millones 914 mil pesos, en tanto que en su capítulo de Servicios Generales, de una asignación por 9 millones 250 mil pesos, ahora se pasa a una disponibilidad de 12 millones 115 mil pesos.

Además, el capítulo de Bienes muebles e Inmuebles contará con una asignación por 2 millones 380 mil pesos, y se refrenda para 2013 la asignación de 3 millones 405 mil pesos en 2012 considerada para Inversión Pública.

Erogaciones No Sectorizables

Distribuida en sus capítulos de Servicios Personales y de Transferencias, para 2013 esta dependencia cuenta con una asignación de 56 millones 584 mil pesos, siendo esto una disminución de 101 millones 751 mil pesos con respecto de su presupuesto anterior de 158 millones 343 mil pesos, que además de los capítulos citados, consideraba también al capítulo con una asignación de 99 millones de pesos en el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, ahora no incluido, por lo que ello primordialmente explica la disminución en las asignaciones 2012.

Mientras que por la distribución de los recursos por 56 millones 584 mil pesos para 2013, el capítulo de los Servicios Personales dispondrá de una asignación de 44 millones 584 mil pesos, y el de Transferencias un monto refrendado por 12 millones de pesos.

Esto por consiguiente pone término al análisis que en esta sección dentro del presupuesto global enfocara, como al inicio de la misma se dijo, el componente de 34 mil 706 millones 640 mil pesos, distribuido entre las dependencias ejecutoras de programas en el ámbito del Poder Ejecutivo, habida cuenta que sobre los componentes de los agregados relativos a Poderes y Organismos Autónomos, así como de Dependencias Virtuales, antecedían ya bastantes explicaciones.

Así que por lo tanto, para concluir con esta exposición, a continuación se aborda la sección relativa al impacto del presupuesto en los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo.

E) EJES RECTORES DEL PLAN

A fin de dar inicio con esta última sección, a continuación se presenta el cuadro con la distribución para los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, de la cifra por 42 mil 591 millones 880 mil pesos que alcanza el presupuesto global para el ejercicio fiscal 2013, distribución a partir de la cual seguidamente se presentará la estructura programática, en la que respectivamente se distribuyen las asignaciones consideradas para cada uno de los seis eje rectores del Plan.

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013
Asignación Propuesta por Ejes Rectores y su
Comparativo Respecto al 2012
(Miles de Pesos)

Eje Rector	*Aprobado 2012*	*Proyecto 2013*	*Variación*
Sonora Solidario	*2,037,354*	*2,651,048*	*613,694*
Sonora Saludable	*6,800,324*	*7,606,613*	*806,289*
Sonora Educado	*14,167,141*	*15,938,794*	*1,771,653*
Sonora Competitivo y Sustentable	*2,841,498*	*3,581,908*	*740,410*
Sonora Seguro	*3,410,772*	*3,891,614*	*480,842*
Sonora Ciudadano y Municipalista	*7,603,886*	*8,921,903*	*1,310,017*
Total	***36,860,975***	***42,591,880***	***5,730,905***

Al nivel de esta distribución del presupuesto global 2013, se aprecia que en cuanto a su aumento de 5 mil 730 millones 905 mil pesos, se identifican dos principales asignaciones: un monto por 1 mil 771 millones 653 mil pesos que impacta en el presupuesto del eje rector Sonora Educado, que así presenta un presupuesto total de 15 mil 938 millones 794 mil pesos; otro monto más, de 1 mil 310 millones 17 mil pesos que incide para que el eje Sonora Ciudadano y Municipalista cuente con un presupuesto de 8 mil 921 millones 903 mil pesos.

Como resulta natural, el presupuesto de 15 mil 938 millones 794 mil pesos propuesto para el eje ***Sonora Educado****, concentra el total de 15 mil 861 millones 573 mil pesos, que en la sección del gasto por dependencias presenta la Secretaría de Educación y Cultura, además de un componente de Inversión Pública acreditable a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.*

Con ello, el objeto económico de este presupuesto, denota una asignación de 1 mil 352 millones 302 mil pesos en el capítulo de Inversión Pública, que en su relación con la cifra de 5 mil 354 millones 688 mil pesos, asignada a este capítulo a nivel gobierno, muestra que el eje rector Sonora Educado participa con el 25.25 por ciento de dicha asignación, de igual modo que el monto de 10 mil 996 millones 794 mil pesos, que el mismo presenta en su capítulo de Transferencias, es el 51.96 por ciento de la cifra por 21 mil 162 millones 883 mil pesos que a nivel gobierno se asigna al capítulo de Transferencias.

En lo que respecta a los recursos por 8 mil 921 millones 903 mil pesos asignados al eje Sonora Ciudadano y Municipalista, por la categoría del Gasto No Programable, así como por los capítulos de Participaciones, Aportaciones y Deuda Pública que lo integran, estamos ya familiarizados con su cifra de 6 mil 695 millones 531 mil pesos.

A ello además se suman otras asignaciones, también seleccionadas de su objeto económico, como lo son, el monto por 1 mil 102 millones 617 mil pesos que se asigna al capítulo de Servicios Personales, y el monto de 563 millones 417 mil pesos observado en el capítulo de Transferencias; y con los cuales se integra un componente sectorial de 8 mil 361 millones 565 mil pesos, que explica el 93.72 por ciento del presupuesto del eje rector.

Considerando asimismo la tercera asignación establecida por la distribución del aumento de 5 mil 730 millones 905 mil pesos registrado por el presupuesto global 2013, es decir la cifra de 806 millones 289 mil pesos en que aumentan los recursos para el eje Sonora Saludable, al presentar una asignación de 7 mil 606 millones 613 mil pesos, integrando los presupuestos de la Secretaría de Salud Pública e Isssteson, su objeto económico denota que el capítulo de Transferencias concentra un monto de 6 mil 834 millones 179 mil pesos, siendo el 89.85 por ciento a nivel eje rector, así como el 32.19 por ciento de la cifra total de 21 mil 229 millones 885 mil pesos del capítulo de gasto a nivel gobierno.

Por consiguiente, si de nueva cuenta retomamos la cifra por 10 mil 996 millones 794 mil pesos, que en el eje Sonora Educado se asigna al capítulo de Transferencias, de modo conjunto con los 6 mil 834 millones 179 mil pesos que presenta el eje Sonora Saludable, agrupamos recursos por 17 mil 830 millones 973 mil pesos, siendo esto el 84.26 por ciento del presupuesto de 21 mil 162 millones 883 mil pesos asignado al capítulo a nivel gobierno.

Ahora bien, si al eje ***Sonora Solidario*** *de primera instancia no se le incluye entre las más grandes asignaciones del presupuesto global, apreciando la estructura económica de su asignación de 2 mil 651 millones 48 mil pesos, si encontramos que de ello un monto de 2 mil 468 millones 638 mil pesos, distribuido entre sus capítulos de Inversión Pública y de Transferencias, constituye una participación sectorial que explica el 93.12 por ciento de su monto por 2 mil 651 millones 48 mil pesos.*

Donde cabe también señalar que la cifra de 1 mil 346 millones 324 mil pesos que en lo particular se asigna al capítulo de Inversión Pública, es el 25.14 por ciento de su asignación de 5 mil 354 millones 688 mil pesos a nivel gobierno, de ahí que si esto también lo asociamos con el monto de 1 mil 352 millones 302 mil pesos, dispuesto por este capítulo en el eje Sonora Educado, conjuntamos una cifra de 2 mil 698 millones 627 mil pesos, la cual es equivalente al 50.40 por ciento de la cantidad de 5 mil 354 millones 688 mil pesos, del capítulo de gasto a nivel gobierno.

Además, en la cifra por 3 mil 581 millones 908 mil pesos que en esta ocasión se asigna al eje ***Sonora Competitivo y Sustentable****, se encuentra un monto principal por 2 mil 499 millones 849 mil pesos presupuestado por el capítulo de Inversión Pública, que siendo el 69.79 por ciento de dicha asignación sectorial, también explica el 46.69 por ciento del monto por 5 mil 354 millones 688 mil pesos que al capítulo corresponde a nivel gobierno.*

De ahí que con las asignaciones previamente identificadas en los ejes Sonora Solidario y Sonora Educado, que se dijo eran el 50.40 por ciento de la misma cantidad, se comprende que el 97.08 por ciento de la Inversión Pública para 2013, lo encontremos ubicado en los ejes Sonora Solidario, Sonora Educado y Sonora Competitivo y Sustentable.

Por consiguiente, en el marco de estas magnitudes de recursos sectoriales y sus relaciones con su objeto económico a nivel gobierno, que ha sido factible trazar hasta aquí, a continuación se abunda en lo correspondiente a la distribución programática de los recursos asignados para cada uno de los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo.

Sonora Solidario

La cifra por 2 mil 651 millones 48 mil pesos asignada a este eje rector, conlleva un aumento de 613 millones 694 mil pesos, sobre su presupuesto de 2 mil 37 millones 354 mil pesos en 2012, cantidad que en su estructura programática impacta primordialmente en los programas de Agua y Saneamiento para Todos los Sonorenses, y Sonora Solidario, con las asignaciones mostradas por la siguiente distribución de recursos a nivel programático.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL EJE RECTOR SONORA SOLIDARIO
COMPARATIVO 2013-2012
(Miles de Pesos)

Programas	*Aprobado 2012*	*Proyecto 2013*	*Variación*
25. Sonora Solidario	*376,506*	*531,204*	*154,698*
26. Desarrollo Integral de la Familia	*0*	*3,246*	*3,246*
28. Atención a Personas con Capacidades Diferentes	*23,051*	*21,373*	*(1,678)*
31. Equidad y Cultura de Género	*22,568*	*28,550*	*5,982*
32. Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas	*45,914*	*50,525*	*4,611*
33. Población y Atención al Migrante	*14,709*	*13,040*	*(1,669)*
54. Regulación del Transporte	*106,207*	*88,403*	*(17,804)*
57. Agua y Saneamiento para Todos los Sonorenses	*1,448,399*	*1,914,707*	*466,308*
Total	***2,037,354***	***2,651,048***	***613,694***

Como destaca esta distribución de recursos, del presupuesto por 2 mil 651 millones 48 mil pesos, el programa ***Agua y Saneamiento para Todos los Sonorenses*** *concentra un componente de 1 mil 914 millones 707 mil pesos, equivalente al 72.22 por ciento de su asignación total.*

De tal modo que si en 2012 su asignación de 1 mil 448 millones 399 mil pesos representara un aumento de 387 millones 966 mil pesos, en esta ocasión el aumento es por 466 millones 308 mil pesos, teniendo a Sagarhpa que por dependencias contribuye con la principal asignación, siendo ésta por un monto de 1 mil 892 millones 368 mil pesos, lo cual también es el 76.22 por ciento de su asignación de 2 mil 482 millones 886 mil pesos como dependencia.

Se deduce por consiguiente que después de esta asignación, con la que Sagarhpa contribuye al presupuesto del programa Agua y Saneamiento para Todos los Sonorenses, un componente de 22 millones 339 mil pesos es aportado por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

En el programa homónimo del eje rector, el Sonora Solidario se presupuesta para 2013 una cifra de 531 millones 204 mil pesos.

De este modo, entre los programas Agua y Saneamiento para Todos los Sonorenses y Sonora Solidario conjuntan recursos 2013 en una cifra de 2 mil 445 millones 911 mil pesos, explicando el 92.26 por ciento del presupuesto del eje rector, siendo así que una cifra complementaria de 205 millones 137 mil pesos, se distribuye entre los programas de Desarrollo Integral de la Familia, Atención a Personas con Capacidades Diferentes, Equidad y Cultura de Género, Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, Población y Atención al Migrante, así como Regulación del Transporte.

Sonora Saludable

Como fuera ponderado al inicio de esta sección, el presupuesto por 7 mil 606 millones 613 mil pesos asignado a este eje rector del Plan, comporta un aumento de 806 millones 289 mil pesos, sobre su presupuesto previo de 6 mil 800 millones 324 mil pesos, por lo que su expresión en el orden programático es la siguiente.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL EJE RECTOR SONORA SALUDABLE
COMPARATIVO 2013-2012
(Miles de Pesos)

Programas	Aprobado 2012	Proyecto 2013	Variación
29. Seguridad Social	3,435,568	3,909,914	474,346
30. Salud y Asistencia Social	3,364,756	3,696,699	331,943
Total	**6,800,324**	**7,606,613**	**806,289**

Se aprecia en esta distribución programática de los recursos por 7 mil 606 millones 613 mil pesos asignados al eje Sonora Saludable, que su aumento de 806 millones 289 mil pesos, impacta tanto en el programa de Seguridad Social como en el correspondiente a Salud y Asistencia Social, con los respectivos montos de 474 millones 346 mil pesos y de 331 millones 943 mil pesos que presenta el cuadro de referencia.

Así, para 2013 el Programa de ***Seguridad Social*** *a cargo de Isssteson, para 2013 contará con un presupuesto de Transferencias por recursos propios, en un monto de 3 mil 909 millones 914 mil pesos, cuyo aumento de 474 millones 346 mil pesos, es 4.2 veces el monto por 111 millones 578 mil pesos que en 2012 aumentara su asignación de 3 mil 323 millones 990 mil pesos.*

Por su parte, el programa ***Salud y Asistencia Social*** *a cargo de la Secretaría de Salud Pública, concentrará el presupuesto de 3 mil 696 millones 699 mil pesos que se le asigna como dependencia, ello bajo una estructura donde además de su capítulo de Trasferencias, que igualmente concentra recursos en un monto por 2 mil 924 millones 265 mil pesos, a los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales e Inversión Pública se distribuye una cifra complementaria de 772 millones 434 mil pesos.*

De esta misma cantidad, al capítulo de los Servicios Personales corresponde una cifra de 636 millones 337 mil pesos, en tanto que para Inversión Pública se cuenta con un monto de 123 millones 181 mil pesos.

Sonora Educado

Por lo que se refiere a este eje de importancia central en la distribución de recursos presupuestarios, para 2013 contará con una asignación por 15 mil 938 millones 794 mil pesos, cuyo aumento de 1 mil 771 millones 653 mil pesos sobre la asignación previa de 14 mil 167 millones 141 mil pesos, programáticamente incide del modo que se expresa a continuación.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL EJE RECTOR SONORA EDUCADO
COMPARATIVO 2013-2012
(Miles de Pesos)

Programas	Aprobado 2012	Proyecto 2013	Variación
34. Oportunidades para los Jóvenes	20,900	27,911	7,011
35. Educación Integral para un Sonora Educado	13,688,158	15,073,652	1,385,494
36. Identidad y Valores Sonorenses	30,140	55,508	25,368
37. Cultura y Arte	153,033	155,804	2,771
38. Cultura Física y Deporte para la Salud	218,783	542,588	323,805
39. Investigación, Ciencia y Tecnología	56,127	83,331	27,204
Total	**14,167,141**	**15,938,794**	**1,771,653**

Con esta asignación por 15 mil 938 millones 794 mil pesos que para 2013 dispone este eje rector, no es de extrañar que como parte de su aumento de 1 mil 771 millones 653 mil pesos, que es 2.5 veces el aumento que presentara su asignación en 2012, todos sus programas presenten asignaciones a la alza, encabezados desde luego por el programa de ***Educación Integral para un Sonora Educado****.*

Programa que en esta ocasión contará con recursos por 15 mil 73 millones 652 mil pesos, que además de la parte primordial de 15 mil 72 millones 561 mil pesos, correspondiente a la Secretaría de Educación y Cultura, y que es el 95.03 por ciento de su presupuesto total de 15 mil 861 millones 572 mil pesos como dependencia, también la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano agrega una cifra marginal de 1 millón 91 mil pesos.

Después de ello, como segunda asignación relevante se encuentra la cifra de 542 millones 588 mil pesos que presenta para 2013 el programa ***Cultura Física y Deporte para la Salud****, siendo esto un aumento de 323 millones 805 mil pesos, respecto del presupuesto de 218 millones 783 mil pesos que se le asignara para 2012, esto con recursos en un monto de 475 millones 201 mil pesos aportados por la Secretaría de Educación y Cultura, complementados con un monto de 67 millones 386 mil pesos agregado por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.*

Con una asignación por 155 millones 804 mil pesos, se encuentra asimismo el programa ***Cultura y Arte****, también compuesto por una cifra de 147 millones 61 mil pesos acreditada a la Secretaría de Educación y Cultura, así como por un monto de 8 millones 744 mil pesos aportado por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Los recursos de este programa crecen en 2 millones 771 mil pesos, con respecto del presupuesto de 153 millones 33 mil pesos.*

Después de estos principales programas donde el presupuesto asignado por la Secretaría de Educación y Cultura se complementa con recursos de la Secretaría de Infraestructura, la primera de estas dependencias tiene a su cargo las asignaciones de 27 millones 911 mil pesos que presenta el programa ***Oportunidades para los Jóvenes****, las de 55 millones 508 mil pesos del programa* ***Identidad y Valores Sonorenses****, así como la cifra de 83 millones 331 mil pesos que igualmente se asigna al programa* ***Investigación, Ciencia y Tecnología****.*

Sonora Competitivo y Sustentable

Para el ejercicio 2013 este eje rector contará con asignaciones en un monto de 3 mil 581 millones 908 mil pesos, siendo esto un aumento de 740 millones 410 mil pesos, respecto de la cifra por 2 mil 841 millones 498 mil pesos que se le asignara para 2012, de ahí los montos en los programas definidos por la distribución de estos recursos.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL EJE RECTOR
SONORA COMPETITIVO Y SUSTENTABLE
COMPARATIVO 2013-2012
(Miles de Pesos)

Programa	Aprobado 2012	Proyecto 2013	Variación
21. Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	53,051	49,976	(3,075)
40. Más Empleo para los Sonorenses	22,136	20,295	(1,841)
41. Sonora Competitivo	50,188	64,590	14,402
42. Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesquero, y Acuícola	232,032	215,117	(16,915)
45. Infraestructura Hidroagrícola	128,930	308,529	179,599
47. Modernización Industrial	173,367	226,654	53,287
48. Fomento a la Minería	6,006	4,830	(1,176)
49. Promoción Internacional y Comercio Exterior	97,241	110,787	13,546
50. Modernización Comercial	3,811	9,782	5,971
51. Innovación y Desarrollo Tecnológico	32,931	52,952	20,021
52. Impulso al Turismo y Promoción Artesanal	167,687	324,772	157,085
53. Modernización de las Comunicaciones	573,163	514,323	(58,840)
55. Desarrollo Regional Sustentable	150	0	(150)
56. Desarrollo Urbano	1,094,685	1,564,067	469,382
59. Energía	20,822	37,220	16,398
60. Preservación y Protección al Medio Ambiente	185,298	78,014	(107,284)
Total	**2,841,498**	**3,581,908**	**740,410**

En razón de la amplia cobertura programática abarcada por la distribución del presupuesto asignado a este eje rector, así como de la poca cuantía de alguna de sus asignaciones, su descripción operará de la siguiente manera: primeramente se abordarán los programas con asignaciones superiores a la cifra de 100 millones de pesos, y posteriormente serán tratados los que cuenten con asignaciones menores al referente de los 100 millones de pesos.

Así que de conformidad con este criterio, en el primer grupo estarán considerados los programas Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesquero y Acuícola; Infraestructura Hidroagrícola; Modernización Industrial; Promoción Internacional y Comercio Exterior; Impulso al Turismo y Promoción Artesanal; Modernización de las Comunicaciones; así como Desarrollo Urbano, los cuales integran una asignación conjunta de 3 mil 264 millones 249 mil pesos, siendo esto el 91.13 por ciento del presupuesto del eje rector.

Así, en el agrupamiento de los programas con asignaciones menores al referente de 100 millones de pesos, se encuentra los relativos a Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo; Más Empleo para los Sonorenses; Sonora Competitivo; Fomento a la Minería; Modernización Comercial; Innovación y Desarrollo Tecnológico; Energía; así como Preservación y Protección al Medio Ambiente, mismos que en conjunto consideran la cantidad complementaria de 317 millones 659 mil pesos, que significa el 8.87 por ciento del presupuesto por 3 mil 581 millones 908 mil pesos asignado al eje rector, es decir, una cantidad ligeramente mayor al presupuesto de 215 millones 117 mil pesos asignado al programa Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesquero y Acuícola.

Iniciando entonces con el grupo programático que considera las mayores asignaciones, tenemos que de la cifra por 3 mil 581 millones 908 mil pesos presupuestada por el eje rector, un monto de 1 mil 564 millones 67 mil pesos (el 43.67 por ciento del total) se concentra en el programa ***Desarrollo Urbano****, y de acuerdo con ello, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano encabeza esta asignación con una cifra en lo particular de 1 mil 398 millones 215 mil pesos, a lo que sigue una asignación complementaria de 130 millones 851 mil pesos, que aportan la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Desarrollo Social, y Sagarhpa.*

Con una relevante asignación por 514 millones 323 mil pesos se encuentra el programa ***Modernización de las Comunicaciones****, presupuesto aportado en su totalidad por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en tanto que por lo que concierne al presupuesto por 324 millones 772 mil pesos que se asigna al programa* ***Impulso al Turismo y Modernización Artesanal****, la misma Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano aporta un componente de 44 millones 694 mil pesos, mientras la Secretaría de Economía asigna la cantidad principal con 280 millones 79 mil pesos, de ahí que este programa conlleva un importante aumento de 157 millones 85 mil pesos respecto de su asignación previa de 167 millones 687 mil pesos.*

Así como la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, aporta por si sola el presupuesto de 549 millones 323 mil pesos considerado por el programa Modernización de las Comunicaciones, la Secretaría de Economía también es la que acredita en su totalidad el presupuesto de 226 millones 654 mil pesos considerado por el programa ***Modernización Industrial****, mismo que igualmente presenta un importante aumento de 53 millones 287 mil pesos, respecto de su asignación previa de 173 millones 367 mil pesos.*

Del mismo modo, el programa ***Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesquero y Acuícol****a, que considera recursos por 215 millones 117 mil pesos, de ello, como corresponde a su función en el ámbito de las actividades primarias, Sagarhpa aporta su asignación principal con un monto de 211 millones 612 mil pesos, lo que es complementado por la Secretaría de Economía aportando un componente de 3 millones 505 mil pesos.*

Así finalmente como parte del grupo programático con las mayores asignaciones presupuestales, se encuentra el programa ***Promoción Internacional y Comercio Exterior****, que a cargo de la Secretaría de Economía recibe un presupuesto de 110 millones 787 mil pesos, siendo esto un aumento de 13 millones 546 mil pesos, respecto de su asignación previa de 97 millones 241 mil pesos.*

Con esto entonces queda cubierta la descripción programática de las mayores asignaciones establecidas en este eje rector, al distribuir su presupuesto de 3 mil 581 millones 908 mil pesos, del que aún falta por valorar sus asignaciones en menor cuantía.

Entre éstos se encuentra el programa ***Preservación y Protección del Medio Ambiente****, que de una asignación por 185 millones 298 mil pesos en 2012, ahora contará con recursos por 78 millones 14 mil pesos, siendo esto una disminución de 107 millones 284 mil pesos. Ello básicamente debido a que de una asignación por 178 millones 762 mil pesos, presupuestada en 2012 por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para 2013 sólo dispone de un monto de 70 millones 828 mil pesos, siendo esto una disminución de 107 millones 934 mil pesos, que afecta esencialmente a su capítulo de Inversión Pública, donde en 2012 la dependencia presupuestaba recursos por 99 millones 847 mil pesos.*

Así, luego de los recursos por 70 millones 828 mil pesos que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, asigna al programa Preservación y Conservación del Medio Ambiente, también Sagarhpa adiciona un monto complementario de 7 millones 186 mil pesos, con el que queda configurado su presupuesto de 78 millones 14 mil pesos para 2013.

Los programas de ***Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo****, así como de* ***Fomento a la Minería****, se encuentran a cargo de la Secretaría de Economía, dependencia que respectivamente les asigna recursos por 49 millones 976 mil pesos y por 4 millones 830 mil pesos.*

Sin embargo, en financiamiento conjunto con la Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Economía, se tienen los programas ***Más Empleo para los Sonorenses*** *y* ***Sonora Competitivo****, mismos que respectivamente dispondrán en 2013 de recursos por 20 millones 295 mil pesos y por 64 millones 590 mil pesos.*

Asimismo, con financiamiento conjunto Secretaría de Economía-Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se encuentran los programas ***Modernización Comercial*** *y* ***Energía****, los cuales para 2013 respectivamente contarán con asignaciones de 9 millones 782 mil pesos y de 37 millones 220 mil pesos.*

Este es entonces el análisis programático que se tiene sobre los recursos por 3 mil 581 millones 908 mil pesos asignados para 2013 al eje rector Sonora Competitivo y Sustentable, por lo que a continuación se presentan los aspectos programáticos de los recursos presupuestados en el eje rector Sonora Seguro.

Sonora Seguro

Para seguir trabajando por el Sonora Seguro al que todos aspiramos, en la distribución del presupuesto global 2013 a este eje rector se asignan recursos en un monto de 3 mil 891 millones 614 mil pesos, cantidad que adiciona una cifra de 480 millones 842 mil pesos, sobre el monto del presupuesto por 3 mil 410 millones 772 mil pesos que se aprobara para 2012, y con base en lo cual su estructura programática delinea la siguiente expectativa financiera.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL EJE RECTOR SONORA SEGURO
COMPARATIVO 2013-2012
(Miles de Pesos)

Programas	***Aprobado 2012***	***Proyecto 2013***	***Variación***
02. Judicial	*613,483*	*613,483*	*0*
03. Electoral	*25,500*	*23,894*	*(1,606)*
04. Readaptación Social	*588,754*	*680,176*	*91,422*
05. Procuración de Justicia	*847,866*	*908,893*	*61,027*
06. Derechos Humanos	*27,005*	*27,005*	*0*
07. Justicia Administrativa, Fiscal y Laboral	*100,943*	*128,112*	*27,169*
08. Seguridad Pública	*957,479*	*1,219,416*	*261,937*
09. Protección Civil	*41,389*	*72,653*	*31,264*
13. Protección Jurídica a los Sonorenses y sus Bienes	*208,353*	*217,982*	*9,629*
Total	***3,410,772***	***3,891,613***	***480,842***

Como se aprecia en esta distribución de recursos, salvo por los programas ***Judicial*** *y* ***Derechos Humanos****, que para 2013 mantienen sus respectivas asignaciones de 613 millones 483 mil pesos y de 27 millones 5 mil pesos, así como por el programa* ***Electoral****, cuya asignación de 25 millones 500 mil pesos en 2012, disminuye en 1 millón 606 mil pesos para 2013 situándose con una cifra asignada de 23 millones 894 mil pesos; los demás programas del eje rector, y entre los cuales se encuentran los de mayor importancia económica, se distinguen por el hecho de que aumentan sus disponibilidades para operar en 2013.*

Esto desde luego resulta más evidente, para el programa ***Seguridad Pública****, que no sólo encabeza las asignaciones con una cifra de 1 mil 219 millones 416 mil pesos, sino también, porque respecto de su asignación de 957 millones 479 mil pesos en 2012, conlleva un aumento de 261 millones 937 mil pesos, siendo esto el 54.47 por ciento del aumento por 480 millones 842 mil pesos registrado a nivel del eje rector.*

Esta asignación por 1 mil 219 millones 416 mil pesos que para 2013 alcanza el programa ***Seguridad Pública****, es con base en una asignación por 1 mil 219 millones 6 mil pesos establecida por la Dependencia responsable del programa, a lo que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano agrega una cifra marginal de 409 mil pesos, así que los recursos de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública en este programa, son el 64.19 por ciento de su asignación total de 1 mil 899 millones 182 mil pesos.*

Complementando al programa de Seguridad Pública, se encuentra el correspondiente a ***Procuración de Justicia****, al que la Procuraduría asigna el monto de 845 millones 374 mil pesos para 2013, a lo que además otras dependencias como lo son el Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; que en conjunto agregan una cifra de 63 millones 519 mil pesos, contribuyendo así a la configuración de su presupuesto total de 908 millones 983 mil pesos, para presentar un aumento de 61 millones 27 mil pesos, respecto de su asignación previa de 847 millones 866 mil pesos.*

Como mostrara el análisis del presupuesto de 1 mil 219 millones 416 mil pesos asignado al programa de Seguridad Pública, su dependencia responsable le asigna una cifra de 1 mil 219 millones 6 mil pesos, con cargo a su presupuesto total de 1 mil 899 millones 182 mil pesos como dependencia, por lo que de dicho monto subsiste una cifra de 680 millones 176 mil pesos, cantidad que constituye el presupuesto que la misma dependencia asigna al programa ***Readaptación Social****, siendo este monto el total de sus recursos y que presenta un aumento de 91 millones 422 mil pesos, respecto de su asignación anterior de 588 millones 754 mil pesos.*

Con recursos en un monto de 217 millones 982 mil pesos para 2013, el programa ***Protección Jurídica a los Sonorenses y sus Bienes*** *presenta un aumento de 9 millones 629 mil pesos respecto de su asignación de 208 millones 353 mil pesos en 2012, dentro de lo cual la Secretaría de Hacienda aporta un monto de 103 millones 293 mil pesos, la Secretaría de Gobierno una cifra de 89 millones 707 mil pesos, el Ejecutivo del Estado recursos por 21 millones 763 mil pesos y la Secretaría de la Contraloría General un monto de 3 millones 219 mil pesos.*

*Asimismo, para el programa **Protección Civil** el presupuesto 2013 es una cifra de 72 millones 653 mil pesos, encabezada por un monto de 70 millones 426 mil pesos acreditado a la Secretaría de Gobierno, y donde la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano agrega un complemento de 2 millones 227 mil pesos, así que con ello los recursos del programa presentan un aumento de 31 millones 264 mil pesos, sobre su asignación previa de 41 millones 389 mil pesos.*

*Esta distribución de recursos también considera una asignación por 128 millones 112 mil pesos, para el programa **Justicia Administrativa, Fiscal y Laboral**, misma que se encuentra conformada con recursos en una cifra de 99 millones 462 mil pesos aportada por la Secretaría del Trabajo, por 15 millones 326 mil pesos más que agrega la Secretaría de Hacienda, por 10 millones 480 mil pesos adicionados por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como por un monto por 2 millones 845 mil pesos acreditado a la Secretaría de Gobierno; de tal modo que esta asignación al programa constituye un aumento de 27 millones 169 mil pesos, sobre el monto por 100 millones 943 mil pesos que dispusiera para 2012.*

Sonora Ciudadano y Municipalista

Se analizaba al inicio de esta sección, que el presupuesto por 8 mil 921 millones 903 mil pesos, asignado a este eje rector, es el segundo monto en importancia luego del monto por 15 mil 938 millones 794 mil pesos considerado por el eje rector Sonora Educado.

Se ponderaba asimismo que el aumento de 1 mil 318 millones 17 mil pesos en los recursos propuestos para el eje Sonora Ciudadano y Municipalistra, constituía también la segunda cantidad más relevante en la distribución de los recursos adicionales por 5 mil 730 millones 905 mil pesos que presenta como aumento el presupuesto global de 42 mil 591 millones 880 mil pesos propuesto para el 2013.

Así que aislados estos componentes de su contexto general, y ubicados en la estructura programática del eje Sonora Ciudadano y Municipalista, se presenta la siguiente distribución de sus recursos para el ejercicio fiscal 2013.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL EJE RECTOR
SONORA CIUDADANO Y MUNICIPALISTA
COMPARATIVO 2013-2012
(Miles de Pesos)

Programa	Aprobado 2012	Proyecto 2013	Variación
01. Legislativo	345,724	402,015	56,291
10. Consolidación de la Gestión Pública para Resultados	294,316	261,601	(32,715)
11. Modernización de la Administración y Pasión por el Servicio	110,338	112,772	2,434
12. Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	248,339	245,867	(2,472)
14. Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado	350,301	222,711	(127,590)
15. Democracia y Participación Ciudadana	292,792	186,964	(105,828)
16. Comunicación Social e Información a los Sonorenses	103,595	81,520	(22,075)
17. Coordinación Internacional Sonora-Arizona-Nuevo México.	1,500	4,688	3,188
18. Impulso al Federalismo y al Desarrollo Municipal	37,756	45,907	8,151
19. Fortalecimiento de los Ingresos	617,827	709,296	91,469
22. Disminución de la Deuda Pública	404,442	987,774	583,332
23. Transferencias Intergubernamentales	4,732,827	4,944,770	211,943
24. Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	50,000	700,000	650,000
58. Regulación del Suelo y Fomento a la Vivienda	14,129	16,019	1,890
Total	**7,603,886**	**8,921,903**	**1,318,017**

Dentro de los aspectos susceptibles de observar en esta distribución de los recursos asignados al eje Sonora Ciudadano y Municipalista, se encuentra el hecho de que hay seis programas que no participan de los mayores recursos que se asigna al eje rector, y que registrando asignaciones menores a sus asignaciones previas, conjuntan una disminución de 301 millones 392 mil pesos.

Se aprecia igualmente, que en sentido opuesto a lo que acontece con este grupo programático, la mayoría de los programas contarán con asignaciones superiores a lo asignado para 2012, sin embargo, dentro de ellos destacan por sus asignaciones y por sus mayores aumentos, los que a continuación se relacionan:

Disminución de la Deuda Pública, Transferencias Intergubernamentales y Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, mismos que conjuntan asignaciones en una cifra de 6 mil 632 millones 544 mil pesos, con un aumento de 1 mil 445 millones 275 mil pesos, respecto de lo asignado para 2012.

Esto incluso, es superior en una cifra de 127 millones 257 mil pesos, al mismo aumento de 1 mil 318 millones 18 mil pesos registrado por las asignaciones al nivel del eje rector, aspecto que desde luego se encuentra compensado por los recursos de 346 millones 971 mil pesos, que disminuyen las asignaciones en el grupo de seis programas identificables en el cuadro de referencia.

Considerando por otra parte, que el monto de 6 mil 632 millones 544 mil pesos conjuntado por este grupo de tres programas donde más crecen las asignaciones, es el que sobre todo tiene que ver con el componente de Gasto No Programable del Estado, que se ha venido citando prácticamente en todas las secciones consideradas en esta argumentación, se opta por excluirlo del análisis particularizado a nivel de cada programa, bajo la premisa de no redundar en torno de ello.

Tenemos por consiguiente que descontando del monto sectorial de 8 mil 921 millones 903 mil pesos, el componente de 6 mil 632 millones 544 mil pesos, integrado por los programas Disminución de la Deuda Pública, Transacciones Intergubernamentales y Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; subsiste un agregado de Gasto Programable por 2 mil 289 millones 360 mil pesos, aun por valorar en este desarrollo.

Así, en este mismo componente por 2 mil 289 millones 360 mil pesos en gasto programable distribuido en este eje rector, destaca una cifra de 709 millones 296 mil pesos, asignada por la Secretaría de Hacienda al programa ***Fortalecimiento de los Ingresos****, que así registra un aumento de 91 millones 469 mil pesos respecto de su asignación por 617 millones 827 mil pesos en 2012, siendo ello el 51.20 por ciento del presupuesto que en un monto de 1 mil 385 millones 277 mil pesos presupuesta para 2013 esta dependencia.*

Así también la cifra por 435 millones 950 mil pesos que el programa presupuesta por concepto de Servicios Personales, representa el 52.76 por ciento de los recursos por 826 millones 232 mil pesos presupuestados por el mismo concepto a nivel dependencia; además, del monto por 170 millones 616 mil pesos presupuestado a nivel dependencia en el capítulo de Materiales y Suministros, el 87.19 por ciento lo consumirá la operación de este programa, al considerar en lo particular un componente de 148 millones 763 mil pesos.

En los mismos términos que se explica la distribución de los recursos asignados a nivel dependencia para el capítulo de Materiales y Suministros, en lo que se refiere al presupuesto por 263 millones 895 mil pesos que la dependencia considera para Servicios Generales, de ello el 46.56 por ciento igualmente será aplicado por el programa de Fortalecimiento de los Ingresos, al presupuestar de ello un monto de 122 millones 879 mil pesos.

De tal modo que estas magnitudes de recursos asignadas para este programa en lo particular, son las que primordialmente explican el hecho de que los mismos aumenten en una cifra de 91 millones 469 mil pesos, respecto de su presupuesto previo de 617 millones 827 mil pesos, y que a su vez, dicho incremento signifique el 77.9 por ciento del aumento por 117 millones 414 mil pesos registrado por las asignaciones a nivel de su dependencia ejecutora.

Por lo que se refiere a la cifra de 402 millones 15 mil pesos asignada al programa ***Legislativo****, y la cual es la siguiente en relevancia después del monto considerado para el programa de Fortalecimiento de los Ingresos, ya en otras oportunidades se ha expresado que su "disminución" de 56 millones 291 mil pesos con respecto de su asignación previa de 345 millones 724 mil pesos, no lo es tal, debido a que son recursos que corresponden al Instituto de Transparencia Informativa, que adquiere autonomía, por lo que en consecuencia también se desliga de este programa donde sólo queda el componente presupuestado por el Poder Legislativo.*

Así que enseguida se encuentra la asignación por 261 millones 601 mil pesos, del programa ***Consolidación de la Gestión Pública para Resultados****, misma que constituye una disminución efectiva de 32 millones 715 mil pesos, respecto de su asignación previa de 294 millones 316 mil pesos, esto primordialmente debido a que como parte de la política de austeridad en la dependencia Ejecutivo del Estado, en esta ocasión no asigna recurso alguno a este programa, en el que previamente había participado con una cifra de 42 millones 661 mil pesos.*

De igual modo, el programa ***Conducción de las Políticas Generales de Gobierno****, considera para 2013 una asignación por 245 millones 867 mil pesos, siendo esto una disminución por 2 millones 472 mil pesos, respecto de su asignación previa de 248 millones 339 mil pesos.*

Esto es debido a que mientras la Secretaría de Gobierno asigna recursos por 121 millones 848 mil pesos, que son menores a su presupuesto previo de 136 millones 447 mil pesos, en las demás dependencias del programa, como son el Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de la Contraloría, aumentan sus asignaciones para 2013, particularmente el Ejecutivo del Estado que asigna recursos por 117 millones 40 mil pesos y que constituyen un aumento de 11 millones 898 mil pesos, respecto de su asignación previa.

También como asignación relevante se encuentra la cifra por 222 millones 711 mil pesos, considerada en el programa ***Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación****, lo que sin embargo, constituye una disminución por 127 millones 590 mil pesos respecto de su presupuesto previo de 350 millones 301 mil pesos, que primordialmente se explica por el hecho de que la dependencia Erogaciones No Sectorizables, que en 2012 presupuestara recursos por 158 millones 343 mil pesos, ahora sólo considera una asignación de 56 millones 584 mil pesos.*

Además, el Ejecutivo del Estado que también presupuestara recursos por 38 millones 41 mil pesos en 2012, ahora únicamente considera un monto de 31 millones 897 mil pesos, en tanto que la Secretaría de Hacienda que en 2012 presupuestara una cifra de 153 millones 928 mil pesos, para 2013 presupuesta la cantidad de 134 millones 231 mil pesos.

El programa ***Democracia y Participación Ciudadana****, que en 2012 iniciara con recursos en un monto por 292 millones 792 mil pesos, en 2013 lo hará con recursos en una cifra de 186 millones 964 mil pesos, es decir, con una disminución por 105 millones 828 mil pesos, que en lo esencial se debe al menor presupuesto que en esta ocasión requerirá el Consejo Estatal Electoral, luego de que en 2012 necesitara recursos extraordinarios para el proceso de elección que vivimos los sonorenses.*

Así que de una cifra por 292 millones de pesos que en 2012 presupuestara el Consejo Estatal Electoral, en 2013 sólo asigna un monto de 177 millones de pesos, complementado con una asignación por 9 millones 964 mil pesos de la Secretaría de Gobierno.

Otro programa donde las asignaciones para 2013 son menores a las de 2012, es el correspondiente a ***Comunicación Social e Información a los Sonorenses****, mismo que contando con una asignación por 81 millones 520 mil pesos, ello es menor en 22 millones 75 mil pesos, que el monto de 103 millones 595 mil pesos presupuestado en 2012.*

Esta disminución es básicamente debida al hecho de que, de una cifra por 103 millones 595 mil pesos presupuestada en 2012 por el Ejecutivo del Estado, ahora sólo considera para 2013 la cantidad de 68 millones 205 mil pesos; además que también cabe agregar que aquí se considera el presupuesto de 13 millones 315 mil pesos del Instituto de Transparencia Informativa, que en 2012 se agrupaba en el programa Legislativo, aspecto que compensa en parte la cifra de 35 millones 390 mil pesos que deja de asignar al programa el Ejecutivo del Estado.

Luego de éstas que son las principales asignaciones programáticas, que resultan de la distribución del presupuesto de 8 mil 921 millones 903 mil pesos asignado para 2013 al eje Sonora Ciudadano y Municipalista, aún se encuentra una cifra por 4 millones 688 mil pesos asignada por el Ejecutivo del Estado al programa ***Coordinación Internacional****, así como también recursos que en una cifra de 45 millones 907 mil pesos que la Secretaría de Hacienda considera para el programa* ***Impulso al Federalismo y al Desarrollo Municipal****, así como otra asignación más, que en un monto de 16 millones 19 mil pesos, la misma Secretaría de Hacienda establece para su programa* ***Regulación del Suelo y Fomento a la Vivienda****.*

Esto último tratado en los considerandos sobre la distribución programática del presupuesto 2013, para el eje rector Sonora Ciudadano y Municipalista, es lo que por consiguiente, conduce su término la sección correspondiente al impacto de los recursos presupuestales en los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo, y asimismo a esta Exposición de Motivos sobre el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, y su correspondiente Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos.

Misma que por el bien del Estado de Sonora, de las instituciones de la Administración Pública que necesitan de sus presupuestos aprobados en tiempo y forma, para operar en condiciones adecuadas cumpliendo del mejor modo posible con sus responsabilidades, alentamos la firme expectativa que al seno de esa instancia, donde por excelencia, son tomadas decisiones colegiadas, necesariamente basadas en el acuerdo y la conciliación, puedan alcanzarse los consensos que allanen la aprobación del Programa Fiscal 2013."

Por lo anterior y con el objeto de analizar la viabilidad legal de las solicitudes en comento, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La Hacienda del Estado se constituye por las contribuciones que decrete el Congreso del Estado y los demás ingresos que determinen las leyes fiscales; los bienes que correspondan al Estado como persona civil, los edificios públicos del mismo, los créditos que tenga a su favor, sus propias rentas y las herencias vacantes. A su vez, los ingresos no tendrán otro objeto que cubrir los gastos decretados por el Congreso del Estado y las contribuciones se establecerán sólo en los casos estrictamente necesarios para que, unidas a las demás fuentes de ingresos, cubran dichos gastos, según lo establecen los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Estado, para la recaudación de las contribuciones y para efectuar el pago de los gastos, se deberá sujetar estrictamente a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Estado y demás leyes relativas. Aunado a lo anterior, toda erogación o ejercicio presupuestario se hará con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, en la forma que establezca la Ley reglamentaria respectiva, conforme a lo previsto en los numerales 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Es obligación constitucional del Gobernador del Estado, presentar cada año, durante la primer quincena del mes de noviembre, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y, corresponde a este Poder Legislativo, discutir, modificar, aprobar o reprobar el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo, según lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXII, y 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El Presupuesto de Egresos del Estado tiene por objeto expensar, durante el período de un año y a partir del primero de enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas que en el propio presupuesto se señalen, estableciéndose que el gasto público estatal deberá basarse en presupuestos que se formulen con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven; se elaborará por cada año calendario y se fundará en costos.

QUINTA.- El gasto público estatal comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto federalizado, inversión física y financiera, así como los pagos de pasivos o deuda pública que realicen:

I.- El Poder Legislativo:

II.-. El Poder Judicial, con excepción de los que lleven a cabo los Juzgados Locales;

III.- En el Poder Ejecutivo:

a).- Las dependencias de la administración pública directa y las unidades administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado;

b).- Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que integren la administración pública paraestatal; y

c).- El Tribunal de los Contencioso Administrativo, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y el Consejo Tutelar para menores del Estado de Sonora.

IV.- Las partidas que por concepto de participaciones correspondan a los municipios del Estado.

SEXTA.- Conforme a las disposiciones legales que regulan la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, la programación-presupuestación del gasto público estatal comprende la definición de las acciones que, en el plazo de un año, deberán realizar las dependencias y entidades con cargo a los correspondientes presupuestos de egresos.

Al efecto, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse con base a:

I.- Las orientaciones, lineamientos, políticas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que, en su caso, se prevean.

II.- Las previsiones contenidas en los programas operativos anuales que elaboren los propias dependencias y entidades, para la ejecución del Plan Estatal y Programas de Desarrollo que para tal efecto se elaboren.

III.- Los lineamientos y políticas generales que, previo acuerdo del Gobernador del Estado, determine la Secretaría de Hacienda en materia de gasto público estatal.

IV.- La evaluación de las realizaciones físicas y del seguimiento del ejercicio del gasto.

Asimismo, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse considerando su interrelación con:

I.- Los diversos instrumentos de política económica y social que establezca el Ejecutivo Estatal;

II.- Los convenios de concertación con los gobiernos federal y municipal;

III.- Los convenios de concertación con los sectores privado y social;

IV.- Las políticas que regulen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Ejecutivo Estatal para promover, orientar, conducir, restringir y, en general, inducir la acción de los particulares en materia económica y social;

V.- Las acciones programáticas entre dos o más sectores administrativos.

SEPTIMA.- El proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el Ejecutivo deberá comprender las previsiones de gasto público que realicen los entes públicos señalados en las fracciones I, II y III, incisos a) y c) de la consideración quinta de este dictamen, así como las aportaciones, transferencias o subsidios que se

otorguen, con cargo a dicho presupuesto, a los entes públicos señalados en la fracción III, inciso b) de la referida consideración, y las previsiones de gasto público que realicen dichos entes públicos, debiendo contener la siguiente información:

I.- Exposición de motivos en la que se señalen los efectos económicos y sociales que se pretenden lograr;

II.- Descripción clara de los programas que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos, en donde se señalen objetivos, metas y prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;

III.- Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarcan dos o más ejercicios fiscales;

IV.- Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federalizados;

V.- Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal;

VI.- Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso; y

VII.- Situación de la deuda pública estatal a fin del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

Los lineamientos y disposiciones anteriores se encuentran previstos por los artículos 2º, 4º, 7º, 8º y 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y 6º, 7º, 8º, 10 y 18 de su Reglamento.

OCTAVA.- Por presupuesto de egresos se entiende el decreto que contempla y autoriza las erogaciones necesarias para la realización de las actividades, obras y servicios públicos durante un periodo de tiempo determinado.

El decreto del presupuesto de egresos constituye un acto de aplicación de la ley del presupuesto, en cuanto autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la inversión de los fondos públicos; empero, no es el decreto el que otorga competencias o establece derechos y obligaciones, pues éstos ya están previstos en la ley que se aplica. Esto es, el decreto del presupuesto de egresos se refiere a una situación concreta de cómo deben aplicarse los ingresos durante 2013.

Es importante señalar que en el multicitado decreto se contienen algunas disposiciones que aparentemente son normas de carácter general, en cuanto otorgan competencias; sin embargo, más que otorgarlas, se limita a reiterar las que ya están otorgadas en las leyes respectivas, haciéndolo en ocasiones, incluso, de manera expresa.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación precisó los efectos jurídicos que produce el presupuesto de egresos, los cuales se describen a continuación:

a) Constituye la autorización indispensable para que el Poder Ejecutivo efectúe la inversión de los fondos públicos.

b) Es la base para la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe hacer frente al Legislativo.

c) Es, a su vez, la base y medida para determinar responsabilidad cuando el Ejecutivo obra fuera de las autorizaciones que contiene el presupuesto.

Con lo expuesto, estas comisiones concluimos que, conforme a las disposiciones legales aplicables a este caso particular, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado cumple debidamente los requisitos a que se refiere la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y, considerando además que dicho ordenamiento contempla el ejercicio de recursos en congruencia con la política y disciplina fiscal que impera en el contexto estatal y nacional, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del resolutivo contenido en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 64, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El ejercicio, evaluación y control del Gasto Público Estatal, en lo que se refiere a las erogaciones contempladas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013 se sujetarán a las disposiciones que establece la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, su Reglamento, este Decreto y las demás aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I. Dependencias: a las Secretarías de la Administración Pública Estatal Directa incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, y a la Procuraduría General de Justicia del Estado;

II. Entidades: a los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades y Asociaciones Civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría o alguna entidad de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Estatal Descentralizada;

III. Procuraduría: a la Procuraduría General de Justicia del Estado;

IV. Contraloría: a la Secretaría de la Contraloría General;

V. Secretaría: a la Secretaría de Hacienda;

VI. Congreso Local: al Poder Legislativo del Estado de Sonora;

VII. Presupuesto: al contenido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2013; y

VIII. Programas prioritarios: aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores y Sub-ejes.

IX. Funciones: las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales.

X. Subfunciones: el desglose de la función que identifica en forma más precisa las actividades que realizan las dependencias y entidades, incluyendo sus unidades responsables.

ARTICULO 3.- La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente Decreto para efectos administrativos, y establecer las medidas que deberán observarse en cada caso, así como para resolver las consultas que se susciten.

CAPÍTULO SEGUNDO
EROGACIONES

ARTICULO 4.- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el año 2013 alcanza un monto de**: $42,591,879,996.00** (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cifra que concuerda fielmente con lo estipulado en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013.

Este monto de recursos se conforma por las siguientes cantidades:

- $36,502,290,937 corresponden a la Administración Pública Central.

- $6,089,589,059 corresponden a ingresos propios de Organismos y Entidades Paraestatales.

ARTICULO 5.- De acuerdo con la facultad conferida por la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, así como Organismos Autónomos elaboraron sus Proyectos de Presupuesto, los cuales conforme a la Ley, se incorporan al presente en los siguientes términos.

I. El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el año 2013, importa la cantidad de: $599,967,798.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

II. El Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, importa la cantidad de: $13,315,148.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

III. El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el año 2013, importa la cantidad de: $613,482,880.00 (SEISCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

IV. El Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el año 2013, importa la cantidad de: $27,004,560.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

V. El Presupuesto de Egresos de los Organismos Electorales, para el año 2013, importa la cantidad de: $200,894,052.00 (DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ARTICULO 6.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Poder Ejecutivo Estatal, las cuales comprenden los recursos asignados a las Dependencias de la Administración Pública Directa, las Unidades Administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado, las Participaciones a Municipios, las Transferencias Fiscales por concepto de aportaciones y subsidios a Organismos e Instituciones, la Deuda Pública y las Erogaciones Extraordinarias, importan la cantidad de $41,335,168,536.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) distribuidos de la siguiente manera.

a) Recursos totales asignados por Dependencia:

Ejecutivo del Estado	$ 253,760,831.00
Secretaría de Gobierno	$414,119,722.00
Secretaría de Hacienda	$1,385,276,567.00
Secretaría de la Contraloría General	$108,940,167.00

Secretaría de Desarrollo Social	$543,194,621.00
Secretaría de Educación y Cultura	$15,861,572,570.95
Secretaría de Salud Publica	$3,696,698,538.00
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	$2,309,825,649.14
Secretaría de Economía	$799,000,352.20
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura	$2,482,885,698.71
Procuraduría General de Justicia del Estado	$854,471,976.00
Secretaría de Seguridad Publica	$1,899,181,800.00
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	$10,480,152.00
Secretaría del Trabajo	$120,733,220.00
Desarrollo Municipal	$4,944,769,993. 00
Deuda Pública	$1,683,758,557.00
Erogaciones No Sectorizables	$56,583,965.00
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	$3,909,914,156.00
	$41,335,168,536.00

b) De los montos señalados anteriormente, se transferirán recursos fiscales a Organismos e Instituciones por la cantidad de: $13,898,834,576.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) distribuyéndose de la siguiente manera:

Secretaría de Gobierno	$98,722,091.00
Secretaría de Hacienda	$72,515,658.00
Secretaría de Desarrollo Social	$70,575,000.00
Secretaria de Educación y Cultura	$10,048,930,972.00
Secretaria de Salud Publica	$2,718,161,957.00
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	$201,885,347.00
Secretaria de Economía	$345,700,018.00
Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura	$256,071,053.00
Secretaria de Seguridad Publica	$66,229,120.00
Secretaría del Trabajo	$8,043,360.00
Erogaciones No Sectorizables	$12,000,000.00
	$13,898,834,576.00

c) Por otra parte corresponden a recursos propios captados por los Organismos e Instituciones de la Administración Pública Paraestatal, un importe de: $6,089,589,059.00 (SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) originados en los siguientes organismos, para financiar parcialmente sus egresos:

Fideicomiso, Progreso Promotor Urbano	$1,000,000.00
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora	$350,000.00
Instituto Tecnológico de Sonora	$213,218,394.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	$117,780,841.00
Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora	$236,125,102.00
Universidad del Estado de Sonora	$59,000,000.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	$61,879,000.00
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	$8,445,964.00
Instituto Sonorense de Cultura	$1,907,794.00
Radio Sonora	$6,800,000.00
Biblioteca Pública “Jesús Corral Ruiz”	$549,203.00
Museo “Sonora en la Revolución”	$230,000.00
“Museo del Centro Cultural Musas”	$1,200,000.00
Museo del Niño “ La Burbuja”	$2,183,282.00

Comisión del Deporte del Estado de Sonora	$8,500,000.00
Instituto Sonorense de la Juventud	$53,563.00
El Colegio de Sonora	$930,000.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	$75,000,000.00
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	$4,084,580.00
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	$24,600,000.00
Universidad Tecnológica de Hermosillo	$11,602,518.00
Universidad Tecnológica de Nogales	$7,262,622.00
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	$10,346,639.00
Universidad Tecnológica de Etchojoa	$1,149,495.00
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	$750,00.00
Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	$914,200.00
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	$2,539,133.00
Universidad de la Sierra	$1,856,222.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	$11,686,003.00
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	$15,906,454.00
Instituto Sonorense de Administración Pública	$6,200,000.00

Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	$15,600,000.00
Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora	$55,162,027.00
Desarrollo Integral de la Familia	$94,452,359.00
Servicios de Salud de Sonora Estatal	$111,650,504.00
Gasto de Operación del Delfinario Sonora	$13,081,088.00
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	$8,082,583.00
Junta de Caminos del Estado de Sonora	$950,466.00
Telefonía Rural de Sonora	$2,536,000.00
Fondo Nuevo Sonora	$24,832,614.00
Fideicomiso Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora (IMPULSOR)	$15,900,000.00
Sistema de Parques Industriales	$6,867,702.00
Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora	$1,539,739.00
Comisión Estatal del Agua	$242,380,648.00
Fondo de Operación de Obras Sonora SI	$628,967,585.00
Instituto Superior de Seguridad Pública	$48,737,944.00
Centro de Evaluación y Control de Confianza	$14,882,635.00
Instituto de Seguridad Social y Servicios para los Trabajadores del Estado de Sonora	$3,909,914,156. 00

$6,089,589,059.00

ARTÍCULO 7.- Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en los ejes rectores señalados en el artículo anterior, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, se clasifica para su ejercicio según el objeto del gasto en los siguientes Capítulos:

1000	Servicios Personales	$7,450,748,528.00
2000	Materiales y Suministros	$538,957,741.00
3000	Servicios Generales	$840,746,396.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$21,229,885,095.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$40,600,830.00
6000	Inversión Pública	$5,354,687,915.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	$507,724,941.00
8000	Participaciones y Aportaciones	$4,944,769,993.00
9000	Deuda Pública	$1,683,758,557.00
		$42,591,879,996.00

ARTICULO 8.- El presente Presupuesto de Egresos, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias del Ejecutivo del Estado y los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Entidades de la Administración Pública, las cuales previamente analizadas fueron cuantificadas y priorizadas, distribuyéndose por Ejes Rectores de la siguiente manera:

Sonora Solidario	$2,651,048,371.79

Sonora Saludable	$7,606,612,694.00
Sonora Educado	$15,938,793,665.53
Sonora Competitivo y Sustentable	$3,581,908,318.32
Sonora Seguro	$3,891,613,099.88
Sonora Ciudadano y Municipalista	$8,921,903,846.48
	$42,591,879,996.00

Las erogaciones que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos 2013, tenderán a buscar un desarrollo equilibrado entre los sectores y regiones, por lo que su asignación guarda la siguiente estructura por Eje Rector y Programa:

Eje Rector	Programa	Importe
SONORA SOLIDARIO	Sonora solidario	$531,203,921.63
	Atención a personas con capacidades diferentes	$21,373,122.00
	Equidad y cultura de género	$28,549,953.00
	Desarrollo integral de los pueblos indígenas	$50,525,129.86.00
	Población y atención al migrante	$13,040,409.63
	Regulación del transporte	$88,402,771.72
	Agua y saneamiento para todos los sonorenses	$1,914,707,397.37
	Desarrollo Integral de la Familia	$3,245,666.58
Total Sonora Solidario		**$2,651,048,371.79**
SONORA SALUDABLE	Seguridad social	$3,909,914,156.00
	Salud y asistencia social	$3,696,698,538.00
Total Sonora Saludable		**$7,606,612,694.00**
SONORA EDUCADO	Oportunidades para los jóvenes	$27,910,563.00
	Educación integral para un sonora educado	$15,073,652,561.69
	Identidad y valores sonorenses	$55,507,933.00
	Cultura y arte	$155,804,154.43
	Cultura física y deporte para la salud	$542,587,624.71
	Investigación, ciencia y tecnología	$83,330,828.70

Total Sonora Educado		**$15,938,793,665.53**
SONORA COMPETITIVO Y SUSTENTABLE	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	$49,976,373.00
	Más empleos para los sonorenses	$20,295,309.70
	Sonora competitivo	$64,589,999.02
	Desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola	$215,116,753.61
	Infraestructura hidroagrícola	$308,528,909.97
	Modernización industrial	$226,653,920.10
	Fomento a la minería	$4,830,024.08
	Promoción internacional y comercio exterior	$110,787,064.00
	Modernización comercial	$9,781,909.60
	Innovación y desarrollo tecnológico	$52,951,510.00
	Impulso al turismo y promoción artesanal	$324,772,329.47
	Modernización de las comunicaciones	$514,323,352.72
	Desarrollo urbano	$1,564,066,516.98
	Energía	$37,220,275.23
	Preservación y protección al medio ambiente	$78,014,070.84
Total Sonora Competitivo y Sustentable		**$3,581,908,318.32**
SONORA SEGURO	Judicial	$613,482,880.00
	Electoral	$23,894,052.00
	Readaptación social	$680,175,677.10
	Procuración de justicia	$908,892,664.09
	Derechos humanos	$27,004,560.00
	Justicia administrativa, fiscal y laboral	$128,112,542.64
	Seguridad pública	$1,219,415,628.95
	Protección civil	$72,653,222.48
	Protección jurídica a los sonorenses y sus bienes	$217,981,872.62
Total Sonora Seguro		**$3,891,613,099.88**
SONORA CIUDADANO Y MUNICIPALISTA	Legislativo	$402,014,820.00
	Consolidación de la gestión pública para resultados	$261,600,817.19
	Modernización de la administración y pasión por el servicio público	$112,771,900.32
	Conducción de las políticas generales de gobierno	$245,867,448.92
	Fortalecimiento del sistema integral de planeación del estado	$222,711,355.50
	Democracia y participación ciudadana	$186,963,786.16

	Comunicación social e información a los sonorenses	$81,520,371.60
	Impulso al federalismo y al desarrollo municipal	$45,906,818.42
	Fortalecimiento de los ingresos	$709,296,040.88
	Disminución de la deuda pública	$987,773,875.48
	Transferencias intergubernamentales	$4,944,769,993.00
	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	$700,000,000.00
	Regulación del suelo y fomento a la vivienda	$16,018,599.78
	Coordinación Internacional Sonora-Arizona-Nuevo México	$4,688,019.23
Total Sonora Ciudadano y Municipalista		**$8,921,903,846.48**
		$42,591,879,996.00

Las erogaciones que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos 2013, serán orientadas a cumplir las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales, de acuerdo a las siguientes Finalidades y Funciones de Gobierno:

Finalidad	Importe	Función	Importe
GOBIERNO	$6,272,492,778.99	Legislación	$402,014,820.00
		Justicia	$1,686,542,356.98
		Coordinación de la política de gobierno	$438,675,619.41
		Asuntos financieros y hacendarios	$1,364,547,566.24
		Asuntos de órden público y de seguridad	$1,981,343,000.53
		Investigación fundamental (básica)	$16,232,039.88
		Otros servicios generales	$383,137,375.95
DESARROLLO SOCIAL	$27,975,686,427.54	Protección ambiental	$71,437,561.26
		Vivienda y servicios a la comunidad	$3,827,663,392.97
		Salud	$7,627,985,816.00
		Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	$1,167,571,362.72
		Educación	$14,774,550,704.39
		Protección social	$307,789,913.68
		Otros asuntos sociales	$198,687,676.52
DESARROLLO ECONOMICO	$1,715,172,239.47	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	$252,959,234.97
		Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	$342,035,633.00
		Minería, manufacturas y construcción	$180,606,397.93

		Transporte	$30,670,574.72
		Comunicaciones	$507,910,352.72
		Turismo	$291,321,157.21
		Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos	$47,211,000.00
		Otras industrias y otros asuntos económicos	$62,457,888.92
OTRAS	$6,628,528,550.00	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	$983,758,557
		Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	$4,944,769,993.00
		Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	$700,000,000.00
			$42,591,879,996.00

ARTICULO 8 BIS.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve modificar las asignaciones previstas en el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2013, en los siguientes conceptos:

I.- Se ordena el Ejecutivo Estatal para que en ejercicio de sus atribuciones realice las reasignaciones de recursos que resulten pertinentes para cubrir las asignaciones de gastos previstas en la fracción II de este artículo sin afectar programas en materia de desarrollo social, educación, seguridad pública ni salud.

II.- Los recursos provenientes de las reducciones realizadas conforme a la fracción I del presente artículo, se aplicarán de la siguiente forma:

1.- Se asignan recursos adicionales a la Universidad de Sonora por $45,000,000.00 de pesos.

2.- El Instituto Tecnológico de Sonora contará con $33,000,000.00 de pesos adicionales para ejercerlos durante el ejercicio fiscal de 2013.

3.- La Universidad Estatal de Sonora recibirá del Ejecutivo Estatal recursos adicionales por $33,000,000.00 en el 2013.

4.- Se incrementa en $9,000,000.00 de pesos, los recursos que habrán de destinarse al programa peso por peso que tiene como fundamento lo dispuesto en el artículo 218 Bis de la Ley de Hacienda del Estado para que en el año 2013 se destinen a dicho programa un total de $30,000,000.00 de pesos.

5.- Se asigna un total de $20,000,000.00 de pesos para la Secretaría de Educación y Cultura con el objeto de que realice las acciones que resulten necesarias para que el Gobierno del Estado pueda dar cumplimiento a la obligación establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el sentido de regularizar la propiedad de bienes en los que se prestan servicios educativos para contar con el inventario de bienes inmuebles conforme a las disposiciones de dicho ordenamiento federal.

6.- Se destinan $8,000,000.00 de pesos para que se construya en la ciudad de Hermosillo, Sonora, una escuela de educación especial para adolescentes y adultos "Centro de Formación para la Vida Diaria" que será administrada y operada por la Secretaría de Educación y Cultura.

7.- Se incrementa el monto de recursos que habrá de ejercer la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el ejercicio fiscal de 2013 por el orden de $8,000,000.00 de pesos.

8.- Se asignan $10,000,000.00 de pesos adicionales para la Comisión de Fomento al Turismo del Estado con el objeto de que los aplique en el programa a su cargo denominado "Turismo para todos".

9.- Se asignan $5,000,000.00 de pesos adicionales para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para que se apoye económicamente el proyecto de INCIDE A.C., denominado "Mayor Infraestructura Local" que consiste en elaborar proyectos ejecutivos de las obras prioritarias de los municipios con población menor a 25 mil habitantes.

10.- El Consejo Estatal Electoral ejercerá una cantidad de $8,600,000.00 de pesos adicionales a su presupuesto enviado en el proyecto presentado por el Ejecutivo Estatal, cuyo destino será para organizar y realizar el resto de acciones que resulten necesarias para que se lleve a cabo la elección extraordinaria de diputado propietario y su respectivo suplente, correspondientes al Distrito Electoral XVII, con cabecera en Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, por virtud de la declaratoria de vacante que fue realizada por el Congreso del Estado de Sonora mediante acuerdo número 31 de fecha 11 de diciembre de 2012.

11.- Se asignan $25,000,000.00 de pesos para rehabilitación y mantenimiento de vialidades que habrán de ejercerse directamente por los ayuntamientos de los municipios de Navojoa, Cajeme, Nogales, Puerto Peñasco y Agua Prieta; dichos recursos se distribuirán en 5 millones de pesos para cada ayuntamiento.

12.- Se asignan 5 millones de pesos adicionales a la Secretaría del Trabajo para que implemente un programa de capacitación y formación laboral en el Estado.

13.- Se asignan $40,000,000.00 de pesos para previsiones salariales, prestacionales y sociales de los trabajadores de le educación de las secciones 28 y 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

14.- Se asignan $3,000,000.00 de pesos a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura para implementar y operar un Programa de Fomento a la Investigación y Producción de Productos Orgánicos.

15.- Se asignan $3,000,000.00 de pesos a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura para implementar y operar un Programa de Fomento a Huertos Familiares para personas de escasos recursos económicos.

16.- Se aplicarán $3,500,000.00 de pesos para implementar un Programa Emergente de Equipamiento de Bomberos del municipio de Hermosillo, los cuales serán ejercidos por el Patronato de dicha institución.

17.- El Ejecutivo Estatal aportará recursos adicionales por $10,000,000.00 de pesos a la Universidad de Sonora para que sean aplicados como fondos complementarios para pensiones y jubilaciones de su personal académico.

18.- El Ejecutivo Estatal aportará recursos adicionales por $1,000,000.00 de pesos a la Universidad de Sonora para que sean aplicados como fondos complementarios para pensiones y jubilaciones de su personal administrativo y trabajadores manuales.

19.- Se asignan recursos adicionales para el Colegio de Sonora por la cantidad de $1,000,000.00 de pesos.

20.- El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora percibirá recursos adicionales del gobierno del Estado por $11,000,000.00 de pesos.

21.- Se asignan recursos adicionales por $1,500,000.00 de pesos al Instituto Tecnológico del Valle del Yaqui.

22.- El Instituto Tecnológico Superior de Cajeme recibirá del Ejecutivo Estatal recursos adicionales por la cantidad de $1,500,000.00 de pesos.

23.- A la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora se le asignan recursos adicionales por $1,000,000.00 de pesos.

24.- Se asigna recursos adicionales por $500,000.00 de pesos para la Universidad de la Sierra.

25.- A la Escuela Preparatoria "Omar Osvaldo Romo Covarrubias" le serán entregados recursos adicionales por $1,000,000.00 de pesos.

26.- Se asignan recursos adicionales a la Escuela Normal Rural "El Quinto" por un monto de $1,500,000.00 de pesos.

27.- El Tribunal Estatal Electoral recibirá recursos adicionales por una cantidad de $5,000,000.00 de pesos.

CAPÍTULO TERCERO
ADMINISTRACIÓN HONESTA Y EFICIENTE

ARTICULO 9.- Los Titulares de las Dependencias, así como los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con transparencia, oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos fijados en la Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación, los cuales son congruentes con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015.

En cumplimiento de sus facultades, la Secretaría verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades en relación con los objetivos del Programa Operativo aprobado para el año 2013, con el objeto de evaluar su ejecución y adoptar las medidas necesarias para corregir cualquier desviación que se detecte.

ARTICULO 10.- En el ejercicio de su presupuesto las Dependencias se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto, que al efecto les apruebe el Gobernador del Estado y les sean comunicados a través de la Secretaría, de los cuales se deberá remitir copia al Congreso Local para su conocimiento oficial, y corresponderá a la Secretaría efectuar las previsiones de recursos en función del calendario aprobado.

En su caso, el Gobernador del Estado, podrá autorizar modificaciones a los mismos, ante la presencia de situaciones que modifiquen el flujo de recursos previsto inicialmente, lo cual hará del conocimiento del Congreso del Estado dentro de los informes trimestrales correspondientes.

Las disponibilidades de flujo financiero para las Dependencias, serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto de Egresos; en consecuencia, las Dependencias ejercerán sus presupuestos con base en estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

En el caso de las Entidades, los calendarios de gasto y las ministraciones de fondos serán aprobados y autorizados por la Secretaría.

ARTICULO 11.- La Secretaría se reserva la autorización de ministraciones de fondos, con cargo al Presupuesto de Egresos en los siguientes casos:

I. Cuando las Dependencias y Entidades no envíen los informes o documentos que les sean requeridos en relación con el ejercicio del Presupuesto y al avance de las metas señaladas en los programas que tengan a su cargo.

II. Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen con las metas de los programas asignados.

III. Cuando en el desarrollo de los programas se capten desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en las erogaciones asignadas a los mismos; y

IV. En general, cuando no ejerzan sus presupuestos con base a las normas previstas por la Ley de la materia y su Reglamento y el presente Decreto.

ARTICULO 12.- La Secretaría, en el ejercicio del Presupuesto, vigilará que las Dependencias no adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Artículo.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y de los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ámbito de sus competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

ARTICULO 13.- La Secretaría, previo acuerdo con el Gobernador del Estado, podrá autorizar ampliaciones y reducciones de los recursos asignados a los programas a cargo de las Dependencias y Entidades incorporadas al presupuesto; en caso de ampliación, ésta podrá hacerse únicamente hasta por el importe de los ingresos extraordinarios que se obtengan, así como de los derivados de empréstitos y financiamientos autorizados.

Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, debiendo la Secretaría informar de su asignación definitiva al Congreso Local, al presentar la Cuenta Pública Anual correspondiente, en los términos del artículo 21 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y en los Informes Trimestrales que correspondan.

ARTICULO 14.- Si durante el ejercicio del Presupuesto, los ingresos son menores a los programados, o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Estado, el Ejecutivo autorizará a la Secretaría para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, quedando bajo la responsabilidad de ésta, la implementación de las medidas respectivas, con el concurso para cada caso específico, de las Dependencias Coordinadoras de Sector.

La disminución de los ingresos se compensará con la reducción de los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias y entidades mediante ajustes o reducciones de forma selectiva, conforme al siguiente orden:

I. El gasto de comunicación social;

II. Los gastos de difusión;

III. El gasto no vinculado directamente a la atención de la población; y

IV. El gasto en servicios personales, prioritariamente los estímulos y la creación de plazas.

Los ajustes o reducciones que se autoricen, deberán realizarse en forma selectiva, procurando que el gasto social y los programas estratégicos y prioritarios, no sean afectados. En el supuesto de que deban afectar los programas de inversión se optará preferentemente por aquellos de menor productividad e impacto social y económico, lo cual se informará, en su caso, en la Cuenta Pública Anual correspondiente.

ARTICULO 15.- La Secretaría para efectuar el pago de los compromisos presupuestales de las Dependencias, deberá contar con el registro electrónico del trámite para el pago correspondiente a la Dependencia que lo solicite, a través del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF), implementado por la Secretaría.

ARTICULO 16.- Los recursos que se generen por servicios proporcionados por las Dependencias, Entidades y Organismos no podrán destinarse a fines específicos, y su aplicación estará condicionada a la autorización previa del Gobernador del Estado, a través de la Secretaría, en función de las necesidades de los servicios que le sean solicitados de conformidad a los montos registrados por la Secretaría.

En todo caso, el Ejecutivo del Estado deberá informar al Congreso del Estado, dentro de los informes trimestrales, sobre los recursos generados por los servicios prestados por las dependencias y la aplicación de los mismos.

ARTÍCULO 17.- Para los efectos de lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos vigentes durante el año 2013, se sujetarán a lo especificado en la tabla siguiente:

RANGO DE PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		**MONTO QUE PODRA ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA**	**MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRA ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
DE	**A**		
Miles de Pesos			
0	2,000	65	190
2,001	4,000	75	220

4,001	7,000	90	260
7,001	10,000	110	350
10,001	14,000	130	450
14,001	28,000	150	650
28,001	40,000	170	850
40,001	65,000	180	950
65,001	105,000	190	1050
105,001	180,000	220	1,300
180,001	320,000	240	1,500
320,001	500,000	270	1,800
500,001	y más	310	2,000

ARTICULO 18.- En apoyo a la política de descentralización, y con el fin de dar cumplimiento a los convenios para el desarrollo municipal que suscribe el Ejecutivo del Estado con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, el Presupuesto de Egresos posee un enfoque municipalista, porque recoge y plasma una serie de planteamientos y necesidades presentadas por los mismos. En tal virtud, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar las normas y lineamientos que en materia de este Decreto emita el Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría.

ARTICULO 19.- Los Titulares de las Dependencias, en coordinación con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Estado de Sonora, analizarán el funcionamiento de las entidades y empresas de las cuales su dependencia es coordinadora de sector, a fin de evaluar su funcionamiento y en su caso proponer al Gobernador del Estado la fusión o disolución de las mismas, cuando éstas dejen de cumplir con el objetivo o fin para el que fueron creadas. En todo caso, se deberá informar al Congreso Local sobre los resultados de dicho análisis y evaluación, así como las propuestas derivadas de los mismos, en los informes trimestrales que corresponda.

ARTICULO 20.- La Secretaría, tomando en cuenta los flujos reales de ingresos, efectuará las adecuaciones necesarias a los calendarios de gastos, en función de los requerimientos y las disponibilidades de liquidez y de las alternativas de financiamiento de los programas que se presenten.

CAPÍTULO CUARTO
DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL

ARTICULO 21.- En el ejercicio del presupuesto, los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales, o sus equivalentes de las Entidades, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, que se incluyen en el presente Capítulo de este Decreto. La inobservancia de estas disposiciones será motivo para fincar las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley de la Materia.

ARTICULO 22.- Conforme con lo dispuesto en el Código Electoral para el Estado de Sonora, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada, no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, sea dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

Asimismo, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada se abstendrán de comisionar, autorizar o permitir a funcionarios o empleados de gobierno, la realización o atención, en horas laborales o durante el desempeño de algún encargo o comisión laboral o sindical, de acciones o funciones relacionadas con el apoyo a actividades de cualquier partido político o sus candidatos.

Bajo ninguna circunstancia las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, podrán permitir o autorizar la adquisición, contratación o patrocinio de publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y en general cualquier gasto relacionado con actividades de comunicación social, en cuyo contenido, directa o indirectamente, se promocione, apoye, rechace o desacredite a cualquier partido político o a cualquiera de sus candidatos.

La inobservancia del presente artículo, será sancionada de conformidad con lo establecido en el Código Penal del Estado y, en su caso, en el de la Federación, sin perjuicio de lo marcado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

ARTÍCULO 23.- La Secretaría y la Contraloría, estarán facultadas para expedir conjuntamente lineamientos para la cabal observancia de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal a que se refiere este apartado, en las situaciones que no hayan sido previstas en el presente decreto. Los lineamientos emitidos serán obligatorios para los Titulares de las Dependencias, así como para los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y se consideran como parte integrante del presente Decreto para efectos de su observancia, aplicación, vigilancia, verificación y, en su caso, sanción por parte de la autoridad encargada del control. La Secretaría deberá informar el contenido de los citados lineamientos al Congreso del Estado dentro de los quince días siguientes a su expedición. Las disposiciones generales que deberán observarse son:

I.- Durante el ejercicio fiscal, no se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos superiores, ni niveles homólogos;

II.- Las comisiones de personal al exterior del territorio del estado, deberán reducirse al número estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como también deberán reducirse los gastos menores y ceremoniales;

III.- Las dependencias y entidades deberán procurar la sustitución de arrendamientos por la utilización de bienes inmuebles ociosos o subutilizados, a efecto de promover la eficiencia en la utilización de dichos bienes, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y evitando costos adicionales. Lo anterior en los términos de las disposiciones emitidas por la Contraloría; y

IV.- Las dependencias y entidades establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.

En todo caso, los ahorros presupuestales generados con motivo de los lineamientos y medidas señalados en este artículo, se destinarán a impulsar los programas y proyectos de inversión de las dependencias y entidades, en los términos de este presupuesto, o bien, para compensar la posible reducción de ingresos señalada en el artículo 14 de este Decreto.

SECCIÓN I
SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 24.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el ámbito del Poder Ejecutivo durante el Ejercicio Fiscal 2013 no crearán plazas nuevas; deberán promover, en su caso, el traspaso interno de las mismas. En tal sentido, no se podrá contratar un número mayor de plazas a las autorizadas en el Presupuesto de Egresos, tanto en la Administración Pública Directa como en los Organismos y Entidades.

El Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría podrá, en la Administración Pública Directa, autorizar la creación de aquellas plazas indispensables para la consecución de los programas prioritarios de Educación, Salud, Fiscalización, Auditoría, Recaudación, Procuración de Justicia y Seguridad Pública, lo cual solamente podrá hacerse tratándose de servicios sustantivos.

Podrán crearse plazas en los sectores antes mencionados, debiendo contar con una amplia justificación. La creación de estas plazas se financiará con los recursos que se generen por la racionalización de la plantilla del resto de las dependencias, así como de la optimización de la propia estructura administrativa de estos sectores.
Los Directores Generales de las entidades o sus equivalentes podrán plantear la creación de plazas, cuando se atiendan directa o indirectamente los sectores prioritarios de Educación, Salud, Recaudación, Procuración de Justicia y Seguridad Pública; y ello garantice el incremento de su productividad, se establezcan metas específicas a este respecto, cuenten con los recursos propios que se requieran y tales circunstancias hayan quedado previa y debidamente autorizadas por el Órgano de Gobierno, debiendo en todos los casos, solicitar a la Secretaría la aprobación y autorización de las mismas.

Para la contratación del personal para ocupar las plazas a que se refiere el primer párrafo de este artículo, en ningún caso podrá dársele efecto retroactivo a la fecha de autorización correspondiente.

ARTICULO 25.- Las Dependencias y Entidades no podrán efectuar conversiones de sus plazas cuando impliquen aumento en el número de plazas autorizadas. Las adecuaciones que se hagan a las estructuras orgánicas de las Dependencias, no podrán implicar incremento en el número de plazas, y éstas sólo podrán efectuarse con el dictamen aprobatorio de la Secretaría.

Las Dependencias y Entidades deberán revisar exhaustivamente sus estructuras orgánicas para optimizar y racionalizar su función, asimismo, deberán ajustar al mínimo indispensable el personal y órganos de apoyo de los titulares y funcionarios superiores de las Dependencias y Organismos Descentralizados.

En cuanto a los horarios de labores de los trabajadores al servicio del Estado, mismos que están fundamentados en la Ley No. 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora, donde en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 se establece la duración de la jornada diaria y los horarios en los que debe estar comprendida, y con base en el Acuerdo que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Estatal Directa, publicado con fecha 26 de abril de 1999 en el Boletín Oficial, mismo que establece el horario para el personal de mandos medios, superiores y homólogos, se deberán determinar, por las áreas competentes, las medidas necesarias así como los medios de control que estimen pertinentes, para asegurar el debido cumplimiento del Acuerdo y de la Ley No. 40, así como establecer las sanciones que correspondan por su inobservancia, tanto a mandos medios como a personal sindicalizado.

ARTICULO 26.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de su presupuesto por concepto de servicios personales deberán observar los siguientes lineamientos:

I. Efectuar una revisión exhaustiva de sus diversas unidades, así como de las funciones que se realizan en cada una de ellas, a fin de evitar duplicidad de funciones y promover la compactación y fusión de plazas que permita optimizar y racionalizar la función pública.

II. En las asignaciones de las remuneraciones a los trabajadores del servicio civil, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos que consideran los montos máximos, cuotas, tarifas, prestaciones y demás asignaciones autorizadas por el Ejecutivo del Estado, y en el caso de las Entidades, por sus Órganos de Gobierno.

Conforme a lo anterior, las percepciones salariales de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal deberán sujetarse al siguiente Tabulador base más el incremento salarial que se acuerde en el año 2012, mismo que será efectivo a partir del 1ro. de enero del 2013.

NIVEL	"I"	"A"	"B"
1	5,254.41	5,517.13	5,792.99
2	6,025.26	6,326.52	6,642.85
3	6,941.77	7,288.85	7,653.30

4	8,035.97	8,437.77	8,859.65
5	9,258.12	9,721.02	10,207.08
6	10,743.36	11,280.53	11,844.55
7	12,436.78	13,058.62	13,711.55
8	14,397.14	15,116.99	15,872.84

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

NIVEL	DESCRIPCION		
9	JEFE DE DEPARTAMENTO O PUESTOS HOMÓLOGOS	16,210.95	
10	SUBDIRECTOR O PUESTOS HOMÓLOGOS	17,537.25	
11	DIRECTOR O PUESTOS HOMÓLOGOS	24,185.70	
		Mínimo	**Máximo**
12	DIRECTOR GENERAL O PUESTOS HOMÓLOGOS	38,100.00	39,600.00
13	SUBSECRETARIO O PUESTOS HOMÓLOGOS	50,760.00	52,800.00
14	SECRETARIO O PUESTOS HOMÓLOGOS	72,680.00	75,594.00
15	GOBERNADOR		78,880.75

Los funcionarios de las dependencias de Gobierno que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades, no percibirán por tal concepto ingreso adicional alguno al de su sueldo como funcionarios de la administración pública estatal directa.

III.- Las dependencias no podrán celebrar contratos por honorarios, contratos por honorarios asimilables a sueldos, o cualquier otra que sea su denominación, a fin de establecer relaciones contractuales de trabajo para la realización de funciones correspondientes tanto a personal de base como a personal de confianza.

En caso de que por la ejecución de programas especiales, cargas extraordinarias de trabajo o alguna otra causa justificada, se requiera contar con personal que desempeñe funciones determinadas en forma temporal, deberá solicitarse a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría, la designación y expedición del nombramiento temporal respectivo del personal que se requiera, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

a).- Las causas por las que se requiere la contratación de personal temporal;

b).- La existencia de partida y recursos presupuestales suficientes para cubrir el monto de las erogaciones a favor del personal contratado;

c).- Descripción clara y detallada de las funciones, actividades o tareas a desempeñar por el personal contratado;

d).- Programa, objetivo o meta que se pretende cumplir en relación con su Programa Operativo Anual, Programas Especiales de Mediano Plazo o Plan Estatal de Desarrollo;

e).- Fecha de ingreso, duración o período de tiempo por el que se requiere la contratación, el cual no deberá exceder en ningún caso del presente ejercicio fiscal;

f).- El nivel salarial que se le asignará de acuerdo con el tabulador vigente, al cual no le será autorizado el pago de compensaciones adicionales,

g).- La Unidad Administrativa a la que estará adscrito,

La Secretaría analizará y determinará en cada caso las solicitudes de nombramientos que realicen las Dependencias, pudiendo solicitar y allegarse de información adicional que considere necesaria. En caso de resultar procedente la solicitud, expedirá la autorización de la plaza temporal respectiva, siempre y cuando se trate de personal cuyo nivel salarial sea al equivalente al de los trabajadores de base hasta el nivel ocho y al de los trabajadores de confianza hasta el nivel once.

Únicamente procederá la expedición de plazas temporales en términos de los presentes Lineamientos, cuando las Dependencias cumplan los requisitos antes señalados y las personas propuestas para desempeñar temporalmente un puesto de trabajo, cumplan con todos los requisitos que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables para la contratación, designación o nombramiento de personal en la Administración Pública Estatal.

Los nombramientos que se expidan tendrán el carácter de temporales en razón de las causas que se justifiquen por las Dependencias en cada caso, por lo que al personal que se designe por este régimen no podrá ser considerado bajo ninguna circunstancia como de base, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º, segundo párrafo de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, por lo que al término de la vigencia de su nombramiento, dejarán de prestar sus servicios y se dará por terminada la relación jurídica que le haya dado origen.

En los nombramientos temporales que se expidan, la designación del puesto deberá corresponder a las funciones a desempeñar, debiendo existir congruencia con las remuneraciones que se otorguen, sin que por ningún motivo deban existir nivelaciones salariales o conceptos similares.

En los casos en que conforme al artículo 5º de la Ley del Servicio Civil, las funciones a desempeñar por el personal temporal sean consideradas como de confianza, con independencia de su nivel salarial, se hará constar dicha circunstancia en el nombramiento respectivo.

En la Administración Pública Paraestatal, los Titulares de Dependencias Coordinadoras de Sector, así como los Directores Generales de las Entidades o sus equivalentes, proveerán las acciones necesarias a fin de que se observen las medidas antes señaladas, en la inteligencia que para la expedición de los nombramientos temporales, deberá analizarse y autorizarse previamente su procedencia por parte de sus órganos de Gobierno respectivos, con la opinión de la Secretaría.

IV.- Las Dependencias y Entidades para ejercer las partidas de remuneraciones adicionales por jornadas y horas extraordinarias, los estímulos al personal y otras prestaciones deberán someterlo a consideración de la Secretaría y, en el caso de las Entidades, al Órgano de Gobierno respectivo, además de la Secretaría quien basándose en la información financiera y presupuestal enviada por la entidad, en los términos del presente Decreto, así como en la situación financiera del Gobierno del Estado, en general, podrá autorizar la solicitud, en su caso;

La omisión en la presentación de la información financiera y presupuestal antes mencionada será motivo suficiente para que la Secretaría no autorice la solicitud de la dependencia. En todos los casos, la aplicación de recursos por los conceptos señalados deberá necesariamente justificarse en términos de productividad y eficiencia obtenidas, tanto por cargas de trabajo como por el uso óptimo de recursos corrientes.

V.- Las Dependencias y Entidades deberán eliminar compensaciones de cualquier naturaleza a título de representación en Órganos de Gobierno, Juntas Directivas, Consejos, Comités Técnicos y otros, así como de cualquier órgano jerárquicamente dependiente de los antes mencionados, ya sea de la administración pública estatal directa como de la descentralizada.

VI.- Los importes no devengados en el pago de servicios personales, quedarán definitivamente como economías de las partidas y en ningún caso, las Dependencias podrán hacer uso de ellos, por lo tanto serán intransferibles.

En las Entidades, el Órgano de Gobierno determinará el uso de los mismos, con la autorización de la Secretaría, en cuyo caso ésta deberá informar al Congreso Local, dentro de la información que trimestralmente deberá presentar ante éste, el Ejecutivo, sobre la utilización autorizada para dichos recursos, así como la justificación de la misma, que deberá constar en las actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno.

SECCIÓN II
SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS

ARTICULO 27.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago respetando los calendarios para el efecto autorizados.

ARTICULO 28.- Cuando la utilización de recursos presupuestales se destine a la adquisición de equipo de trabajo, tanto operativo como administrativo, cuya tecnología implique capacitación para su uso, deberá procurarse que el contrato de adquisición incluya la capacitación del personal que se encargará de su operación.

ARTICULO 29.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de instrumentar medidas complementarias a las establecidas en este Decreto, con el fin de controlar y disminuir al mínimo la adquisición de los artículos contenidos en las partidas relativas al capítulo de materiales y suministros.

ARTICULO 30.- Sólo procede la dotación de combustibles tratándose de vehículos oficiales. Para el desarrollo de las funciones de carácter administrativo y operativo, los Titulares de las Dependencias y Entidades, bajo su estricta responsabilidad y apegándose a la disponibilidad presupuestal aprobada, autorizarán una dotación mensual de combustible, cuyo control de gasto se llevará a cabo con base en el sistema que la Secretaría determine.

Los recursos presupuestales en las partidas de Alimentación de Personas en Procesos de Readaptación y Alimentación de Personas Hospitalizadas de los Centros Hospitalarios, Centros de Prevención y Readaptación Social e Instituto de Tratamiento y de Aplicación de Medidas para Adolescentes, serán intransferibles a otras partidas o capítulos de gasto.

ARTICULO 31.- En las actividades relacionadas con publicidad, propaganda, publicaciones especiales y tareas afines, las Dependencias y Organismos Descentralizados deberán utilizar el conducto que ofrece la Secretaría de Comunicación Social del Gobierno del Estado, la cual aplicará la siguiente estrategia a fin de racionalizar el gasto de estas partidas:

I. Priorizar los medios de comunicación, en función de aquellos que demuestren mayor cobertura de penetración, y de los programas que más interese promover.

II. Cuidar que todos los programas y campañas publicitarias cuenten con recursos presupuestales para difusión de sus respectivas órdenes de inserción en los medios de comunicación.

III. Procurar que en los eventos extraordinarios se presente un presupuesto global de gastos, donde se especifiquen los costos de comunicación social.

IV. Los programas y campañas de comunicación social sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas de las dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las leyes aplicables.

V. No se podrán destinar recursos de comunicación social a programas o estrategias de comunicación que no estén considerados en este Presupuesto.

La Secretaría de Comunicación Social podrá celebrar convenios que engloben los requerimientos de publicidad institucional de varias Dependencias y Entidades para obtener mejores precios y condiciones de contratación en los medios de comunicación y distribuir en las partidas presupuestales de cada Dependencia o Entidad el gasto que le corresponda por este concepto, avisando a las mismas el cargo presupuestal formulado para su registro y control particular.

ARTÍCULO 32.- El pago de viáticos se regirá por las tarifas y consideraciones que se especifican en el presente Decreto, en función de los costos de hospedaje y alimentación, mismos que deberán ser comprobados con el oficio de comisión y el informe de actividades respectivo.

La tarifa que se autorice en el presente Decreto para el pago de viáticos al personal en comisión foránea, se entenderá como el monto máximo por día, que las Dependencias y Entidades no deben rebasar, planeando y administrando con apego a esta referencia, el uso eficiente de los recursos aprobados para esta finalidad.

El pago de viáticos no podrá exceder de cinco días mensuales por persona comisionada; se exceptúa de esta medida el personal que realiza funciones de fiscalización, supervisión de obras, inspección de alcoholes y transportes, contraloría, policía estatal investigadora, policía estatal de seguridad pública y cuerpo de ayudantía del Gobernador.

Las tarifas máximas autorizadas por concepto de viáticos y gastos de camino, no podrán ser modificadas por las Dependencias y Entidades, debiendo aplicarse las señaladas a continuación:

A).- TARIFA ESTATAL DE VIÁTICOS

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DIA)

NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN PESOS ($)
SECRETARIO	1,600.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	1,200.00
DIRECTOR	800.00
SUBDIRECTOR	1,000.00

JEFE DE DEPARTAMENTO	750.00
PERSONAL DE BASE	500.00

B). TARIFA NACIONAL DE VIÁTICOS

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DIA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	**IMPORTE EN PESOS ($)**
SECRETARIO	2,000.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	1,600.00
DIRECTOR	1,200.00
SUBDIRECTOR	1,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1,000.00
PERSONAL DE BASE	750.00

C).- TARIFA DE VIÁTICOS AL EXTRANJERO

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DIA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	**IMPORTE EN US DÓLARES**
SECRETARIO	240.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	200.00
DIRECTOR	144.00
SUBDIRECTOR	180.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	120.00
PERSONAL DE BASE	90.00

D).- GASTOS DE CAMINOS

TARIFA DE GASTOS DE CAMINO MÁXIMA (POR DIA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	**IMPORTE EN PESOS ($)**
SECRETARIO	600.00

SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	400.00
DIRECTOR, SUBDIRECTOR Y JEFE DE DEPARTAMENTO	300.00
PERSONAL DE BASE	220.00

ARTÍCULO 33.- Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las erogaciones derivadas de servicios básicos tales como: servicio postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica y agua potable, así como los arrendamientos de edificios, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios y que los mismos estén directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas.

Para lo anterior deberán establecer las medidas necesarias para la optimización de estos recursos, los cuales serán intransferibles a otros capítulos de gasto.

ARTICULO 34.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, deberán establecer las medidas que resulten necesarias para que las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se reduzcan al mínimo indispensable, sujetando su ejercicio a criterios de racionalidad y selectividad y cuidando que se efectúen sólo con su autorización expresa:

I. Gastos menores, de ceremonias y de orden social; comisiones de personal tanto en el país como en el extranjero; congresos, convenciones, ferias y festivales.

II. Contratación de asesoría, estudios e investigaciones.

III. Gastos de transportación terrestre o aérea, ya sea mediante la contratación de servicios con empresas privadas o mediante la utilización de vehículos a disposición del Gobierno del Estado.

IV. Publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y, en general los relacionados con actividades de comunicación social. En estos casos las Dependencias y Entidades deberán utilizar los medios de difusión que ofrezcan el mejor servicio, mejor precio y mayor difusión, coordinándose para ello con el área de Comunicación Social.

ARTÍCULO 35.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades, instrumentarán lo conducente para que todos los vehículos estén identificados con el logotipo de la Dependencia o Entidad, así como la leyenda alusiva a "Reporte el uso incorrecto de este vehículo" al teléfono o medio disponible que disponga la Contraloría, así como para que sean concentrados los fines de semana y períodos vacacionales en su lugar de adscripción o lugar señalado para tal efecto.

El caso de aquellos vehículos operativos asignados a las áreas de salud, fiscalización, inspección, justicia y seguridad pública, que prestarán sus servicios en forma permanente, deberá ser comunicado oficialmente a la Contraloría.

SECCIÓN III
ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ARTICULO 36.- Las Dependencias de la Administración Pública Estatal no podrán efectuar adquisiciones de bienes muebles, inmuebles, equipo y servicios destinados a programas administrativos, que no se encuentren debidamente consignadas en el presupuesto. En consecuencia se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos con que se cuenta y el aprovechamiento de los bienes muebles y servicios de que se disponga.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de formalizar o modificar contratos y pedidos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando no cuenten con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestal.

Tratándose de arrendamientos financieros de equipo de transporte, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, equipo de cómputo, entre otros, las condiciones de pago deberán ofrecer ventajas con relación a otros medios de financiamiento. Asimismo, se deberá hacer efectiva la opción de compra, a menos que ello no resulte conveniente. Cualquier erogación que realicen las Dependencias por los conceptos previstos en el presente artículo, requerirá de la autorización de la Secretaría.

En el ámbito de la Administración Descentralizada, los Directores Generales o sus equivalentes, serán los responsables de que se observe y aplique puntualmente la normatividad que rige para el ejercicio de estos recursos.

ARTICULO 37.- No se efectuarán adquisiciones de activo fijo complementario, para uso de vehículos y equipo de transporte.

ARTICULO 38.- En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2013, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán aplicar los siguientes lineamientos:

I. Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la Federación, y con los Municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que se tenga implantado, conforme a los términos de los Convenios respectivos.

II. Para efectos de llevar un mejor control de los recursos estatales comprometidos en acciones convenidas, las negociaciones sobre autorizaciones diferentes a las previstas en este presupuesto, deberán ser comunicadas a la Secretaría, quien resolverá en forma expedita lo conducente en función de la suficiencia de los recursos estatales que correspondan.

III. Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados, para ello se llevarán a cabo las adecuaciones que resulten necesarias.

En virtud de esta disposición, los programas de ejecución directa que presenten rezagos importantes podrán ser cancelados parcialmente para apoyar a otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten posibilidades de aprovechar recursos adicionales, debiendo en todo caso informarse sobre esta situación y su justificación dentro del informe trimestral correspondiente que deberá entregarse al Congreso del Estado.

IV. En los primeros seis meses del año, no se autorizarán transferencias que reasignen recursos de un programa hacia otro. En las acciones de ejecución directa, solamente se autorizarán movimientos al interior de un mismo programa.

V. Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que habiendo sido incorporadas al Presupuesto de Egresos, no cuenten con la disposición de recursos complementarios (ya sea aportaciones de particulares, apoyos federales o municipales) y por lo tanto, no será posible iniciar las obras. Esto significa que el Estado no iniciará por sí sólo las obras que consideren mezclas de recursos.

La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideren mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia.

VI. Durante el primer semestre del año, en las acciones de ejecución directa no se podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados por las dependencias.

La reprogramación de los posibles saldos que se presenten en los calendarios se realizará a partir de la segunda quincena de julio.

VII. En la asignación de calendarios tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios.

VIII. El trámite de transferencias del gasto de inversión se suspenderá a finales del mes de septiembre, por lo que oportunamente se deberán hacer las previsiones de modificaciones que requieran las Dependencias. Para la disposición de los saldos de las obras, se estará a lo dispuesto en este Decreto relativo al gasto de inversión.

IX. A finales del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión, y aquellas obras que se detecten sin ejercicio de recursos, serán canceladas y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con excepción de aquellas obras en los rubros de salud, educación, desarrollo social y desarrollo rural.

La Secretaría deberá informar al Congreso del Estado dentro del informe trimestral correspondiente, sobre las obras canceladas en los términos de esta fracción, así como la justificación de la falta de ejercicio de recursos en las mismas.

X. Los recursos asignados a la realización de obras de infraestructura en los municipios, serán intransferibles. En el caso de obras a realizarse mediante aportaciones estatales y municipales, tales obras serán intransferibles en tanto los Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan.

XI. Para el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, se podrá disponer de gastos indirectos de hasta el 5 % (cinco por ciento) del monto asignado por obra. Estos servicios por ningún motivo serán sujetos de afectación del capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto de Egresos.

XII. La Secretaría deberá coordinar la integración del Banco de Proyectos de Inversión que sustentará las propuestas de gasto en materia del Capítulo 6000 Inversión Pública.

ARTICULO 39.- En función de los lineamientos anteriores, se hace la aclaración explícita de que bajo ninguna circunstancia podrá iniciarse obra que no cuente con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización específico; las dependencias deberán presentar ante la Secretaría el expediente técnico de inversión para obtener el oficio de autorización, con el cual tramitarán la liberación de los recursos asignados a cada proyecto; en el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar los recursos necesarios en los términos del presente Decreto y conforme a las disponibilidades presupuestales, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias.

ARTÍCULO 40.- Debido a que al momento de identificar las obras y acciones de inversión pública contenidas en el Artículo 40, no se cuenta con la información definitiva de los programas de inversión que la Federación llevará a cabo en el Estado de Sonora; previa justificación que se incorpore en el Informe Trimestral que corresponda, la Secretaría en coordinación con las Dependencias Ejecutoras, podrá modificar la distribución señalada, a efecto de estar en condiciones de aprovechar de la mejor manera posible los recursos Estado-Federación.

De igual forma, la Secretaría podrá autorizar cambios en la programación de las obras, cuando correspondan a causas de carácter técnico, financiero y/o de prioridad de gobierno, debiendo en todos los casos presentar de forma detallada la justificación al H. Congreso del Estado en el Informe Trimestral correspondiente.

CAPÍTULO QUINTO
INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL

ARTICULO 41.- La Secretaría, en cumplimiento a las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF), para llevar a cabo la vigilancia, seguimiento y evaluación del ejercicio del Gasto Público Estatal y del Presupuesto de Egresos.

Las Dependencias deberán cumplir oportunamente con los requerimientos de información que demande el Sistema.

ARTICULO 42.- La Secretaría, vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto así como de la Ley de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos y Gasto Público y su reglamento respectivo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría.

Para tal efecto las entidades deberán, en forma mensual, proporcionar a la Secretaría información contable y presupuestal consistente en:

a) Balance general,
b) Estado de resultados,
c) Balanza de comprobación detallada,
d) Notas a los estados financieros,
e) Avance del ejercicio presupuestal y
f) Avance de sus programas anuales.

Esta información deberá ser proporcionada a la Secretaría durante los primeros 10 días hábiles del mes inmediato siguiente al que corresponda en formato de hoja electrónica así como en forma impresa.

ARTICULO 43.- La Contraloría, en ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Estado.

Además de lo anterior, y para efecto de que el Congreso Local esté informado de los presupuestos totales de los organismos y entidades, la Secretaría incluirá en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal que se presenten en el año, la información que permita llevar el seguimiento de lo dispuesto por los artículos 45 y 48 de este Decreto, en referencia a la estructura del ingreso y gasto, a los programas operativos, calendarios de metas físicas y financieras que hayan sido aprobados a los Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal y que serán la base para su evaluación.

ARTICULO 44.- Las Entidades deberán informar a la Secretaría, a más tardar en el mes de marzo del 2013, de su estructura de ingreso por rubro global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico, utilizando para su presentación un formato detallado que tome como referencia el Tomo de Analítico de Partidas que acompaña al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2013, donde se especifican todas y cada una de las partidas de gasto propuestas a ejercer.

Los Organismos y Entidades beneficiarios de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales.

Deberán presentar información físico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables, lo que de no ser observado provocará una suspensión de las ministraciones de fondos.

La Secretaría en conjunto con las Dependencias Coordinadoras de Sector celebrarán con los Organismos y Entidades convenios para el establecimiento de metas, medidas de saneamiento financiero y compromisos de desempeño para eficientar su funcionalidad.

Esta información le será remitida al Congreso Local en forma complementaria a los Informes Trimestrales a los que alude el artículo 48 del presente Decreto, para los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO 45.- La Secretaría operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera, mismo al que deberán incorporarse, como requisito para su pago, todas las operaciones de ejercicio presupuestal que efectúen las Dependencias.

ARTICULO 46.- La Secretaría vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado; para tales efectos, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y podrá requerir de las propias Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria, comunicando a la Contraloría, las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones para los efectos del artículo 49 de este Decreto.

ARTICULO 47.- La Secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las dependencias y entidades. Los objetivos y metas de los programas aprobados serán revisables por la Contraloría.

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, informará trimestralmente al Congreso Local de la ejecución del presupuesto, así como sobre la situación económica, las finanzas públicas, la deuda pública y los activos del patrimonio estatal, en los términos del artículo 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

ARTICULO 48.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTICULO 49.- Será competencia de la Contraloría, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, comprobar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de las obligaciones derivadas de este Decreto.

Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones y de las disposiciones que se expidan en relación con el mismo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2013, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Estatal deberá modificar los anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del año 2013, con motivo de las reasignaciones de recursos previstas en el presente Decreto, debiendo hacerlos del conocimiento de este Poder Legislativo, a más tardar el 31 de enero de 2013.

Estas Comisiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que el presente dictamen sea considerado como de urgente y obvia resolución y se dispensen los trámites de primera y segunda lectura, respectivamente, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora a 12 de diciembre de 2012.

C. DIP. GILDARDO REAL RAMÍREZ

C. DIP. JOSÉ EVERARDO LÓPEZ CÓRDOVA

C. DIP. MARCO ANTONIO FLORES DURAZO

C. DIP. LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMÓN

C. DIP. HUMBERTO JESÚS ROBLES POMPA

C. DIP. ABRAHAM MONTIJO CERVANTES

C. DIP. PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO

C. DIP. ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ

C. DIP. CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ

C. DIP. GUADALUPE ADELA GRACIA BENÍTEZ

C. DIP. JOSÉ LUIS MARCOS LEÓN PEREA

C. DIP. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA

C. DIP. IGNACIO GARCÍA FIERROS

C. DIP. LUIS ERNESTO NIEVES ROBINSON BOURS

C. DIP. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA

C. DIP. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

C. DIP. JOSÉ LORENZO VILLEGAS VÁZQUEZ